DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 2 de Agosto de 1956

TOMO 204	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 14879

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se otorgan facultades especiales a la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre comercialización de la lana y se establecen penalidades para los que obstaculicen su labor

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase a la Comisión Investigadora sobre comercialización de la lana, designada por la Cámara de Representantes el 10 de abril de 1956 para solicitar de todos los organismos públicos, la colaboración que considere pertinente a los fines de cumplir los cometidos que le fueron asignados.

Art. 2.o Los organismos públicos centralizados, descentralizados, autónomos y municipales, pondrán a disposición de la Comisión Investigadora y de los peritos por ésta designados, todos los antecedentes documentales o expedientes que aquélla requiera, o copia autenticada de ellos así como toda información que se le solicite a los fines de la investigación.

Art. 3.o Si en la investigación decretada, la Comisión Investigadora considerase necesario el apartamiento provisional de algunos funcionarios, así lo comunicará a la autoridad que corresponda.

Ese apartamiento por dicha causa no podrá exceder el término del mandato de la Comisión.

Dicha resolución deberá adoptarse por la mayoría absoluta de votos de sus componentes.

Art. 4.o La Comisión Investigadora podrá solicitar al Juez competente las órdenes de allanamientos que considere

pertinentes a los fines de sus cometidos.

Art. 5.o La Comisión Investigadora, si fuere necesario para el cumplimiento de los fines parlamentarios que motivaron su designación, podrá indagar en establecimientos industriales, comerciales o bancarios de cualquier clase y practicar inspecciones y|o examinar documentos y libros existentes en poder de particulares o de empresas.

Si los interesados se opusieran, o si los dueños o tenedores de documentos y libros no se los facilitaren a la Comisión o a los peritos por ella designados, aquélla se dirigirá al Juzgado competente, a fin de que disponga dentro del término de veinticuatro horas, las medidas tendientes al logro de los fines indicados. Si el Juzgado, sin causa justificada, no se pronunciare dentro de dicho término o no diere curso a este pedido o al del artículo anterior, la Comisión deberá recurrir de inmediato, con exposición circunstanciada de los hechos, a la Suprema Corte de Justicia, la que dentro del tercer día adoptará resolución.

Art. 6.o El particular que de cualquier manera estorbare la actividad de la Comisión Investigadora en el caso del artículo precedente, será castigado con tres a dieciocho meses de prisión (artículo 173 del Código Penal).

Art. 7.o La Comisión podrá disponer las pericias que estime convenientes y contratar los técnicos que deban realizarlas.

Art. 8.o Los testigos citados por la Comisión tendrán la obligación de comparecer y declarar en la fecha que se les indique.

A estos efectos, la fuerza pública prestará la colaboración que la Comisión Investigadora le solicite.

Art. 9.o Si una persona —particular o funcionario público —citada para testimonio o pericia por la Comisión Investigadora, quisiere ausentarse del país, ésta podrá impedirlo por un plazo prudencial para deponer o prestar la pericia ordenada.

Art. 10. Cualquier acto realizado por particulares o por organismos públicos que haga presumir represalia contra quienes depongan como testigos ante la Comisión, será planteado de inmediato por ésta a la Cámara de Representantes.

Art. 11. Cuando se trate de testigos presos o detenidos, la Comisión podrá requerir su presencia, del Juzgado respectivo, comunicándole a sus efectos a la Suprema Corte de Justicia.

Art. 12. El que llamado por la Comisión Investigadora en calidad de testigo, perito o intérprete, con un falso pretexto se abstenga de comparecer o el que hallándose presente se rehuse a prestar su concurso, será castigado con uno a tres meses de prisión.

Art. 13. El que prestando declaración como testigo ante la Comisión Investigadora afirmare lo falso, negare lo verdadero, u ocultare en todo o en parte la verdad, será castigado con tres meses de prisión a ocho años de penitenciaría (artículo 180 del Código Penal).

Art. 14. La falsa exposición de peritos o intérpretes designados por la Comisión Investigadora, será castigada con las penas establecidas en el artículo 183 del Código Penal.

Le es aplicable a éstos, lo dispuesto por el artículo siguiente de esta ley.

Art. 15. Constituyen circunstancias atenuantes: 1.o que la falsa declaración no tenga importancia como prueba de cargo; 2.o que el testigo se hubiere retractado de sus dichos falsos antes de concluirse la labor instructiva de la Comisión.

Serán circunstancias agravantes, en lo aplicable, las establecidas en el artículo 182 del Código Penal.

Art. 16. El funcionario público que sin causa justificada no prestare el concurso requerido por la Comisión Investigadora, será castigado con uno a tres meses de prisión e inhabilitación especial de seis meses a un año.

Art. 17. El funcionario público que requerido por la Comisión Investigadora diere informaciones falsas en todo o en parte, ocultare, adulterare, destruyere documentos o estorbare de cualquier manera las indagaciones decretadas, será castigado con tres meses de prisión a ocho años de penitenciaría e inhabilitación especial por el término de seis meses a dos años.

Art. 18. En los casos de los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17, la Comisión dará cuenta inmediata al Juez competente, mediante comunicación escrita del Presidente y Secretario, debidamente autorizados.

Art. 19. Si la Comisión Investigadora tuviere la presunción de la existencia de delito pasará los antecedentes a la Justicia ordinaria, previa resolución adoptada por siete votos conformes cuando menos, y por intermedio de la Presidencia de la Cámara de Representantes.

Art. 20. Mientras dure el mandato de la Comisión Investigadora, interrúmpense todos los términos fijados por las leyes y reglamentos para la prescripción de la acción del Estado para reclamar el pago de derechos, impuestos y multas.

Art. 21. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 26 de junio de 1956.

ARMANDO I. BARBIERI, Presidente en ejercicio. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de I. Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de julio de 1956. (*)

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — ALBERTO E. ABDALA. — FRANCISCO GAMARRA. — LEDO ARROYO TORRES. — FLORENTINO GUIMARAENS. — HECTOR A. GRAUERT. — VICENTE BASAGOITI. — AMILCAR VASCONCELLOS. — FERMIN SORHUETA. — CLAMENTE I. RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Decreto. Se reglamenta la estada en el país de los refugiados políticos extranjeros

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de julio de 1956(*).

Visto que en distintas oportunidades el Gobierno de la República, en cumplimiento de obligaciones provenientes del derecho internacional y de lo dispuesto por la legislación nacional, ha debido adoptar medidas concernientes a la situación de los refugiados políticos que han penetrado al territorio nacional sin llenar los requisitos previstos por el artículo 37 de la Constitución y por las leyes y decretos relativos a la inmigración.

Considerando que hasta el momento sólo se han adoptado medidas para cada caso particular, por lo que es conveniente establecer para el futuro normas de carácter general aplicables a todos los refugiados, cualquiera sea su origen o condición;

Considerando que la Constitución de la República y la legislación interna del país han establecido la completa igualdad entre los nacionales y los extranjeros ingresados regularmente al país con respecto al goce de los derechos individuales y civiles; que tanto los nacionales como los extranjeros gozan de la más amplia libertad de expresión y movimiento, con las únicas limitaciones establecidas por las leyes vigentes, el orden público y las buenas costumbres; y que de acuerdo con las normas de derecho interno no es posible efectuar discriminación alguna entre los nacionales y los extranjeros residentes si no están autorizadas por el derecho internacional;

Considerando que en lo que respecta a los extranjeros que por motivos de índole política han penetrado o penetren al territorio nacional, la República, por virtud de las normas jurídicas internacionales, ha asumido frente a los Estados extranjeros distintas obligaciones que la constriñen a adoptar medidas adecuadas para evitar perjuicios a dichos Estados y que, asimismo, los refugiados con arreglo a las mis-

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 31 de julio de 1956.

mas normas, también contraen deberes cuya transgresión requiere la sanción correspondiente;

Considerando que incumbe al país que recibe a los refugiados la determinación de las medidas que debe adoptar con respecto a los mismos;

Considerando que las medidas a adoptarse deben consultar como aspectos fundamentales: la seguridad de la República, el cumplimiento de las obligaciones internacionales por ella contraídas, la prevención de perjuicios para los países extranjeros y la protección del refugiado; y,

Atento a lo establecido por los artículos 7.o, 8.o, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 28, 29, 31, 36, 37, 38, 39, 72 de la Constitución de la República y las leyes de 28 de junio de 1897, de 2 de junio de 1936, 28 de junio de 1935, 13 de noviembre de 1928, los Tratados de Montevideo de 1889 y 1939 y las Convenciones de La Habana sobre condición de los extranjeros y asilo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Se considerará refugiado político a todo extranjero residente a cualquier título en la República, por motivos derivados de una persecución política presumiblemente cierta.

Art. 2.o Todo refugiado deberá inscribirse en un registro que al efecto llevará el Ministerio del Interior, en el que constará, además de la identidad del interesado y la resolución que dispuso el otorgamiento del refugio, el domicilio o lugar de residencia que libremente fije el refugiado.

Antes de trasladar su domicilio o residencia, el refugiado deberá declarar dónde fijará su nuevo domicilio o su nueva residencia.

Art. 3.o Los refugiados durante la permanencia en el país deberán:

A) Observar el orden jurídico en vigor.
B) Abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar la seguridad del Estado de donde procede el refugiado; y,
C) Abstenerse de integrar o de participar de cualquier modo, en asociaciones que, por medio de la violencia, en cualquiera de sus formas, tiendan a alterar o modificar la organización o composición de un Estado o Gobierno extranjero,

Art. 4.o La transgresión a las normas de este decreto podrá determinar, sin perjuicio de las responsabilidades penales pertinentes, el cese de la calidad de refugiado y la expulsión del infractor de conformidad con el derecho internacional vigente.

Art. 5.o Las medidas previstas en los artículos anteriores no obstan a la internación y demás medidas de seguridad de que pueden ser objeto los refugiados de conformidad con el derecho internacional positivo.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — ALBERTO E. ABDALA. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se faculta a disponer de rentas consulares para abonar remuneraciones a funcionarios, agregados militares y personal adjunto que actúen en el exterior.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de junio de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General, Arquitecto don Armando I. Barbieri.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General para someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer el pago de las retribuciones del personal consular y diplomático, así como de los Agregados Militares y Navales y de los funcionarios de la Oficina Nacional de Turismo destacados en el exterior, con cargo a la renta consular recaudada en el país en que dichos funcionarios estén prestando servicios, y en calidad de reintegro con cargo a los rubros presupuestales respectivos.

El proyecto comprende, también, a las asignaciones para gastos del aludido personal y de las oficinas en que el mismo desempeñe sus funciones.

La iniciativa que se acompaña recoge la sugestión formulada en el seno de la Comisión de Presupuesto, integrada, de la Cámara de Representantes, algunos de cuyos señores miembros se interesaron en la solución que se propicia, y que el Poder Ejecutivo entiende de suma conveniencia para los intereses del Estado, por cuanto la autorización legal para proceder en la forma indicada, hará posible el ahorro de importantes cantidades de dólares, con el consiguiente alivio para el stock de divisas.

La norma proyectada no tiene carácter imperativo, sino facultativo, porque existen sólidas razones que aconsejan dejar librada la oportunidad de su aplicación a la apreciación del Poder Ejecutivo. En efecto, no puede existir por anticipado la seguridad de que el producto de la recaudación en cada país cubrirá los pagos a efectuarse, siendo, por lo tanto, incierta, la oportunidad en que pueda existir conveniencia en la aplicación del régimen proyectado. Por lo demás, ni la renta a recaudarse en determinado país, ni las sumas a pagarse por concepto de remuneraciones y gastos, son cantidades constantes, pues la renta está estrechamente vinculada a las oscilaciones del movimiento comercial y marítimo, y los pagos al número y a la jerarquía de los funcionarios, que pueden ser variables.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ALBERTO F. ZUBIRIA. — FRANCISCO GAMARRA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo podrá disponer que el importe de las retribuciones del personal consular y diplomático, así como de los Agregados Militares y Navales y funcionarios de la Oficina Nacional de Turismo destacados en el exterior, y las compensaciones y asignaciones para gastos de ese personal y de las oficinas en que el mismo preste servicios, sea descontado de la renta consular recaudada en el país en que estén destacados.

Este régimen podrá establecerse para la totalidad de los países en que existan oficinas consulares nacionales, o para algunos de ellos, así como para las retribuciones o los gastos, o para ambos conceptos, debiendo efectuarse el reintegro de la renta descontada al Tesoro Nacional, con cargo a los rubros respectivos.

A efectos del pago por trimestre adelantado, el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer que las oficinas consulares acumulen las recaudaciones mensuales hasta tres meses, depositándolas en un Banco de la localidad, luego de efectuadas las deducciones legales.

Cuando el producto de la recaudación resulte insuficiente para cubrir los gastos, el Ministerio de Relaciones Exteriores tomará la diferencia de los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953, en calidad de reintegro con cargo a los rubros correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

FRANCISCO GAMARRA. — LEDO ARROYO TORRES.

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba un Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica con organismos especializados de las Naciones Unidas.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de Julio de 1956.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, en cumplimiento de lo dis-

puesto por el artículo 168, inciso 20, de la Constitución de la República, el adjunto proyecto por el que se aprueban el Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica celebrado entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Mundial de la Salud, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Organización Meteorológica Mundial y el Protocolo Adicional Aclaratorio de dicho acuerdo, suscriptos en la ciudad de Montevideo el 13 de diciembre de 1955, por el Gobierno de la República: el Ministro de Estado en la Cartera de Relaciones Exteriores doctor Santiago I. Rompani y por las Naciones Unidas y sus Organizaciones: el Representante de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas en el Uruguay, doctor D. Miguel Albornoz.

Antecedentes. — Las negociaciones que dieron origen al presente acuerdo, se iniciaron tomando como base el Modelo Revisado de Acuerdo Básico sometido al Gobierno de la República por el Representante de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas en el Uruguay. Dicho Modelo fué examinado por los Departamentos competentes de la Cancillería los cuales expresaron importantes objeciones de carácter legal frente a determinadas estipulaciones de su texto; estas circunstancias fueron causa de una gestión de la Cancillería cuyo fin se concretó en una proposición formulada por el Gobierno al Representante de la Junta para discutir un nuevo texto. Transmitida por éste a la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas fué aceptada la proposición uruguaya, autorizando a su Representante a entrar en conversaciones, en ese carácter, con el Representante uruguayo que se designase. En consecuencia el Ministro de Relaciones Exteriores nombró en su representación al Director de Tratados de esa Secretaría de Estado con el cometido de que estudiase con el Representante de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas un anteproyecto de Texto para un Acuerdo Básico el cual debería ajustarse a los límites legales fijados previamente por los servicios técnicos de esa Secretaría de Estado.

Concluído por los Representantes el anteproyecto —después de laboriosa negociación— fué elevado a sus respectivas partes las que previo examen le prestaron su total aprobación. Para realizar esta providencia fué designada la dirección del Departamento de Asuntos Diplomáticos de Relaciones Exteriores, la cual estudió detenidamente las actuaciones que documentaban la negociación de modificaciones al proyecto de acuerdo básico, que oportunamente propusiera la Representación de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas en Montevideo; llegando a la conclusión que la misión encomendada a la dirección del Departamento de Tratados había sido cabalmente cumplida por ésta y que las fórmulas modificativas acordadas contemplaban las observaciones que —en su oportunidad— formulara la Cancillería, aconsejando se aprobase la forma final acordada al texto tal como ella resultó, dada la forma y éxito con que se llevara adelante la negociación.

La Asistencia Técnica de las Naciones Unidas. — En conformidad con una resolución de la Asamblea General de diciembre de 1946, el Consejo Económico y Social encomendó al Secretario General que estableciera dentro de la Secretaría la organización necesaria para prestar dicha ayuda a los Estados Miembros cuya economía es insuficientemente desarrollada. Esto debía hacerlo en estrecha colaboración con los organismos especializados.

En agosto de 1948, por recomendación de la Comisión de Asuntos Económicos y Empleo, el Consejo informó a los Estados Miembros que necesitasen asistencia técnica, que podían pedir al Secretario General que dispusiera la organización de equipos internacionales integrados por expertos suministrados directa o indirectamente por las Naciones Unidas y los Organismos especializados.

En el mes de diciembre del mismo año, la Asamblea aprobó un crédito destinado a las siguientes formas de asitencia técnica para el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: A) La organización, por conducto de las Naciones Unidas, de equipos internacionales de expertos; B) Becas de ampliación de estudios para la formación en el extranjero de expertos de los países insuficientemente desarrollados; C) La formación local de técnicos en los países insuficientemente desarrollados, mediante visitas de expertos con el objeto de preparar al personal local y ayudar a organizar instituciones técnicas; D) Facilidades para ayudar a los gobiernos a procurarse el personal, el material, los suminis[illegible] y otros seminarios y el intercambio de informaciones técnicas de actualidad sobre el problema del desarrollo económico. Estos servicios habrá de facilitarlos el Secretario General en cooperación con los organismos especializados.

La Asamblea General estableció también los principios que debían regir la prestación de asitencia técnica con objeto de promover la independencia política y económica de los países que solicitaran esa ayuda. A dichos principios se ajustan todas las actividades en materia de asistencia técnica tanto de las Naciones Unidas como la de los organismos especializados. Desde el 1.o de julio de 1950, la asistencia técnica se suministró con arreglo a un programa cooperativo de las Naciones Unidas y los organismos especializados, conocido con el nombre de programa ampliado que es financiado con contribuciones voluntarias de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.

La Asamblea General aprobó por unanimidad, el 16 de noviembre de 1949, un plan completo para llevar a cabo dicho programa, que había sido elaborado por el Consejo Económico y Social en el verano de 1949. Para la elaboración de dicho plan sirvió de base un proyecto de programa preparado, en conformidad con una petición que formuló el Consejo en marzo de 1949, por el Secretario General de las Naciones Unidas conjuntamente con los jefes ejecutivos de ocho organismos especializados: la Organización Internacional de Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de Aviación Civil Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional de Refugiados.

Principios Rectores. — El objeto primordial del programa ampliado, tal como se establece en las observaciones y principios rectores que rigen su funcionamiento, consiste en ayudar a los países insuficientemente desarrollados a "fortalecer sus economías nacionales por medio del desarrollo de sus industrias y de su agricultura, con objeto de favorecer su independencia económica y política de acuerdo con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, y de asegurar a toda la población niveles más elevados de bienestar económico y social".

En conformidad con lo que establecen los Principios Rectores, la asitencia técnica en virtud del programa deben proporcionarla las organizaciones participantes a solicitud de los gobiernos y de acuerdo con ellos. Es prerrogativa de éstos también, decidir la clase de asistencia que habrá de prestárseles.

Además, los países que deseen recibir ayuda, deberán efectuar anticipadamente todo el trabajo posible con el fin de definir la naturaleza y el alcance del problema de que se trate.

La asistencia técnica suministrada no constituirá un fedio de ingerencia política y económica extranjera en los asuntos internos del país interesado, y no irá acompañada de ninguna consideración de carácter político. Será dada directamente a los Gobiernos o por su conducto. Deberá responder a las necesidades del país interesado y será proporcionada, hasta donde sea posible, en la forma deseada por el país interesado.

Los "Principios Rectores" establecen, asimismo, que las organizaciones participantes "evitarán toda distinción basada en la estructura política del país que solicite asistencia, o en la raza o religión de su población".

En la lista de "Observaciones" figuran además las relativas a: la situación de los expertos competentes que actúen en conformidad con los fines del programa; y la selección de proyectos de asistencia técnica, no sólo para cumplir los fines del programa, sino de modo que se preste la atención debida a la urgencia de las necesidades de los distintos países solicitantes de la ayuda y a su situación geográfica.

Obligaciones de los países que reciben Asistencia. Cuando un Gobierno solicita asistencia técnica en virtud del programa ampliado, se espera de él proporcione toda la información que sea necesaria y que esté relacionada directamente con los problemas respecto de los cuales solicita ayuda. Deberá asimismo informar sobre toda otra asistencia técnica que esté recibiendo o haya solicitado con el mismo fin de otras fuentes que no sean las Naciones Unidas ni los organismos especializados. También se espera de él: que tome "plena y rápidamente en consideración" los consejos de orden técnico que se le den; que constituya su propio organismo de coordinación; que tome a su cargo una parte considerable del costo en moneda local de los servicios que se le suministren; que publique informaciones o proporcione material para el estudio y análisis de los resultados obtenidos; y que dé a conocer el programa dentro de su propio

Organizaciones participantes. Toman parte en el programa ampliado y participan de sus fondos, las Naciones Unidas, OIT, FAO, UNESCO, OACI, UIT, y OMS. En agosto de 1951, el Consejo Económico y Social aprobó la participación de los dos organismos especializados mencionados en último término y en enero de 1952 la Asamblea tomó nota de ello con satisfacción.

Disposiciones administrativas para el examen de la Política. La organización que rige el funcionamiento del programa ampliado comprende una Junta de Asistencia Técnica (JAT) y un Comité de Asistencia Técnica (CAT), en conformidad con lo previsto en el plan aprobado por el Consejo y la Asamblea General en 1949.

La JAT está integrada por los Jefes ejecutivos de las organizaciones particulares o sus representantes bajo la Presidencia de un Presidente Ejecutivo permanente. La función de la JAT consiste en coordinar las actividades que se realicen en virtud del programa, presentar informes sobre las actividades ya desarrolladas y sobre los fondos recibidos y comprometidos y formular recomendaciones acerca de los programas propuestos al CAT para su análisis.

El Comité de Asistencia Técnica se compone de la totalidad de los 18 miembros del Consejo Económico y Social, examina el programa que le presenta cada año la JAT, formula recomendaciones al Consejo y examina las relaciones de trabajo establecidas entre las organizaciones participantes con objeto de lograr la mejor coordinación posible.

Coordinación. Para mejorar la coordinación de las actividades que se desarrollan en virtud del programa, la Asamblea pidió en enero de 1952 al Secretario General, al Consejo Económico y Social y a los organismos especializados, que adoptaran medidas para que la asistencia técnica prestada, sea compatible con los planes integrados de desarrollo económico y social y contribuya al máximo a su realización. Se pidió al Secretario General, asimismo, que examinara la posibilidad de coordinar las normas de acción y las actividades de ciertas organizaciones privadas de carácter no lucrativo que prestan también asistencia técnica a los países insuficientemente desarrollados, con las de las Naciones Unidas y los organismos especializados.

La Asamblea formuló también las siguientes recomendaciones:

I) Que los Gobiernos que soliciten la asistencia técnica del programa ampliado, fortalezcan su organización interna para la planificación y la ejecución coordinadas de las medidas de desarrollo, para formular programas integrados de desarrollo o que comprendan prioridades y, en general, para la utilización de la asistencia técnica con toda la eficacia posible, teniendo en cuenta las posibilidades de financiar los programas de desarrollo que recomienden las misiones de asistencia técnica.

II) Que los Gobiernos a los cuales se pide que proporcionen sus expertos y otros medios de ayuda en virtud del programa ampliado, adopten medidas para prestar dicha asistencia técnica por conducto de las Naciones Unidas y de los organismos especializados participantes en los programas. Debían también, seguir mejorando sus servicios de coordinación a fin de contribuir a acelerar la afluencia de conocimientos técnicos a los países insuficientemente desarrollados.

La Asamblea acogió además con beneplácito: 1.o) Las recomendaciones de Comité de Asistencia Técnica de que se interpreten en forma más generosa las disposiciones relativas a la provisión de suministros y de equipos; 2.o) El pedido del CAT de que la JAT estudie la posibilidad de atender a la necesidad de materiales que pudieren aumentar la eficacia de ciertos servicios económicos y sociales en los países insuficientemente desarrollados, especialmente con respecto al establecimiento de centros de formación profesional y de investigación; 3.o) El pedido del CAT de que la JAT atribuya mayor importancia a los programas de formación profesional y de demostración, así como a las fábricas experimentales en los países insuficientemente desarrollados.

Administración de Asistencia Técnica. — El 31 de julio de 1950 se estableció una Administración de Aisstencia Técnica en la Secretaría de las Nacional Unidas con objeto de lograr que se realicen convenientemente las actividades de las Naciones Unidas en materia de asistencia técnica, que se desarrollan en virtud de los programas ordinarios y ampliados, inclusive los servicios de asesoramiento en cuestiones de bienestar social y el programa para la formación profesional en materia de administración pública. Dicha Administración, encabezada por un Director General, coordina también las actividades de asistencia técnica de las Naciones Unidas con las de los gobiernos de los Estados Miembros y de los organismos especializados.

Formación profesional en materia de Administración Pública. — La formación profesional en materia de admnistración pública la suministran las Naciones Unidas como parte integrante de sus actividades en materia de asistencia técnica.

El 4 de diciembre de 1948, la Asamblea General decidió establecer un Instituto Internacional de Administración Pública.

Las actividades que se desarrollan en virtud del programa comprenden la concesión de becas para la realización y la ampliación de estudios en materia de administración pública, la realización de seminarios, conferencias, reuniones de expertos y centros de formación profesional.

En virtud de su convenio con el Secretario General, el Instituto Internacional de Ciencias Administrativas de Bruselas proporciona documentación sobre determinados aspectos de la Administración Pública para uso de los Estados Miembros.

Formación de aprendices y técnicos. — El Consejo Económico y Social ha prestado también especial consideración a la formación de aprendices y técnicos, cuestión que ocupa también la atención de la Organización Internacional del Trabajo. La OIT debe, con arreglo a lo recomendado por el Consejo en su 11 período de sesiones (julio-agosto de 1950), proseguir y desarrollar activamente su programa ampliado tendiente a facilitar la formación profesional de dicho personal. Esto había de hacerlo en colaboración con las Naciones Unidas y los demás organismos especializados. Recomendó también a los Estados Miembros que prestaran toda su cooperación y apoyo a la OIT en los esfuerzos que ha emprendido para ampliar las posibilidades de formación en el extranjero de aprendices y técnicos.

La Asamblea recomendó en enero de 1952 a las organizaciones que participan en el programa ampliado que consideraron con ánimo favorable las solicitudes con miras a colocar a equipos de trabajadores, capataces y técnicos de los países insuficientemente desarrollados en empresas adecuadas del extranjero. Ello tiene por objeto permitirles adquirir los conocimientos técnicos que necesitan en su país de origen para enseñar esa técnica a otros trabajadores, y adaptarlas a las condiciones de sus propios países.

Desde que comenzó el Programa en 1950, 78 países han contribuído con 142 millones de dólares con lo cual se ha ayudado o han recibido ayuda 131 países y territorios, 77 países han suministrado expertos y 105 países han dado facilidades de aprendizaje para becarios. Nunca antes de ahora se habían movilizado los recursos de tantos pueblos en esta escala mundial.

La asistencia técnica de las Naciones Unidas en el Uruguay

Las actividades entre 1955-56 han incluído la participación de 20 técnicos en la siguiente proporción: Administración de Asistencia Técnica: 7, Organización Internacional del Trabajo: 3, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación: 6, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y Cultura: 2, Organización Mundial de la Salud: 2.

1) Administración de Asistencia Técnica. — Se organizó un Seminario de Administración Pública en Montevideo, en octubre de 1955, bajo los auspicios del Gobierno del Uruguay con la cooperación de los expertos Frederick Tickner (Reino Unido), Fernando Rivera (México) y Luciene Talloen (Bélgica). Asistieron, además, especialistas de Brasil, Venezuela, Francia, Sud Africa y funcionarios de administración de Argentina, Bolivia, Colombia, El Salvador, México, Paraguay y Puerto Rico, 50 uruguayos participaron, de diferentes ramas de la Administración, y se presentaron 107 trabajos.

De sus conclusiones surgió la organización de una comisión asesora de administración pública, que viene funcionando y que hasta la fecha ha organizado en varias dependencias cursos de archivistas, de secretariado, de idiomas y ciclos de conferencias para dirigentes administrativos.

Censo: Un especialista cooperó en la labor preparatoria para la participación del Concejo Departamental en labores censales y dictó un ciclo de conferencias sobre Organización Administrativa que han sido publicadas por la Facultad de Adquitectura de Montevideo.

Cartografía: Se ha organizado, bajos los auspicios del Ministerio de Obras Públicas un Instituto Cartográfico con la cooperación de 18 Organismos Nacionales interesados en materias cartográficas.

Se han recibido propuestas de 11 becas financiadas por Naciones Unidas para personas que vendrán a estudiar en el presente año, de Bolivia, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Panamá y Paraguay con la cooperación de un experto francés.

Servicio Social: La Escuela de Trabajadores Sociales que funciona en el Ministerio de Salud Pública ha contado con la cooperación de 2 expertas chilenas. Los primeros graduados de los 3 cursos de esta moderna y útil profesión saldrán en 1957. 55 becarios han regresado de Chile y se han presentado 7 candidaturas más.

Rehabilitación de inválidos: Ha progresado el estudio de un proyecto destinado a rehabilitación de inválidos, para

recuperar el trabajo los físicamente impedidos y reintegrarlos a la vida normal. Una beca en esta materia forma parte del proceso en que cooperan varias instituciones del Estado.

Servicio Postal: Un experto colombiano y un experto francés han venido en el presente año a pedido del Ministerio de Industrias y Trabajo para cooperar en el mejoramiento de los servicios de correos.

2) Organización Internacional del Trabajo.

Servicio de Empleo: Con la cooperación de un especialista inglés se ha organizado el Servicio de Empleo del Ministerio de Industrias y Trabajo que sigue las estadísticas de desocupación y situación laboral y que se halla aumentando la cantidad de colocaciones en cada mes de funcionamiento.

Seguro de Enfermedad. En el Ministerio de Salud Pública se formuló un proyecto con la cooperación de un experto chileno quién asesoró a la Comisión, sobre Seguro de Enfermedad, nombrada por el Consejo de Gobierno.

Capacitación Industrial. A pedido de la Universidad del Trabajo ha venido un experto francés a ayudar en la revisión de planes de estudio y nuevos métodos a emplearse, en esta valiosa dependencia, relacionada con el trabajo y la productividad.

3) Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

Mejoramiento de la Producción Ganadera: Se han desarrollado estudios en materias agropecuarias con técnicos de la FAO en temas de producción de forrajes, aprovechamiento de pastos de manera intensiva y extensiva, producción de lanas, métodos veterinarios de lucha contra los parásitos; en ello han cooperado 1 técnico inglés, 3 autsralianos, 1 neozelandés y 1 norteamericano, en estrecha cooperación con el Ministerio de Ganadería y Agricultura y otras entidades. Se espera dentro de poco a un grupo de esquiladores que hará demostraciones prácticas de esquila y de clasificación de vellones según los métodos australianos.

Colonización Agrícola. A pedido del Instituto de Colonización vino un experto italiano quien asesoró a dicho Instituto en materia de reasentamiento y expropiación de tierras para la producción intensiva.

4) Organización de las Naciones Unidas para la Educación de la Ciencia y la Cultura.

Investigación Científica. Un especialista noruego está cooperando en el Instituto de Física de la Facultad de Ingeniería, en la determinación de estructurarse minerales por métodos de difracción de rayos X con valioso equipo suministrado por UNESCO.

Educación Fundamental. La Campaña Pro Alfabetización Total del País, del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, ha contado con la ayuda de una experta chilena en materias audiovisuales. 130 maestros se están capacitando en un curso de 6 meses con ayuda de dicha especialista.

5) Organización Mundial de la Salud.

Sanidad Rural. En este proyecto de Sanidad Rural y de enseñanza de enfermería colaboran con el Ministerio de Salud Pública y la Caja de Asignaciones, dos expertos chilenos.

Técnicos Uruguayos. El Uruguay, a su vez ha puesto al servicio de las Naciones Unidas su experiencia y sus medios de capacitación. Varios uruguayos han actuado y actúan en labores de Asistencia Técnica en diversas misiones de asesoramiento a otros gobiernos, dentro del intercambio fraternal y en nombre del progreso y la paz que auspicia este programa de las Naciones Unidas. Entre ellas: ayuda al Gobierno del Ecuador en su programa de reforma de la educación secundaria y el asesoramiento, en igual materia al Gobierno de Honduras, ayuda al Gobierno de Nicaragua en su reforma de legislación aduanera, además de los cursos dictados en la Escuela Superior de Administración Pública para América Central, —en Costa Rica—, sobre técnica Aduanera; cooperación en su programa de estadística del trabajo, del Gobierno de Cuba, y misión similar en Ecuador; participación en el carácter de técnicos en soldaduras en el programa de modernización de la construcción caminera en el Ecuador; asesoramiento en los programas de Higiene Materno-Infantil en el Paraguay; servicio de consultores para la Organización Mundial de la Salud en la América del Sur, en un Seminario de Higiene Mental; técnicos del Ministerio de Salud Pública asesoraron en Estadística Vital en el curso respectivo organizado po rel Centro Interamericano de Bio-Estadística, de Santiago de Chile, durante la Conferencia General de UNESCO en Montevideo, se contrató a otro educador para asesorar al Gobierno de Nicaragua como jefe de la Misión de UNESCO en Asistencia Técnica en ese país; un ingeniero agrónomo ha partido como técnico en conservación de recursos contratado por FAO para el Programa de CREFAL en Patzcuaró; México; un profesor ha ido como técnico en Metodología de Ciencias Físicas a la Misión de UNESCO en el Ecuador; otro técnico ha sido contratado por Naciones Unidas para asesorar en economía ferroviaria al Gobierno de Bolivia, un ingeniero agrónomo por cuenta de FAO asesora al Ministerio de Agricultura de Paraguay, asesoramiento en legislación aduanera, al gobierno de Bolivia; segunda misión en colonización agraria en Costa Rica por parte de la FAO; misión de ayuda técnica en planificación urbana y rural francés para el Gobierno de El Salvador; la Facultad de Arquitectura de Montevideo dirigirá por medio del Instituto de teoría de la Arquitectura y del Urbanismo un programa combinado con la ayuda técnica en el curso del presente año al cual vendrán becados seis estudiantes de El Salvador.

Este nuevo sistema sobre perspectivas alentadoras, al programa de cooperación, con entidades uruguayas.

Becarios uruguayos. Los organismos internacionales de las Naciones Unidas han concedido en 1955, becas a veintinueve funcionarios y profesionales nacionales; en los siguientes temas: Bienestar Social, Métodos de Defensa Social, Administración Pública, Sistemas Impositivos, Aerofotogrametría, Mejoramiento de Producción Industrial y Desarrollo Económico, Registros de Patentes de Invención y Privilegios Industriales, Estudios Demográficos, Servicio de Empleo, Patología de los Ovinos, Manejo de Pasturas y Estudios de Ovinos, Educación Fundamental, Técnica de Documentación Científica, Cristalografía de Rayos X, Difracción Electrónica Enfermería Sanitaria e Ingeniería Sanitaria.

El Poder Ejecutivo considera el presente Acuerdo de suma importancia para la República, —opinión que tiene la seguridad será compartida por esa Asamblea General—, pues el mencionado compromiso Internacional permitirá regularizar la cooperación técnica multilateral con ocho Organismos Especializados de las Naciones Unidas cuyos beneficios para el país han quedado demostrados, justificando el interés que el Gobierno deposita en su oportuna aprobación por el Poder Legislativo.

El Poder Ejecutivo reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica celebrado entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Mundial de la Salud, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Organización Meteorológica Mundial; y el Protocolo Adicional Aclaratorio de dicho Acuerdo, suscriptos en la ciudad de Montevideo el 13 de diciembre de 1955.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

FRANCISCO GAMARRA.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

ACUERDO SOBRE ASISTENCIA TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LAS NACIONES UNIDAS, LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION, LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA, LA ORGANIZACION DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL, LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD, LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y LA ORGANIZACION METEOROLOGICA MUNDIAL.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay (al que en adelante se denominará "el Gobierno") y las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de la Aviación Civil Internacional, la Organización Mundial de la Salud, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Organización Meteorológica Mundial (que en adelante se denominarán "las Organizaciones"), miembros de la Junta de Asistencia Técnica.

Deseando poner en práctica las resoluciones y las decisiones referentes a la asistencia técnica de las Organiza-

ciones, cuyo objeto es favorecer el progreso económico y social y el desarrollo de los pueblos.

Han celebrado el presente Acuerdo animados de un espíritu de cooperación amistosa.

ARTICULO I

Prestación de Asistencia Técnica

1. Las Organizaciones prestarán asistencia técnica al Gobierno siempre que se disponga de los fondos necesarios. Las Organizaciones, individual y colectivamente, y el Gobierno basándose en las solicitudes recibidas del Gobierno y aprobadas por las Organizaciones interesadas, colaborarán en la preparación de programas de actividades que convengan a ambas Partes para realizar trabajos de asistencia técnica.

2. Tal asistencia técnica será proporcionada y recibida con arreglo a las resoluciones y decisiones pertinentes de las asambleas, conferencias y otros órganos de las Organizaciones; la asistencia técnica prestada en virtud del Programa Ampliado de Asistencia Técnica para el Desarrollo Económico de los Países no Suficientemente Desarrollados será proporcionada y recibida, en particular, con arreglo a las Observaciones y Principios Rectores expuestos en el Anexo I de la Resolución 222 A (IX) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, de 15 de agosto de 1949.

3. Tal asistencia técnica podrá consistir en:

A) Facilitar los servicios de expertos, a fin de asesorar y prestar asistencia al Gobierno o por medio de éste;

B) Organizar y dirigir seminarios, programas de formación profesional, trabajos de demostración o de enseñanza práctica, grupos de trabajo de expertos y actividades conexas en los lugares que puedan convenirse de común acuerdo;

C) Conceder becas de estudio y becas para ampliación de Estudios, o adoptar otras disposiciones en cuya virtud los candidatos propuestos por el Gobierno y aprobados por las Organizaciones interesadas, acusarán estudios o recibirán formación profesional fuera del país;

D) Preparar y ejecutar programas experimentales, pruebas, experimentos o trabajos de investigación en los lugares que pueden convenirse de común acuerdo;

E) Proporcionar cualquier otra forma de asistencia técnica en que puedan convenir el Gobierno y las Organizaciones.

A) Los expertos que habrán de asesorar y prestar asistencia al Gobierno o por medio de éste serán seleccionados por las Organizaciones previa consulta con el Gobierno. Los expertos serán responsables ante las Organizaciones interesadas.

B) En el desempeño de sus funciones, los expertos actuarán en estrecha consulta con el Gobierno y con las personas u organismos autorizados por el Gobierno, y cumplirán las instrucciones del Gobierno toda vez que ellas estén en consonancia con la índole de sus funciones y con la asistencia que se debe prestar y según puede convenirse de común acuerdo entre el Gobierno y las Organizaciones interesadas.

C) En el curso de su misión de asesoramiento, los expertos harán todo lo posible para aleccionar al personal técnico que el Gobierno haya puesto en relación con ellos, en cuanto a los métodos, técnicas y prácticas de trabajo, así como sobre los prnicipios en que éstos se basan.

5. Todo el equipo o material técnico que puedan suministrar las Organizaciones seguirá siendo de la propiedad de éstas a menos y hasta que el título de propiedad sea transferido en los términos y condiciones que se convengan de común acuerdo entre el Gobierno y las Organizaciones interesadas.

6. La asistencia técnica que se preste en virtud de los términos de este Acuerdo lo será en interés y beneficio exclusivos del pueblo y del Gobierno de la República Oriental del Uruguay. En reconocimiento y como consecuencia de ello, el Estado, y los Gobiernos Departamentales, los Entes Autonómos y en general todo órgano del Estado que haya solicitado y obtenido asistencia técnica, de acuerdo a lo estipulado en este acuerdo, asumirán entera responsabilidad y mantendrán indemnes a las Organizaciones, sus expertos, agentes o funcionarios, respecto de cualesquiera reclamaciones de terceros de obligaciones que resulten de cualquier actividad emprendida en virtud de este Acuerdo.

ARTICULO II

Cooperación del Gobierno en materia de asistencia técnica

1. El Gobierno hará todo cuanto esté a su alcance para asegurar la eficaz utilización de la asistencia técnica prestada y, en particular, conviene que se aplique con la mayor amplitud posible las disposiciones que se consignan en el Anexo I de la Resolución 222 A (IX) del Consejo Económico y Social bajo el título "Participación de los Gobiernos solicitantes".

2. El Gobierno y las Organizaciones interesadas se consultarán entre sí sobre la publicación según convenga, de las conclusiones e informes de los expertos que puedan ser de utilidad para otros países y para las mismas Organizaciones.

3. En todo caso, el Gobierno pondrá a disposición de las Organizaciones interesadas, en cuanto sea posible, informaciones sobre las medidas adoptadas como consecuencia de la asistencia prestada, así como sobre los resultados logrados.

4. El Gobierno asociará a los expertos el personal técnico que se convenga de común acuerdo y que sea necesario para dar plena efectividad a lo dispuesto en el inciso C) del párrafo 4 del artículo I.

ARTICULO III

Obligaciones administrativas y financieras de las Organizaciones

1. Las Organizaciones sufragarán, total o parcialmente, según se convenga de común acuerdo, los gastos necesarios para la asistencia técnica que sean pagados fuera de la República Oriental del Uruguay (que en adelante se denominará "el país") en lo que se refiere a:

A) Sueldo de los expertos;
B) Gastos de transporte y dieta de los expertos durante su viaje de ida y hasta el punto de entrada en el país y regreso desde este punto;
C) Cualesquiera otros gastos de viaje fuera del país;
D) Seguro de los expertos;
E) Compra y gastos de transporte al país respectivo de toda clase de material o suministros que hayan de facilitar las Organizaciones interesadas;
F) Cualesquiera otros gastos que haya fuera del país y que sean aprobados por las Organizaciones interesadas.

2. Las Organizaciones interesadas sufragarán en moneda nacional del país los gastos que no sean pagaderos por el Gobierno con arreglo a los párrafos 1 y 2 del artículo IV del presente acuerdo.

ARTICULO IV

Obligaciones administrativas y financieras del Gobierno

1. El Gobierno contribuirá a los gastos de asistencia técnica sufragando, o suministrando directamente, las siguientes facilidades y servicios:

A) Los servicios del personal local, técnico y administrativo, incluso los servicios locales necesarios de Secretaría interpretación y traducción y actividades afines;
B) Las oficinas y otros locales necesarios;
C) El equipo y los suministros que se produzcan en el país;
D) El transporte dentro del país y con fines oficiales, incluso el transporte local del personal, del equipo y de los suministros;
E) Los gastos de correo y telecomunicaciones con fines oficiales;
F) Los servicios y facilidades médicas para el personal de asitencia técnica en las mismas condiciones en que puedan disponer de ellos los funcionarios públicos del país.

2. A) Las Organizaciones pagarán las dietas de los expertos pero el Gobierno contribuirá al pago de dichas dietas con una suma global en moneda nacional que deberá ascender al 50 o|o del monto de la dieta fijada para dicho país por la Junta de Asistencia Técnica, multiplicado por el número de jornadas de experto trabajadas en el desempeño de la misión en el país, y siempre que se estime que el alojamiento facilitado a los expertos por el Gobierno es equivalente a una contribución del 40 o|o del monto total de la dieta.

B) El Gobierno pagará su contribución para la dieta de los expertos en forma de anticipo antes de comenzar cada año o período de meses convenido de común acuer-

do que haya de quedar abarcado por el pago, por una suma que será computada por el Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica sobre la base del cálculo del número de expertos y de la duración de sus servicios en el país durante el año o período y tomando en cuenta los compromisos del Gobierno para facilitar alojamiento a los expertos. Al final de cada año o período el Gobierno pagará, o se acreditará al mismo, según proceda, la diferencia entre la suma pagada por él como anticipo y el monto total de su contribución pagadera en virtud del inciso A) de este párrafo.

C) Las contribuciones del Gobierno para las dietas de los expertos se pagarán para ser ingresadas en la cuenta que el Secretario General de las Naciones Unidas designe para este fin, y con arreglo al procedimiento que se convenga de común acuerdo.

D) El término "experto" que se utiliza en este párrafo comprende también a cualquier otro personal de Asistencia Técnica asignado por las Organizaciones para prestar servicios en el país con arreglo al presente acuerdo, con excepción de cualquier representante en el país de la Junta de Asistencia Técnica y el personal de éste.

E) El Gobierno y la Organización interesada pueden convenir otro arreglo para sufragar las dietas de los expertos cuyos servicios se hayan poporcionado en virtud de un programa de asistencia técnica financiado con cargo al presupuesto regular de las Organizaciones.

3. En los casos en que corresponda el Gobierno deberá poner a disposición de las Organizaciones la mano de obra, el equipo, los materiales, y demás servicios o bienes que se necesiten para la ejecución del trabajo de sus expertos y otros funcionarios, y ello según se convenga de común acuerdo.

4. El Gobierno sufragará aquella porción de los gastos que haya de pagarse fuera del país y que no sea pagadera por las Organizaciones y ello según se convenga de común acuerdo.

ARTICULO V

Facilidades, prerrogativas e inmunidades

1. Hasta tanto el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ratifique la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, y la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas, el Gobierno extenderá a las Organizaciones, a sus expertos, y a sus funcionarios de asistencia técnica a que se refiere este acuerdo, las Prerrogativas e Inmunidades previstas en esas Convenciones.

2. Las Organizaciones y los expertos de asistencia técnica a que se refiere este acuerdo, gozarán del beneficio del tipo legal más favorable de conversión de moneda existente en la República Oriental del Uruguay en el momento de la conversión; siempre que ésta se requeira para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente acuerdo, incluyendo la conversión de cualquier proporción de los sueldos de los expertos.

ARTICULO VI

1. El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de comunicación de la Ratificación por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay a la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, de acuerdo a los preceptos de la Ley Constitucional Uruguaya.

2. El presente Acuerdo podrá ser modificado por otro entre las Organizaciones interesadas y el Gobierno de acuerdo a su Ley Constitucional. Toda cuestión pertinente que no haya sido objeto de la correspondiente disposición en el presente acuerdo será resuelta por el Gobierno y las Organizaciones interesadas, en conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Asambleas, Conferencias, Consejos y otros órganos de las Organizaciones. Cada una de las partes en el presente Acuerdo deberá examinar con toda atención y ánimo favorable cualquier propuesta que la otra Parte presente para llegar a tal acuerdo.

3. Todas o cualquiera de las Organizaciones, en cuanto les interese respectivamente, o el Gobierno podrá dar por terminado la vigencia del presente Acuerdo mediante notificación por escrito a las otras Partes, debiendo terminar la vigencia del Acuerdo 60 días después de la fecha de recibo de dicha notificación.

4. Este acuerdo sustituye y reemplaza los Acuerdos Básicos de Asistencia Técnica, subscriptos con la Organización Internacional del Trabajo y con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que han recibido aprobación de la Asamblea General y el Acuerdo Básico de Asistencia Técnica subscripto con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentaión, el 14 de diciembre de 1953, que se encuentra actualmente en estudio del Poder Legislativo, así como también a las disposiciones concernientes a cualquier otra materia objeto del presente Acuerdo que figuren en cualquier otro Acuerdo sobre Asistencia Técnica concertado entre el Gobierno y las Organizaciones individual o colectivamente.

En fe de lo cual, los abajo firmantes, representantes debidamente designados del Gobierno de la República Oriental del Uruguay y de las Organizaciones respectivamente, han firmado en nombre de las Partes el presente Acuerdo haciéndolo el Representante del Gobierno del Uruguay "ad referéndum" de su aprobación legislativa, en Montevideo a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, en dos ejemplares, en el idioma español.

Santiago I. Rompani, Ministro de Relaciones Exteriores, por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay. — Miguel Albornoz, Representante de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas. — Por las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Mundial de la Salud, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Organización Meteorológica Mundial.

5

Resolución. Se dispone que el Consulado General en Bolivia funcione como sección consular de la misión diblomática y quede a cargo de un funcionario de la misma.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de julio de 1956.

Visto el Plan de Reorganización de los Servicios Consulares y Diplomáticos de la República;

Resultando que en dicho Plan se prevé que debe destinarse a la Embajada de la República en Bolivia un Primer Secretario, al que deberá además encargarse del Consulado General en dicho país;

Considerando que el funcionamiento de las oficinas del Consulado General como dependencia de la Misión Diplomática, no sólo significará economía, mayor coordinación entre las funciones diplomáticas y consulares y una más proyechosa administración del personal,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. El Consulado General de la República en Bolivia funcionará como sección Consular de la Misión Diplomática en dicho país, y estará a cargo de un funcionario de la misma, a quien se podrá encomendar, además, el desempeño de las funciones de Cónsul de Distrito en La Paz.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo José Orozco, Secretario.**

6

Resolución. Se dispone que pasen a prestar servicios al Ministerio determinados funcionarios diplomáticos y consulares.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de julio de 1956.

Resultando: 1.o) Que en varias misiones diplomáticas y Oficinas Consulares de la República existe exceso de personal de carrera, cuyo sostenimiento significa una importante erogación.

2.o) Que existen Cónsules de carrera en oficinas cuya importancia no justifica que estén a cargo de funcionarios de aquella categoría.

3.o) Que hay funcionarios destacados en el exterior que

no han prestado servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

4.o) Que esta Secretaría de Estado tiene urgente necesidad de que su personal sea reforzado, en vista de su escasez y del aumento de tareas que significa la ejecución de las medidas de reajuste en los servicios de su depedencia.

Considerando que es propósito del Poder Ejecutivo organizar el Servicio Exterior de la República sobre la base de las oficinas, y el personal extrictamente necesario, introduciendo las economías compatibles con la eficiencia de la representación del país en el exterior.

Atento a lo previsto en los artículos 28, 47 y 52 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, en relación con la adscripción de funcionarios diplomáticos y consulares al Ministerio de Relaciones Exteriores; en el artículo 53 de la misma ley, y en los artículos 21 de la ley N.o 3.028 de 21 de mayo de 1906 y 12 de la ley N.o 3.029 de igual fecha, en cuanto a viáticos, pasajes y otros gastos de viaje; y en el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953 que indica los recursos con que los pasajes y viáticos deben ser atendidos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Pasen a prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores los siguientes funcionarios diplomáticos y consulares, dejándose sin efecto, a partir de la fecha, los decretos que les asignaron sus actuales destinos: Ministro Plenipotenciario señor Germán Roosen Regalía, en funciones en la Embajada de la Repblica en la Argentina; Oficial 1.o señor Edmundo Bianchi y Oficial 2.o señor Alfredo Varzi, en funciones en la Embajada en la Argentina; Cónsul de Distrito de 1.a Clase señor Julio V. Iturbide; Cónsul de Distrito de 2.a Clase señor Xavier Bachini; Cónsul de Distrito de 2.a Clase señor Pedro A. Mira y Cónsul de Distrito de 3.a Clase, señora Villy De Castro de Grigny, en funciones en el Consulado General en la Argentina, Buenos Aires; Cónsul de Distrito de 3.a Clase señora Sofía Saraleguy de Alzaga en funciones en Córdoba, Argentina; Canciller señorita Josefina Costa en funciones en La Plata, Argentina; Cónsul de Distrito de 3.a Clase, señor Raúl Muñoz Callorda en funciones en Mar del Plata, Argentina; Cónsul de Distrito de 2.a Clase señor Juan D'Aniello, en funciones en Olivos, Argentina; Cónsul de Distrito de 3.a Clase señor Carlos W. Aliseris, Adscripto a la Embajada en Brasil; Secretario de 1.a Clase señor Dionisio Ramos Montero, en funciones en la Embajada en Cuba; Secretario de 3.a Clase señor Venancio Viera, en funciones en la Embajada en Chile; Consejero señor Pedro Arcondo, en funciones en la Embajada en España; Cónsul de Distrito de 2.a Clase señor Eduardo Varela, en funciones en Barcelona, España; Consejero señor Juan M. Figari en funciones en la Embajada en Francia, Consejero señor Franco Rossi en funciones en la Embajada en Francia, Secretario de 3.a Clase señorita Elsa Fernández Artucio en funciones en la Embajada en Francia; Cónsul de Distrito de 3.a Clase señorita Perla Bertani Lagourdette en funciones en la Embajada en Francia; Secretario de 2.a Clase señor Gilberto Caetano Fabregat, en funciones en la Legación en Grecia; Cónsul de Distrito de 1.a Clase señor Guillermo Tejería Molinari en funciones en Génova, Italia; Oficial 2.o señor Jorge Algorta, en funciones en la Embajada en Italia; Oficial 2.o señor Ricardo Pollo Darraque, en funciones en la Embajada en Perú; y Secretario de 3.a Clase señor Pablo Bosch, en funciones en la Legación en Suiza.

Segundo. Otórguense a los funcionarios diplomáticos comprendidos en el Item 9.02 del Presupuesto General de Gastos, cuyo regreso se dispone, los pasajes y demás gastos de viaje a que tengan derecho de conformidad con el artículo 12 de la ley N.o 3.029 de 21 de mayo de 1906 y el artículo 15 de su reglamentación de 31 de enero de 1917, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14, inciso A) de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953.

Tercero. Otórguense a los funcionarios consulares cuyo traslado se dispone, además de los pasajes, los viáticos que se expresan a continuación: señores Julio V. Iturbide, Xavier Bachini, Pedro A. Mira, señoras Villy De Castro de Grigny y Sofía S. de Alzaga, señorita Josefina Costa; y señores Raúl Muñoz Callorda y Juan Daniello un mes de sueldo, de conformidad con el artículo 53 de la ley número 11.923 de 27 de marzo de 1953; señor Eduardo Varela, señorita Perla Bertani Lagourdette y señor Guillermo Tejería Molinari, el viático de un mes y medio de sueldo previsto en el artículo 21 de la ley N.o 3.028 de 21 de mayo de 1906.

Estos pasajes y viáticos se cargarán a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953, sirviéndose los viáticos con la bonificación prevista en la ley N.o 10.520 de 23 de agisto de 1944.

Cuarto. Los funcionarios a que se refiere la presente resolución deberán emprender viaje directo de regreso a la República dentro de los treinta días de recibidos los gastos de viaje, o de impartidas las órdenes correspondientes a los mismos. Este plazo podrá ser prorrogado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando hubiere causa debidamente justificada.

Quinto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FRANCISCO GAMARRA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se amplia el artículo 3.o de la ley 12.081, relativo al aumento de las pasividades militares.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 25 de julio de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Tengo el agrado de dirigirme a ese Alto Cuerpo, adjuntando el presente proyecto de ley, por el que se amplía el artículo 3.o de la ley N.o 12.081 de 15 de diciembre de 1953.

El citado artículo 3.o dice: "El aumento será de treinta pesos ($ 30.00) mensuales, para las pasividades militares que hayan sido generadas con anterioridad a la ley número 11.923 de 27 de marzo de 1953, salvo para los retiros y pensiones del personal de tropa y Cuerpo de Equipaje de las Fuerzas Armadas, para los cuales el aumento será de quince pesos ($ 15.00) mensuales".

Por este artículo se otorgó un aumento a las pasividades de Oficiales y tropa, siempre que hubieran sido generadas con anterioridad al 27 de marzo de 1953.

Como por el artículo 10 de la citada ley N.o 12.081, se fija la fecha del 1.o de enero de 1954, para comenzar a establecerse los beneficios a que se refiere el citado artículo 3.o, se da el caso de que los retirados militares, fallecidos en el período del 27 de marzo de 1953 al 1.o de enero de 1954 y que se habían acogido a esa situación antes de la promulgación de la ley N.o 11.923, no recibieron el beneficio de aumento que otorga esta ley, ni sus causahabientes se benefician con el acrecimiento en su respectiva pensión.

Existen cuarenta y cuatro pensiones de tropa comprendidas en la situación expuesta, que a razón de quince pesos ($ 15.00) mensuales, demandarían un aumento en la erogación de la ley N.o 12.081, de seiscientos sesenta pesos ($ 660.00) mensuales, ya debidamente financiados en su artículo 8.o.

Es evidente la existencia de un tratamiento injusto para un pequeño número de pasividades de tropa con los mismos derechos que las ya beneficiadas, en perjuicio de modestísimos hogares. Conociendo el espíritu de ecuanimidad y justicia que caracterizan a ese Alto Cuerpo, me permito elevar a su consideración este proyecto de ley.

Reitero al sejor Presidente las expresiones de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario interino.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 3.o de la ley número 12.081 de 15 de diciembre de 1953, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3.o El aumento será de treinta pesos ($ 30.00) mensuales, para las pasividades militares que hayan sido generadas con anterioridad a la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, salvo para los retiros y pensiones del personal de Tropa y Cuerpo de Equipaje de las Fuerzas Armadas, para los cuales el aumento será de quince pesos ($ 15.00) mensuales. Para los casos en que el militar retirado con anterioridad a la promulgación de la ley N.o 11.923, fallezca en el período comprendido entre el 27 de marzo de 1953 y el 1.o de enero de 1954 exclusive, la pensión que genere, quedará comprendida en los beneficios a que se refiere el presente artículo".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 25 de julio de 1956.

J. FLORENTINO GUIMARAENS.

8

Decreto. Se modifican disposiciones y tasas para las inspecciones extraordinarias de embarcaciones mercantes y referentes a la aplicación de sanciones para los que infrinjan el contralor.

Ministerio de Defensa Nacional (Decreto N.o 23.956).

Montevideo, 25 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Dirección de la Marina Mercante, solicitando la modificación de los artículos 24 y 27 del Reglamento y Cometido de la Comisión Técnica, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de noviembre de 1937.

Atento a lo manifestado por la Prefectura General Marítima, que sería conveniente actualizar dicha Reglamentación por medio de los citados artículos, con respecto a las inspecciones denominadas extraordinarias para las embarcaciones ubicadas o inscriptas en los puertos de la República, como así mismo a las sanciones pecuniarias que impone el mencionado Reglamento.

Considerando que esta situación surge del hecho de que las mencionadas disposiciones rigen desde el año 1937, no guardando relación en el orden económico, con el actual nivel de vida,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse del Reglamento y Cometido de la Comisión Técnica, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de noviembre de 1937 los artículos 24 y 27, los que quedarán redactados así:

"Artículo 24. Para el mejor cumplimiento de este Reglamento, la Dirección de la Marina Mercante dispondrá las verificaciones anuales en el orden siguiente:

A) En Montevideo: Para buques y embarcaciones de todo tipo, durante todo el año.

B) En los puertos al Oeste de Montevideo, Litoral y zonas del interior del país: En los meses de octubre y noviembre; reconocimiento de embarcaciones que fueren citadas para la fecha de concurrencia del Inspector a las respectivas Prefecturas y Subprefecturas.

C) En los puertos al Este de Montevideo: En diciembre; visita de las embarcaciones citadas por las respectivas Prefecturas y Subprefecturas, para la fecha de concurrencia del Inspector.

D) Las inspecciones que se soliciten fuera de Montevideo y que no coincidan con la fecha de visita de los Inspectores a los puertos indicados, se considerarán extraordinarias y serán por cuenta exclusiva de los interesados.

A los efectos de las inspecciones extraordinarias, los solicitantes consignarán en la Dirección de la Marina Mercante el importe que corresponda según el puerto donde deban efectuarse las constataciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Puerto de Inspección	Depósito
Bella Unión	$ 155.00
Salto	" 125.00
Paysandú	" 110.00
Nuevo Berlín	" 105.00
Fray Bentos	" 100.00
Mercedes	" 100.00
Dolores	" 100.00
Nueva Palmira	" 75.00
Carmelo	" 75.00
Colonia	" 70.00
Juan L. Lacaze	" 70.00
Rosario	" 70.00
La Paloma	" 85.00
Punta del Este	" 80.00
Piriápolis	" 75.00
Rincón del Bonete	" 95.00
San Gregorio	" 95.00
La Charqueada	90.00
Rio Branco	" 100.00

En casos de inspecciones extraordinarias, en un mismo puerto, se podrá presentar hasta cinco solicitudes simultáneamente, —previo depósito de un solo viático— siempre que el tonelaje total de las cinco embarcaciones no sobrepase de mil.

Toda inspección que deba realizarse en puertos que no se encuentren comprendidos en la precedente relación, será estimada proporcionalmente al puerto más próximo incluído en la misma.

Toda inspección en el extranjero se considerará extraordinaria y serán de cuenta del armador o propietario los gastos que se originen. A tal efecto regirá lo siguiente: para las inspecciones que se realicen en los países limítrofes y Paraguay se deberá consignar en la Dirección de la Marina Mercante, además de los pasajes de primera clase, de ida y vuelta hasta el lugar de las inspecciones, la cantidad de $ 75.00 (setenta y cinco pesos) por día, que se contarán desde la salida del inspector desde Montevideo, hasta su regreso a la misma ciudad. Para otros países, la cantidad a abonarse por concepto de viáticos, será convencional, teniéndose en cuenta los puntos de destino.

Las inspecciones que tengan lugar dentro de los límites de Montevideo y las que se realicen regularmente en los puertos y zonas establecidas en los incisos B) y C), serán de oficio. Excepto los casos extraordinarios, en todo otro acto de inspección que se someta a la Comisión Técnica en relación a sus cometidos, los interesados deberán proporcionar un medio de locomoción adecuado para el traslado del o los inspectores, desde la Prefectura o Subprefectura local, hasta el lugar donde deban efectuarse las verificaciones y su regreso al punto de partida".

"Artículo 27. La inobservancia del presente articulado dará lugar a la aplicación de las sanciones siguientes:

A) Por infracción a los artículos 10, 11, 13 y 14: suspensión del despacho y detención temporaria de la nave hasta la regularización de su certificado;

B) Cincuenta pesos (50.00) de multa por infración a los artículos 17 y 21;

C) Doscientos pesos ($ 200.00) de multa, por infracción al artículo 18, en las embarcaciones hasta doscientas (200) toneladas de registro neto, y por infracción al artículo 19, parágrafos 1.o y 3.o.

D) Quinientos pesos ($ 500.0), por infracción al artículo 18, en los buques mayores de doscientas (200) toneladas de registro neto".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **LEZAMA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario Interino.

9

Decreto. Se establece que se considerará mercadería, a los efectos de la carga y descarga, al producto de la pesca que introduzcan barcos de matrícula extranjera con destino a organismos del Estado.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto N.o 23.954).

Montevideo, 25 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes por los cuales la Prefectura General Marítima eleva para su aprobación un proyecto de decreto, relacionado con la introducción al país por barcos de matrícula extranjera, con el producto de la pesca de altura proveniente del exterior y directamente de los lugares donde se procede a efectuar la misma.

Resultando que la introducción de referencia, no significa crear una competencia a empresas o pescadores nacionales, que dedican con exclusividad sus actividades a la denominada pesca de proximidad.

Considerando que el artículo 27 de la ley N.o 12.091 y el artículo 46 inciso A) de su decreto reglamentario número 23.913 se remiten a las normas complementarias en la materia.

Atento a lo expresado por el señor abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la ley N.o 12.091 y el artículo 46 inciso A) del decreto reglamentario N.o 23.913, será considerado carga o mercadería el producto de la pesca proveniente del exterior y directamente de la zona de pesca, a los efectos de su des-

carga en puertos uruguayos, siempre que el mismo sea destinado a un organismo del Estado.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **LEZAMA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario interino.

10

Decreto. Se modifica la fecha en que los Capitanes deben realizar el Curso de Pasaje de Grado

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto N.o 23.958)

Montevideo, 25 de julio de 1956.

Visto estos antecedentes, elevados por la Inspección General del Ejército, solicitando que sea modificada la fecha en que deben los señores Capitanes realizar el Curso de Pasaje de Grado.

Considerando: 1.o Que por decreto N.o 23.944, de fecha 14 de junio de 1956 (B. M. D. N. 4043), se modificó la parte del decreto N.o 23.915, del 22 de febrero de 1956, (B. M. D. N. 3991) correspondiente a condiciones de ingreso al Curso de Estado Mayor, no modificándose el artículo 1.o del mismo, donde dispone que los señores Capitanes deben realizar el Curso de Pasaje de Grado, en el segundo semestre del 3er. año correspondiente al grado.

2.o Que esta obligación estaba íntimamente ligada a las condiciones de ingreso del Curso de Estado Mayor ya que previamente al ingreso debían de haber realizado el Curso de Pasaje de Grado en la Escuela de Armas y Servicios.

3.o Que al modificarse dicha exigencia, correspondería modificar también la fecha de realización del Curso de Pasaje de Grado para los señores Capitanes, estableciéndose que lo efectuarán en el segundo semestre del último año correspondiente al grado,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto número 23.915, de fecha 22 de febrero de 1956, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1.o Los cursos de pasaje de grado a que se refiere el apartado D) "De la Capacidad Militar", del Capítulo II de la Ley Orgánica Militar y ley del 4 de enero de 1955 serán realizados en el último año de antigüedad computable para el ascenso en cada grado, con excepción de los señores Coroneles que lo podrán hacer en cualquier momento supeditados siempre a las necesidades del servicio, destinos, misiones, etc., factores a apreciar por la Superioridad, y de los señores Capitanes que lo harán en el segundo semestre del último año correspondiente al grado. El mencionado Curso de Capitanes tendrá una duración de cinco meses y será de carácter intensivo, práctico y aplicado, suprimiéndose de sus planes de estudio las materias Geografía e Historia Militar".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **LEZAMA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario interino.

11

Resolución. Se autorizan nuevos itinerarios y frecuencias de vuelos a Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea.

Ministerio de Defensa Nacional (Resolución N.o 17.979).

Montevideo, 25 de julio de 1956.

Visto la solicitud formulada por el Ente Autónomo PLUNA, en el sentido de que se le autorice los itinerarios y frecuencias de sus servicios, a que se hace referencia en la gestión en trámite.

Considerando que no existen inconvenientes de índole legal o reglamentaria para acceder a lo solicitado.

Atento al informe favorable de la Dirección de Aeronáutica Civil.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1.o Autorizar al Ente Autónomo PLUNA a realizar los siguientes servicios aéreos: Vuelos 1-2: Montevideo, Paysandú, Salto, Artigas y vuelta: cinco vuelos redondos semanales. Vuelos 3-4: Montevideo, Rivera, Artigas y vuelta: todos los días menos domingo. Vuelos 7-8: Montevideo, Treinta y Tres, Melo, Vichadero Rivera: todos los días menos domingos. Vuelos 9-10: Montevideo Durazno, Paysandú, Salto, Artigas: dos veces por semana. Vuelos 21-22: Montevideo. Durazno, San Gregorio, Tacuarembó: dos veces por semana. Vuelos 23-24: Montevideo, San Gregorio, Tacuarembó: dos vuelos por semana. Vuelos 15-16: Montevideo, Salto, Asunción: dos vuelos semanales. Vuelos 17-18: Montevideo, Porto Alegre, San Pablo: dos veces semanales. Vuelos 19-20: Montevideo, Salto, Asunción, Santa Cruz: un vuelo semanal. Servicio entre Montevideo-Buenos Aires y Punta del Este: Vuelos 101-102, 103-104, 105-106, 18 vuelos semanales. Vuelos 107-108: dos vuelos semanales. Vuelos 109-110: un vuelo semanal.

Art. 2.o Que se comunique, publique y archive.

Por el Consejo: **LEZAMA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario interino.

12

Resolución. Se autoriza la ampliación de un hangar en el Aeródromo de Paysandú y se establecen condiciones

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 17.990).

Montevideo, 25 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes, elevados por la Dirección de Aeronáutica Civil relacionados con la solicitud de los señores Carlos Chalkling y Alfredo C. Fraschini, para que se les autorice a ampliar el hangar construído en el Aeródromo de Paysandú de acuerdo con lo dispuesto por Resolución N.o 12.371 de fecha 12 de junio de 1953.

Resultando: Que de los informes producidos por la Inspección General de la Fuerza Aérea, Dirección de Aeronáutica Civil y Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, surge que no existe inconveniente en que se autorice dicha ampliación, de acuerdo a los planos y memorias descriptivas que lucen a fojas 2, 3, 5 y 7 de estos obrados y de conformidad a lo estipulado en el artículo 5.o de la Resolución de fecha 7 de setiembre de 1944, "Normas sobre Toma de Posesión, Conservación y Destino de los Campos de Aterrizaje".

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a los señores Carlos Chalkling y Alfredo C. Fraschini a ampliar el hangar construído en el Aeródromo de Paysandú de conformidad con lo dispuesto por Resolución N.o 12.371 de fecha 12 de junio de 1953, de acuerdo a los planos y memorias descriptivas que lucen a fojas 2, 3, 5, y 7 de estos obrados, estando sujeta esa construcción a las siguientes condiciones:

A) El permiso será precario y revocable en cualquier momento;

B) La construcción quedará a beneficio del Estado y podrá ser destinada por éste a cualquier uso, en caso de que los solicitantes abandonen la actividad comercial o no la ejerzan;

C) En caso de comprobación de actividades ilícitas, se procederá a la revocación del permiso y confiscación del hangar;

D) La Dirección de Aeronáutica Civil, ejercerá por su delegado u otro medio a su elección, la fiscalización de lo determinado en los incisos B) y C); y

E) Se ejercerá contralor para verificar que la construcción se ajuste al proyecto presentado.

2.o Que se comunique al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar y vuelva a la Dirección de Aeronáutica Civil para que, previa reposición, notifique al interesado.

Por el Consejo: **LEZAMA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

13

Decreto. Se declaran artículos de primera necesidad los alambres de acero, galvanizados y de púa, y se dan normas para su contralor y comercialización.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de julio de 1956.

Vistos y atento a la información de las autoridades de la prevención y represión del contrabando, sobre la necesidad de dictar normas que imposibiliten la salida del país de alambre de acero, galvanizado, negro y de púa.

Considerando: I) La evasión de las expresadas mercaderías lesiona seriamente a la economía nacional por cuanto, por un lado, disminuye el stock normal perjudicando el consumo interno en cuanto a su debido abastecimiento y en lo que respecta al mayor costo de las cantidades disponibles, y, por otro, afecta al mercado de divisas que se vé disminuido en su monto, con el agravante de que tales importaciones se benefician con un tratamiento cambiario de excepción;

II) En consecuencia resulta menester dictar las normas de comercialización y contralor adecuadas para prevenir el contrabando,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Decláranse artículos de primera necesidad a los alambres de acero, galvanizado, negro y de púa.

Art. 2.o Toda persona física o jurídica que se dedique a la comercialización de los artículos mencionados deberá formular declaración jurada de las existencias que posea el día 30 del corriente, ante la Dirección de Industrias si tiene su comercio en Montevideo, y ante las Comisiones Departamentales de Subsistencias o Comisarías seccionales en defecto de aquéllas si su negocio está ubicado en el interior del país.

Los importadores de esas clases o tipos de alambres formularán declaración, respecto a las importaciones que realicen, dentro de las cuarenta y ocho horas de operado el despacho aduanero y ante los mismos organismos preindicados.

Art. 3.o Fíjase el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", para la presentación de las declaraciones juradas a que alude el inciso primero del artículo precedente.

Las Comisiones Departamentales de Subsistencias y las Comisarías seccionales en su caso, remitirán de inmediato a la Dirección de Industrias, las declaraciones juradas recibidas.

Art. 4.o A partir del primero de agosto próximo la venta de alambres de acero, galvanizado, negro y de púa se realizará en la siguiente forma:

A) Entre comerciantes dedicados a la reventa de esas clases de tipos de alambre; previa exhibición por el comprador, de la patente de giro correspondiente, de cuya numeración dejará constancia el vendedor en sus registros comerciales, juntamente con el nombre y domicilio de quien efectúe la adquisición y de la cantidad y clase de alambre vendido.

B) A particulares o firmas comerciales o industriales que deseen realizar la adquisición de esos artículos para su propio consumo, previa presentación y entrega del certificado de necesidad expedido por la Dirección de Industrias en Montevideo y por los Agrónomos Regionales o Comisarías seccionales en campaña. Esta certificación no se exigirá cuando la cantidad a adquirirse no sea mayor de 25 kilos.

Art. 5.o Los interesados a que alude el apartado B) del artículo anterior solicitarán el certificado de necesidad a las autoridades indicadas, correspondientes a sus respectivos domicilios, cumpliendo los siguientes requisitos:

A) Justificación de identidad mediante credencial cívica o cédula de identidad, o dos testigos en su defecto, quienes deberán poseer alguno de aquellos documentos.

Las firmas comerciales o industriales acreditarán su personería y exhibirán la correspondiente patente de giro.

B) Constancia policial que acredite el afincamiento en el lugar denunciado como domicilio, salvo que el certificado se tramite ante la Comisaría seccional.

C) Fundamentación de las razones de necesidad que justifiquen la adquisición de que se trate.

Las autoridades encargadas de la expedición de los certificados realizarán una breve información para comprobar la necesidad invocada.

Art. 6.o Los certificados se expedirán por duplicado, quedando el original en poder de la autoridad otorgante y el otro ejemplar se entregará al solicitante, quien lo dará al comerciante vendedor. Este contabilizará la operación dejando constancia en sus libros de la venta realizada, con indicación del nombre y domicilio del comprador, reteniendo en su poder, como comprobante, el respectivo certificado de necesidad. Los certificados tendrán valor por el término de 7 días, pasados los cuales deberán reintegrarse a la autoridad expedidora y solicitarse su renovación si se desea, estando prohibido, en todo caso, cambiar el destino del certificado de necesidad sin la previa autorización correspondiente.

El plazo en que deberá ser utilizado el alambre adquirido no podrá exceder de 60 (sesenta) días.

Art. 7.o Las gestiones que se realicen y los certificados que se expidan serán gratuitos.

Art. 8.o Las inspecciones que se efectúen para el contralor de las declaraciones juradas y respecto a la comercialización normada por este decreto se realizarán por los Inspectores de la Dirección de Industrias, por las Comisiones Departamentales de Subsistencias o por los Agrónomos Regionales, según corresponda.

Art. 9.o Las infracciones a lo dispuesto en el presente decreto serán penadas con las sanciones establecidas en la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 10. Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — ALBERTO ABDALA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario interino.

14

Decreto. Se declaran artículos de primera necesidad los motores en general y se extiende a los mismos un régimen sobre contralor de existencias y comercialización.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Interior.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de julio de 1952.

Vistos y atento: a que respecto de los motores en general existen los mismos fundamentos que dieron mérito al decreto de fecha 12 de julio del corriente año que reglamenta la comercialización de maquinaria agropecuaria, de uso doméstico y comercial, para evitar el contrabando de exportación,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase artículos de primera necesidad los motores en general.

Art. 2.o Extiéndese a los artículos mencionados el régimen establecido en el decreto de 12 de julio de 1956 a cuyo efecto la declaración jurada a que se refiere el artículo 2.o del expresado decreto se hará respecto de las existencias que se posean al día 23 de julio corriente y su comercialización se efectuará a partir del día 1.o de agosto venidero.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — ALBERTO ABDALA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario Interino.

15

Resolución. Se integra la Comisión creada para determinar las necesidades de la Imprenta Nacional

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de julio de 1956.

En virtud de hallarse desintegrada la Comisión creada por resolución de fecha 22 de setiembre de 1953, con los cometidos de determinar las necesidades de la Imprenta Nacional en lo atinente al local y adquisición de maquinaria, por fallecimiento del ex Director de dicho Organismo, don José Poseiro que la componía;

Considerando: que corresponde integrar la Comisión precitada;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar al Subdirector de la Imprenta Nacional, Contador don Edmundo Carpi, para integrar la Comisión a que se refiere la parte expositiva de esta resolución.

Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario Interino.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

16

Decreto. Se crea un impuesto a los terrenos baldíos y a la edificación inapropiada, en la ciudad de Treinta y Tres.

La Junta Departamental de Treinta y Tres, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente "DECRETO:

Artículo 1º Créase el impuesto a los terrenos baldíos y la edificación inapropiada, ubicados dentro de los límites que se indican a continuación, en la ciudad de Treinta y Tres, los que serán abonados de acuerdo con la siguiente escala:

A) Los terrenos baldíos con frente a la calle Juan Antonio Lavalleja, desde Pantaleón Artigas hasta Ituzaingó; Manuel Oribe dentro de las mismas calles: Pablo Zufriategui, Dr. Cacheiro, Manuel Lavalleja, Luciano Macedo desde Juan Spíkerman hasta Juan Ortiz y Juan Ortiz desde Meléndez hasta Atanasio Sierra, así como las transversales comprendidas entre Manuel Freire y Manuel Oribe, desde Basilio Araújo hasta Gregorio Sanabria, abonarán un impuesto de $ 3.00 mensuales por metro de frente durante el primer año; $ 4.00 por mes y por metro de frente durante el segundo año; $ 5.50 por mes y por metro de frente el tercer año, aumentando a razón de $ 2.50, los años subsiguientes.

B) Los terrenos baldíos comprendidos en las calles Rivera desde Juan Antonio Lavalleja hasta Juan Spíkerman, por ésta hasta Pantaleón Artigas, por ésta hasta Juan Ortiz y por ésta hasta Manuel Meléndez. Atanasio Sierra desde Juan Ortíz hasta Simón del Pino, por ésta hasta Ituzaingó, por ésta hasta Manuel Oribe, por ésta hasta Juan Antonio Lavalleja y por ésta hasta Ituzaingó, abonarán $ 2.00 por mes y por metro de frente durante el primer año; $ 3.00 por mes y por metro de frente durante el segundo y tercer año y $ 4.50 por mes y por metro de frente del cuarto año en adelante.

C) Los terrenos comprendidos en Gregorio Sanabria, desde Juan Spíkerman hasta Dionisio Oribe, por ésta hasta Francisco Lavalleja, por ésta hasta Avelino Miranda, por ésta hasta Joaquín Artigas, por ésta hasta Juan Ortiz, por ésta hasta Pantaleón Artigas, por ésta hasta José Enrique Rodó, por ésta hasta Carmelo Colman y por ésta hasta Juan Ortiz, y los comprendidos entre Andrés Arequeti, Ramón Ortiz, Atanasio Sierra, Simón del Pino hasta Ituzaingó y Manuel Oribe hasta Ramón Ortiz; los comprendidos entre Ituzaingó, General Rivera, Juan Antonio Lavalleja y Andrés Spíkerman, así como los que dan frente a la Avda. Brasil, abonarán $ 1.00 por mes y por metro de frente, durante el primer año; $ 2.00 por mes y por metro de frente el segundo año; $ 3.50 por mes y por metro de frente los años sucesivos.

D) Los terrenos comprendidos en la calle Juan Rosas desde Gregorio Sanabria hasta Joaquín Artigas, y por ésta hasta Avelino Miranda, inclusive las transversales entre las calles nombradas y la zona "C", abonarán pesos 0.50 por mes y por metro de frente el primer año; $ 0.75 por mes y por metro de frente el segundo año, aumentando $ 0.50 por cada dos años subsiguientes. En esta zona estarán exonerados del impuesto todos aquellos terrenos que sean destinados a huertas familiares.

Art. 2.o Los bienes cuyos propietarios no residan en el Departamento sufrirán un recargo del 50 o|o sobre el impuesto respectivo. La residencia exigida, será certificada por la policía.

Art. 3.o Se considerarán terrenos baldíos a los efectos de la precepción del presente impuesto, todos aquellos que tengan menos del 40 o|o de su frente edificado, abonando el impuesto por los metros de frente no edificado.

Art. 4.o Quedan exonerados de este impuesto:

A) Los predios destinados a la práctica de los deportes, escuelas, instituciones asistenciales, estaciones de servicio, y toda aquellas propiedades que la Junta Departamental no permita fraccionar o el Concejo no permita edificar.

B) Aquellas propiedades que sean único bien, durante los dos primeros años de adquiridos; en caso de ser vendidas, enajenadas, etc. sin haber sido edificadas, abonarán los impuestos impagos desde la fecha que corresponda.

C) Todos aquellos que siendo único bien y cuyo propietario compruebe que tiene préstamo de construcción en gestión ante Instituciones Bancarias Públicas o Privadas, durante el tiempo que dure dicha gestión.

D) Dejarán de abonar el impuesto correspondiente todos los baldíos desde el momento que se comience la edificación, estableciendo la Inspección Técnica, el tiempo en que debe terminarse ésta.

Art. 5.o Entiéndese por construcciones inadecuadas, toda edificación que:

A) Pasando por uno de sus frentes el colector público o la cañería de agua potable, no tenga las instalaciones sanitarias internas, conectadas con las del servicio público.

B) Carezcan de cercos y veredas.

C) Carezcan de revoque de fachadas.

D) Las que por su aspecto exterior de desaseo, acción del tiempo, etc., no reunan las condiciones mínimas de estética exigibles.

Art. 6.o El impuesto por edificación inapropiada, se abonará por la longitud de todo el frente del predio de acuerdo con las escalas anteriormente fijadas para los terrenos baldíos.

Art. 7.o El impuesto a la edificación inapropiada se aplicará mientras subsista alguna de las causales que dió motivo para ello.

Art. 8.o Los impuestos respectivos serán abonados mes a mes y antes de los diez días del mes siguiente, mediante el sistema que el Concejo crea más conveniente.

Art. 9.o Se procederá al cobro por vía judicial a los deudores en mora mediante el certificado de deuda suscrita por el Concejo Departamental y el Contador Municipal que será suficiente título ejecutivo.

Art. 10. Los impuestos referidos gravan a la propiedad de un derecho real, cualquiera sea el propietario y en consecuencia los Escribanos Públicos no podrán autorizar escrituras sobre dichos bienes si no están pagados los impuestos correspondientes que crea esta Ordenanza, lo que deberá justificar el interesado con el certificado correspondiente ex-

tendido por el Concejo Departamental. Dicho certificado será expedido gratuitamente por la correspondiente Oficina del Concejo Departamental, en los casos que no se adeudé el impuesto.

Art. 11. Los propietarios obligados al pago del impuesto del presente decreto qué dejen de hacerlo, incurrirán en mora abonando recargo después de los diez días de vencido el mes, equivalente al medio por ciento mensual sobre el importe de cada cuota.

Art. 12. En todos aquellos terrenos que esté pendiente de pago el presente impuesto, el Concejo Departamental no otorgará ningún permiso de edificación ni subdivisión hasta no ser saldada la deuda respectiva.

Art. 13. En el caso que se superpongan los dos impuestos (baldío y edificación inapropiada) se aplicará el impuesto mayor.

Art. 14. La Inspección Técnica del Concejo Departamental, remitirá a la Contaduría Municipal, la relación de los contribuyentes empadronados a los efectos de los impuestos citados.

Art. 15. El producido de estos impuestos se verterá a Rentas Generales del Municipio y su aplicación entrará a regir una vez sancionado y efectuadas las publicaciones respectivas.

Art. 16. El Concejo Departamental reglamentará el presente decreto.

Art. 17. Pase al Concejo Departamental a sus efectos, insértese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

JUAN ALZUETA BLANCO, Presidente. — Ricardo Macedo, Secretario.

Concejo Departamental.

Treinta y Tres, 25 de julio de 1956.

Visto: Cúmplase, dése a publicidad, insértese y cumplido archívese. — ORTELIO MENDEZ TECHERA, Presidente. — Félix C. Olascoaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 807. — En Montevideo, el día veinticinco del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, en Acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional, y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Privilegios de paquete:

Se concede a los vapores cuyas Categorías, banderas y nombres se indica: Categoría "A", norteamericana, "Argentina"; Categoría "B", holandesa "Aldabi", alemana "Santa Catarina"; Categoría "C", noteamericana "Mormacsea", inglesa "Timaru Star", inglesa "Dominic", americana "Kern Hills", argentina "Río Arazá", inglesa "Elstree Grange", inglesa "Hemiglypta", sueca "Mode", holandesa "Westland", italiana "Italvega", noruega "Bjorghola", italiana "Tritone", inglesa "Urmston Grange", alemana "Adolf Vinnen", norteamericana "Del Oro", belga "Louis Sheid", italiana "Strombo", noruega "Wilchief", griega "Irene S. Embiricos", norteamericana "Del Santos", sueca "La Plata", estadounidense "Sweetwater".

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **J. FLORENTINO GUIMARAENS.** — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario interino.

Acta N.o 808. — En Montevideo, el día veinticinco del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, en Acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional, y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Retiros:

Soldado del Bn. Inf. 12, Fabián Eugenio Seballos, $ 77.91; Cabo del Reg. Cab. 4, Gualberto Isidro Rivera, $ 106.18 Soldado del Bn. Ing. 4, Bartolo Antonio Freire, $ 60.00; Soldado del Bn. Inf. 13, Francisco de Lima, $ 100.63; Soldado del Bn. Inf. 4, Pedro Gilberto Colo, pesos 68.75; Soldado del Reg. Inf. 4, Abdón Correa, 68.75; Cabo del Bn. Inf. 7, José Viterbo Ferreira, $ 95.70; Cabo del Bn. Inf. 11, Cornelio Wenceslao Cardozo, $ 95.70.

Modificaciones de retiro:

Tambor retirado, Anastasio Casimiro Luquez, $ 186.33; Soldado retirado Antonio Pérez, $ 175.76; Soldado retirado Toribio A. Debesa, $ 153.56; Soldado retirado Proto Escobar, $ 170.68; Corneta retirado Severo Díaz, $ 197.09; Soldado retirado Abrelino Vieira, pesos 243.20; Sargento retirado Francisco Caraciolo de los Santos, $ 204.79; Sargento 1.o retirado Clementino Pereira, pesos 369.08; Soldado retirado Pedro Palforado Acosta, $ 220.20; Soldado retirado Eulogio Ferraz, $ 316.50.

Pensiones:

Señora Pabla Bareira de Martínez, pesos 55.94; señora Irene Lima de Laguna, $ 62.40.

Compensaciones especiales:

Cabo del Bn. Inf. 9, Zoilo Melo, $ 7.00, a partir del 1.o|VII|956; Cabo del Bn. Inf. 11, Ramón Vera, $ 7.00 a partir del 1.o|V|956; Sargento del Bn. Ing. 2, Zaragosa Lladó, $ 28.00 a partir del 1.o|VI|956; Cabo del Gpo. Art. 2, Alberto Plaza Soria, $ 14.00 a partir del 20|VI|956; Cabo de la Brig. Cab. 1, Edelicio da Silva Camargo, $ 14.00 a partir del 1.o|VI|956.

Varios:

Autorízase a la I.G.E. a constituir un "Fondo Permanente" por la suma de pesos 100.00. Concédese a la pensionista militar doña Liropeya de León de Curtábile, prórroga de licencia por el término de seis meses a partir del 16|I|956, para continuar residiendo en la ciudad de Milán (Italia). Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar la suma de $ 32.99 a favor del Sargento 1.o retirado Enrique Mario Ojeda. Concédese a las pensionistas militares señoritas Elvira Bouton y María Inés Bouton, prórroga de licencia por el término de seis meses a partir del 21|III'56, para continuar residiendo en la República Argentina. Concédese a la pensionista militar doña Hilaria Romo y Razquín de Eguren, prórroga de licencia por el término de seis meses a partir del 4|V|956, para continuar residiendo en la República Argentina. Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar la suma de $ 660.00 a favor del ex Soldado Ademar Da Rosa.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **J. FLORENTINO GUIMARAENS.** — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario interino.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 25 de julio de 1956.

9330—Apruébase lo actuado por el Serv. de Intendencia en la adquisición realizada a la firma Trabucati y Cía., en forma directa, de 4.992 litros de aceite por un total de $ 4.792.32.

9331—Autorízase a la Insp. Gral. de Marina a adquirir en forma directa a la firma R. C. A. Víctor 5 equipos de radar, incluídos dos accesorios por equipo, en la suma total de U$S 16.500.

9332—Establécese que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la ley N.o 12.091 y el artículo 46 inc. a) del decreto reglamentario N.o 23.913, será considerado carga o mercadería el producto de la pesca proveniente del exterior y directamente de la zona de pesca, a los efectos de su descarga en puertos uruguayos, siempre que el mismo sea destinado a un Organismo del Estado.

9333—Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea al Teniente Coronel P.A.M. Juan H. Alfaro y en la Insp. Gral. de la Fuerza Aérea y en "comisión" en la Comisión Calificadora de Servicios Militares, al Mayor P.A.M. Odegar Borba Huidobro.

9334—Dispónese que el Serv. de Intendencia suministre mensualmente a la Insp. Gral. del Ejército 3.000 litros de nafta destinados a los Centros de Instrucción para reservistas voluntarios de la Capital.

9335—Líbrese orden de pago a favor de la Insp. Gral. de Marina por pesos

2.100.19 a fin de abonar a la firma Inco S. A. diferencia en la adquisición de repuestos autorizada por resolución 14.526.

9336—Autorízase al Serv. de Transmisiones a proceder a la destrucción del Archivo Tele-radiotelegráfico correspondiente al año 1954 y adjudícase a la firma I.P.U.S.A. la compra de papel proveniente de dicha destrucción, al precio de $ 0.11 el kilogramo.

9337—Declárase que los Sres. Mayor Atilio Benelli, Capitán (TEA) Tomás Santos Cantore, Tte. 1.o (NDR) Wáshington Falchi y 2.o Tte. Virginio Vega, cumplieron una misión de Transporte a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, entre los días 5 y 6 de junio ppdo.

9338—Declárase que los Sres. Mayor Wáshington Suárez y Capitanes Américo F. González y Oscar M. Zsiacsik, cumplieron una misión de transporte a la ciudad de Santiago de Chile, entre los días 20 y 21 de mayo ppdo.

9339—Autorízase al Serv. de Intendencia a contratar en forma directa, durante el Ejercicio Económico 1956, el servicio fúnebre que pudiera corresponder al personal de tropa del Ejército y la Marina, gasto que asciende aproximadamente a $ 9.000.00.

9340—Líbrese orden de pago a favor del Servicio Meteorológico por $ 5.861.10 destinada a abonar a la Organización Meteorológica Mundial la cuota de afiliación correspondiente al año 1956.

9341—Declárase que los Sres.: Ttes Cles. (P.A.M.) Adriano Osimani y Danilo Sena, Tte. 1.o (P.A.M.) Pedro Benvenuto y Alférez (N.D.R.) Carlos Palermo, cumplieron una misión de transporte a la ciudad de Asunción, Paraguay, entre los días 18 y 19 de mayo ppdo.

9342—Nómbrase al Capitán Manuel R. Balestié Arbildi, para prestar servicios en el Serv. de Material y Armamento, con fecha 13 de mayo de 1956.

9343—Apruébase la Reglamentación de la Fuerza Aérea N.o 20-20 "Asignación de aviones a los Aero Clubes con la finalidad de formar la reserva aérea nacional y la Patrulla Aérea Civil.

9344—Modifícase del Reglamento y Cometido de la Comisión Técnica, aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de noviembre de 1957 los artículos 24 y 27.

9345—Nómbrase para prestar servicios en las Reparticiones que se indican a varios Sres. Oficiales Superiores y Jefes

9346—Acta N.o 807: Compuesta de: 25 Privilegios de Paquete.

9347—Desígnase a los Sres. Jefes, Oficiales y Personal de Tropa que se indica en Misión Oficial en la Zona del Canal de Panamá en usufructo de diversas becas otorgadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

9348|49—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con informes del funcionario del Serv. de Sanidad Militar Glauco Gómez Larcebó.

9350—Confírmase en la Escuela de Armas y Servicios, a los Mayores Francisco R. Píriz Mondino y Hugo O. Costanzo Garmendia.

9351—Acéptase al Coronel Nelson Domingo Costanzo, la renuncia presentada como Instructor de Educación Física y Etica Profesional para 3.er año de Cadetes de la Escuela Militar.

9352—Abrógase la resolución 17.623 por la que se aceptó al Sr. Celiar Davison Vigil, la renuncia presentada del cargo de Oficial 1.o del Item 3.14 "Serv. de Intendencia".

9353—Nómbrase para prestar servicios en el Batallón de Infantería N.o 1 a la Oficial 1.a (Odontóloga) del Serv. de Sanidad Militar Doctora Ivonne Sica de Laprevete.

9354—Nómbrase para prestar servicios en la Insp. Gral. de la Fuerza Aérea, al Coronel P.A.M. Mariano A. Navajas.

9355—Acéptase la renuncia que presenta el Sr. José Núñez, del cargo de Mensajero, Reemplazante de la Dirección Gral. de Cnes. (Serv. de Transmisiones).

9356—Líbrese orden de pago a favor del Serv. de Intendencia por $ 69.335 a fin de abonar suministro según estado de cuentas N.o 44.

9357—Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército a los Ttes. Cles. Wellington Viola y Carlos Martín y en el Servicio de Material y Armamento al Tte. Cnel. Julio C. Roletti.

9358—Nómbrase para prestar servicios en la Insp. Gral. del Ejército al Coronel Eusebio José Casal.

9359—Acéptase la renuncia que presenta Juan Santos Camejo Farone, del cargo de 1|2 Oficial Herrero de 2.a, personal obrero a jornal, del Serv. de Intendencia.

9360—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado autos "País de Hernández, Colia y otros, con Estado. Daños y perjuicios".

9361—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención de la Contaduría Gral. de la Nación entregue al Servicio de Transmisiones $ 173.62 cantidad que deberá reintegrar a la Cía. Italcable.

9362—Líbrese orden de pago a favor del Serv. de Intendencia por $ 2.789.20 por concepto de gastos de alojamiento en el Hotel Victoria Plaza de los integrantes del International War College.

9363—Declárase que los Sres: Capitán PAM Manuel E. Buadas, 2.o Tte. PAM Carlos A. Gallardo y 2.o Tte. Federico A. Callorda, cumplieron una misión de transporte a la ciudad de Santiago de Chile entre los días 2 y 3 de junio ppdo.

9364—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con informes del funcionario del Serv. de Ilum. y Balizamiento Eduardo Almeida.

9365—Declárase en situación de retiro voluntario con una asignación mensual de $ 145.75 al Sgto. 1.o del Reg. de Cab. 8 Carlos Alberto Olivera.

9366—Establécese que la Credencial Cívica del Sr. Omar Sorradell Souza nombrado Oficial 5.o (Enfermero de 2.a) del Serv. de Sanidad Militar por resolución 17.678, es I.A.C. N.o 10.778.

9367—Autorízase al Mayor Hugo O. Costanzo Garmendia a usar el distintivo expedido por la Escuela de Usarcarib en Fort Gulick, Panamá.

9368—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo relacionado autos "Laguarda Rivas Roberto con Estado, Acción de Nulidad".

9369—Declárase en situación de retiro voluntario con una asignación mensual de $ 145.75 al Sgto. 1.o del Bn. de Inf. 7 Ramón Márquez.

9370—Abrógase el ascenso conferido por Resolución 17.787 en el Item 3.14 "Serv. de Intendencia" a favor del Peón de 1.a Basilio Molina Brian al cargo de Ayudante y ascender en el Item 3.14 "Serv. de Intendencia al cargo de Ayudante al actual Peón de 1.a Juan Pedro Suárez Castro.

9371—Destitúyese por ineptitud física al señor José Antonio Eiris del cargo de Cantinero de la Dirección de Cantinas Militares (Cooperativas Militares).

9372—Confírmase en el Estado Mayor General del Ejército al Teniente Coronel Luis Joaquín Villar.

9373—Establécese que el Teniente 1.o (B. M.) Retirado, Alfredo Pignalosa ha computado 36 años y 6 meses de servicios, teniendo derecho a percibir una asignación de retiro de $ 440.00 mensuales.

9374—Nómbrase Profesor Sustituto en la Escuela Naval de la asignatura "Armas Submarinas 1.o" del Tercer Curso del Cuerpo General, al Capitán de Corbeta Hugo Roldós, con carácter precario.

9375|76—Modifícase el artículo 1.o del decreto 23.915 relacionado con fecha en que deben los señores Capitanes realizar el Curso de Pasaje de Grado.

9377—Nómbrase al señor Hubert Cheda, Instructor de la Asignatura "Plegado y Reparación de Paracaídas" del Curso de Entelador de la Escuela Técnica de Aeronáutica, con carácter precario y por el presente año lectivo, en sustitución del Sargento (TEA) Retirado Rafael Mora.

9378—Asciéndase en Personal Técnico y Profesional del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" al cargo de Jefe de 2.a (Médico Tisiólogo) al actual Oficial 2.o Julio de Fuentes.

9379—Dispónese dirigir mensaje al Senado de la República, solicitando su venia para destituir de su cargo, al Oficial 3.o del Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias" en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, Pedro Buño.

9380—Mensaje al Senado de la República, solicitando su acuerdo para proceder a la destitución del cargo de Oficial 3.o del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, dependiente de la Inspección General de Marina, Pedro Buño.

9381—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo relacionado con autos: "Narchetti Ariel con Estado, Acción de Nulidad".

9382—Declárase cesante del cargo de Auxiliar de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) Egar Ney Lima.

9383—Nómbrase al Teniente Coronel (PAN) Juan H. Alfaro, Inspector del Servicio de Material y Armamento, sin perjuicio de su actual destino y al solo efecto de realizar las inspecciones en las Reparticiones y Unidades de la Fuerza Aérea.

9384—Nómbrase en el Servicio de Material y Armamento, como Inspectores del mismo, a los señores Coroneles Oribe Alvez, Mauricioii B. de León, José M. Alburquerque y Pedro María Auza Castro.

9385—Líbrese orden de pago a favor del Serv. de Intendencia por $ 1.027.89 por concepto de suministros, según Estado de Cuentas N.o 40.

9386—Autorízase a la Direc. de Aeronáutica Civil a adquirir a las firmas Omar Fontana S. A. y Carmeta S.A.I.U., muebles metálicos en $ 210.00 y pesos 360.00 respectivamente.

9387—Autorízase al Serv. de Intendencia a abonar suministros por pesos 102.711.00, según Estado de Cuentas N.o 2.

9388—Líbrese orden de pago a favor del Serv. de Intendencia por $ 5.436.47 por concepto de suministros, según Estado de Cuentas N.o 36.

9389—Pase a situación de "Disponibilidad" al Capitán de Corbeta Claudinet W. Bernet.

9390—Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando venia para designar Ministro del Supremo Tribunal Militar al General Retirado Carlos Iribar.

9391—Mensaje a la Asamblea General, remitiendo adjunto Proyecto de Ley por el que se amplía el artículo 3.o de la ley N.o 12.081.

9392—Autorízase a los Sres. Carlos Chalkling y Alfredo C. Fraschini, a ampliar el hangar construído en el Aeródromo de Paysandú.

9393—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a adquirir a la firma Industria FADEMM Uruguaya muebles metálicos en $ 985.00.

9394—Déjase sin efecto la resolución 15.714 y anúlase la orden de pago número 97 por $ 900.00, destinada a constituir un fondo permanente para atender gastos de carácter urgente en el Serv. Meteorológico.

9395—Autorízase al Ente Autónomo PLUNA a realizar los servicios aéreos que se indican.

9396—Establécese que la aplicación de los tiempos mínimos exigibles para el ascenso, determinados por la ley número 12.185, se considerará para los Oficiales de Reserva, a partir de la fecha de su promulgación.

9397—Apruébase "Plan de Vuelos y Enseñanza Teórica del Curso para la Obtención del Título de Navegante Observador de la Aviación Naval".

9398—Acta N.o 807: Compuesta de: 8 Retiros, 10 Modificaciones de Retiro, 2 Pensiones, 5 Compensaciones Especiales y 6 Varios.

9399—Acta N.o 61: Compuesta de 7 pensiones de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

9400—2 Despachos de Aviadores Navales a favor de los A|N R. Invidio y A. Sierra Torrens.

9401—Desígnase con Misión Oficial en los EE. UU. de A. al señor Teniente Coronel Elbio Rodríguez, para realizar una estadía de observación, planificación e instrucción en la Escuela de Comando y Estado Mayor de Fort Leavenwort.

9402—Confírmase como Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno, al Coronel don Alberto Martín.

9403—Modifícase la resolución número 17.779 de 14|VI|956, quedando fijada la asignación de "Reforma" del ex Capitán don Francisco Caracciolo en pesos 168.67 mensuales.

La Secretaría.

FE DE ERRATAS

En el número 14.877 (21 de julio) se publicó un Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial, que apareció con errores imputables al taller impresor.

Al final de la tercera columna de la página 296, aparecen varias marcas concedidas, precedidas de las palabras "Acta N.o". De ellas, la palabra "Acta" debe considerarse como no publicada en todas las partes en que está consignada.

Queda hecha la salvedad.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1945 - 1955

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.353	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.580	2.528
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111
Poder Ejecutivo, Indices	66	67	55	65	38	56	46	36	56	80	100
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	599	705	890	568	309	196	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	8.951	9.727
Avisos del día	1.398	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	1.664	3.403
Balances	337	382	400	460	446	250	402	803	1.115	1.050	—
Edictos Matrimoniales. (Interior)	145	213	172	118	137	88	63	157	134	135	124
Estados Bolsa	11	13	21	22	16	19	24	20	24	22	20
Estados Judiciales	27	38	23	22	27	24	32	35	28	30	28
Estados Municipales	91	87	105	87	99	90	86	78	89	81	61
Infracciones Aduaneras	1	2	2	—	—	4	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	145	211	295	296	248	224	292	297	291	298	295
Comodines	235	171	146	203	93	142	111	140	184	161	—
	17.488	19.064	20.768	21.772	20.370	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 204 — Montevideo, Jueves 2 de Agosto de 1956 — Núm. 14879

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1934 a 1937	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942 (reeditado)	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se enthegan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital		Hasta $		la página
			20.000.00	$	50.00
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO BUENO o PAULO BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10329 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GALCERAN DE URGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10270 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO MAMERTO GALLO UNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10271 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELMIRA o DELMIRA ANGELICA BARRETO DE HONORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10259 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS VICTOR GERARD POSTERLE o VICTOR GERARD POSTERLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub 10218 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA CRAVANZOLA DE GIARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9234 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE NETTO RODRIGUES o DE RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8566 Jn.15-v.jn.30. Jl.21v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MARRERO DE GASTELLU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse curador de la herencia y declararla yacente. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8564 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA MACHADO MARTINS DE DOS REIS, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9399 Jl.5-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME GAZA OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1956 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $38 40 30|pub. 9319 Jl.4-v ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAFAEL YOVARONE DE AGUSTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10407 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ACUÑA PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10408 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA NIEVES TOSI o TOSSI CIPOLINA DE DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10163 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VALLA DE CULAZZO o MARIA VALLA DE COLLAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10102 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON M. CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $ 12.00 10|pub. 10100 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10101 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBIN JUAN PIRIZ LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10105 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VACCARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8682 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PIZARRO DE PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8795 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10406 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAV o GUSTAW o GUSTAVO REIMER o REIMER BRAUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 30|pub. 10327 Jl.30-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RAMON MARIA o RAMON MARIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10328 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENCIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10217 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTIAGO GONZALEZ PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10237 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOURE MIGUELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor. — Montevideo, 28 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10166 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA KLINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10094 Jl.25-v.ag.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE ARMAS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10095 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NANCY JAUREGUIBERRY DE TUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 10097 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERSCH MENDEL MILMANN o GERSCH MILMANN o GERSCH MENDEL MILMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10096 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO LACRUZ o LA CRUZ CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10098 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POSEIRO o JOSE POSEIRO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10099 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DIEGO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10023 Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ADOLFO MARIO INCERTI BENEDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1o de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 9255 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GENEROSA NAVOS DE OVILLEIRO o GENEROSA ARROZ o ROSA NOVAZ o ROSA NAVOZ o GENEROSA NABOZ, SERAFIN AVILLEIRO u OVILLEIRO u OVELLEIRO y de MANUEL OVILLEIRO o AVILLEIRO u OVELLEIRO u OBELLEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 10411 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10410 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LUIS CAVALLE o CAVALLÉ, emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentezcos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 32.00 20|pub. 10374 Jl.30-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10291 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AGUSTINA de LEON o De LEON DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10221 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCHETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10156 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA REGGIO o CELESTINA REGGIO GALEANO o REGGI GALEANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10157 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA OLIVIERI DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub 10158 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA ATYMONI DE LEW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10142 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA o MARIE EUGENIE DEGUIN o DEGUIN CHAUSSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub 9440 Jl.21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIGI ANDREA CORRADO della CHA o LUIS ANDRES CONRADO o LUIS CONRADO o LUIGI CORRADO o CONRADO Della CHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8629 Jn.18-v jn 30. Jl.21-v ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOSIA o EUDOCIA o EULOGIA o EUDOXIA u ORDOCIA SAPIN o SAPINA DE SALNICOV o SANICOT o SALITKOFF o SALNICOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8883 Jn.22-v jn 30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTA EDUARDA SUAREZ DE ZAPPETTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10476 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL SANTARCIERI o SANTARCIERI VESPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10475 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de APARICIO o APARICIO ISAIAS PORTO RAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10474 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO LAMAS BRONZINI o EDUARDO ANDRES LAMAS BRONZINI o EDUARDO BRONZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10434 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA JULIA CARMEN u OLGA DAUBER BARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10409 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL MACHIN DE CASSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 10412 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CARDOSO Y PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 103?4 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS AMOR o AMOR GIANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10330 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA ILARREGUI o ILLARREGUI o YLARREGUI DE AMORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10283 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO MARTINEZ EMANUELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10289 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARI MARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10287 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUETA ASCENSION o ASUNCION MANFREDI DE FASSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10286 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMANN LINIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub 10285 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO MOSCA PAOLETTE o PAOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10284 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de JOSE CHAO o JOSE MARIA CHAO PERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10256 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS AGUSTIN BERARDI o BERARDIDO BUSSOMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10257 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DARIA DEL CARMEN o DARIA FERNANDEZ BEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10258 Jl.28-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO o JOSE FRUCTUOSO ALONSO SARTORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10209 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA RICATTO DE RECOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10121 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA RAMPONI DE MASSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10143 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA CLOTILDE RIVERO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10144 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN RODRIGUEZ DE AMORIN y SERAFIN AMORIN RODRIGUEZ y de SERAFIN AMORIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10063 Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE CICCOCIOPPO o CICCOCIOPPO DI FLORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9207 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLANGE TOURNILLAT DE TRIBOLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8734 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN PASTOR CRESCIMBENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9271 Jn.30-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CARRASCO o CARRASCO IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9152 Jn.28-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ORSI DE GIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10398 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10399 Jl.31-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO GONZALEZ o GONZALEZ MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10400 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura d ela sucesión de HERMENEGILDO BENJAMIN FAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10401 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10402 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10403 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JORGE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10377 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD CASTERA DE FRANCISNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10378 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MAZON o MAZON DE PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 10324 Jl.30-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COSTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10325 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10326 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES JORGE TILIACOS, citándose por el término de noventa días, a los ascendientes del causante, don Jorge Tiliacos y doña María Stabú y a sus causahabientes, así como a todos aquellos que se consideren con derechos en la expresada sucesión, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 48.00 30|pub. 10331 Jl.30-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO REYES o REYES MOLNÉ o IGNASIO REYES MOLNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10253 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA JAUREGUY o JAUREGUY BOIX DE CARBAYEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10254 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZCANOVICH DE OLCHOVIK o MARIA ZDANOVICH o ZDANOWICZ o IDANOVICH DE OLCHOVICH u OLCHOVICH u OLCHOWIK u OLJOVIK u OLCHOVIC o MARIIA ZDANOVICK DE OLKHOVIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 10255 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GASPAR BELENDA o ABELENDA o ANTONIO BELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10273 Jl.28-v.ag.8.

EDICT. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ECHEVERRIA LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10214 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO DIEGUEZ o DIEGUEZ CAMAÑO y la de JULIETA VICENTA BORGES o BORGES MARICHAL DE DIEGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 10275 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BARES DE REYES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10215 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GUASCO o GUASCO BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10216 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MORALES DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10287 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO ALBERTO CARRARA o CARRARA PLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10150 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE APÓLITO o APÓLITO PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10151 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TOSI o TOSI GUERISOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10152 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MARQUEZ DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para, que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10085 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORDALIO u ORDALLIO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Julio E. Real Actuario
1) $12.00 10|pub. 10086 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME YANKELEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9558 Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE STACHEVIC o STAJEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9063, Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CRISTINA HERNANDEZ o HERNANDEZ VERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8572 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO SUAREZ FONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita, llama y emplaza a José Suárez Fontans o a sus sucesores para que dentro del indicado término comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 8579 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA BERNARDA GONZALEZ DE SPERANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10431 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10477 Ag.1.o-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o FRANCISCO J. o FRANCISCO FIORAVANTE o FRANCISCO FLORABANTI ARGENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10432 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA ORGA DE AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10433 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PAMPIN MELLA o MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10393 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE CRAVE[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10386 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MEDINA DE BOTTA o MARIA M. GUERRERO DE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10404 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO CROSARA o CROSARA TIOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10405 Jl.31v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10368 Jl.30-v.ag.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CONSTELA o COUSTELA o COSTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10372 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSINA D'ANGELO DE MARIEZCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10274 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO IBARRA y de MARIA ROSA ANDRADES o ANDRADE o ANDRADE DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10154 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA ALVAREZ DE CONDINS o CODINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, 30 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10153 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA RICO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10155 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA MASFERRER DE VERNIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9221 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días,

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1956. — C Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 8692 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO SIENRA BONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 8420 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 18 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10047 Jl.23-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CABOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial. — Canelones, 26 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10056 Jl.23-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO CANDIDO FERNANDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 27 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10455 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ANGELO o D'ANGELO o ANGEL o ANGEN o HENGUEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 16 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10369 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA CACERES o RAMONA CACERES DE LEON, ESTEFANIA o TEFANIA CACERES RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 30 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10204 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CUSTODIO REVERDITO o REBERDITO o VICENTE REVERDITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, Julio 16 de 1956. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10120 Jl.25-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN BOVIO o BOBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10335 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO NICOLAS COLOTTA RECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10115 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NATIVIDAD LAZZO o JOSE LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 22 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10116 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROGELIO o ROGELIO LUIS BARRIOS CARDUZ o CARDUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 15 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10117 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO PASEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 15 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10114 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO GENARO JORCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 26 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10106 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIOSA ETCHEVEST DE MOREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 6 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10107 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO o SERBANDO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10108 Jl.25-v.ag.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARQUIMEDES CASIMIRO OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Julio 23 de 1956. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 10439 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JESUS MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Junio 27 de 1956. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10109 Jl.25-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "BONILLA ANGEL y BONILLA LUISA. Sucesiones. Lº 30, Fº 145", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Ricardo Santos Bonilla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Florida, Junio 14 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10169 Jl.26-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO COSTA IBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 14 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10174 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TRIPODI o TRIPODI o TREPODI o TREPODE o TRIPODI DE VELOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 14 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10175 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION o ASCENCION o ASUNCION MARIA HERNANDEZ DE FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Florida, Junio 14 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10171 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE NICOLAS ANGEL BALZARETTI y MARIA BOTTA DE BALZARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10170 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA o ISIDRA CEFERINA GARRIDO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 14 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10173 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MEDEROS DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 14 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10172 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, en autos: "GONZALEZ de DE LEON FELIPA. Sucesión. Lº 30. Fº 340" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Leonel de León González para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de bienes con quien se seguirán los procedimientos. — Florida, Junio 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10026 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Julio 2 de 1956. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub 10030 Jl.21-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO BOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Julio de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10333 Jl.30-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EMILIO MASSIMINO GARIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 25 de 1956. — Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10267 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Dpto. de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 30 de 1956.— Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 10266 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALONSO MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 10350 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA DENIZ o DINIS o DINIZ o DENIZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10351 Jl.30-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION JUDICIAL DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MARIA DEL CARMEN SOUZA FERRON o MARIA DE SOZA o MARIA SOUZA, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a los herederos y demás interesados en los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Pueblo Nuevo., Junio 26|956. — Rosalino Acosta (hijo), Juez de Paz.
1) 16.00 10|pub. 10352 Jl.30-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO VITAL BENTANCOURT o BENTANCORT o BENTANCUR o BENTANCOUR o VITANCOURT o VITANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10452 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ELIAS SAYANES PEREZ o JULIO E. SAYANES o JULIO SAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 27 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10453 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TERRA LANUSSE DE PEREYRA o ANA TERRA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 14 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10339 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PANFILIO o CARLOS AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 14 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10340 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ROCHA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Junio 11 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10341 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA LIRIA VICENTE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 23 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10343 Jl.30-v.ag.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS FERNANDEZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 29 de 1956. — José Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10344 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de Testamentaria de MAURILIA ARCELINA o MAURILIA ARCILINDA DA COSTA o ACOSTA DE SUAREZ DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 24 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10345 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GISLENA o GISLENA DIONISIA SILVERA RIVERO DE SANTURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Julio 24 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10346 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS FLORENCIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás intesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Julio 24 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10347 Jl.30-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL IARENCHUK o DANIEL JARENCHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.. — Salto, 4 de Junio de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10162 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Salto, 12 de Julio de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10103 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANTONIA CASTAGNO DE EMMENEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Junio de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 9929 Jl.25-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA SALVADOR SILVA o SILVA BENTANCURT, BENTANCOUR, BENTANCOURT, BENTANCOR, BETANCOURT, BETANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 23 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10438 Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA FLORENCIO DE BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 21 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10265 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 25 de 1956. — Eladio Fernández Menéndez, Esc. Actuario ad-hoc.
1) $12.00 10|pub. 10290 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES REINALDO MALLADA o NICOMEDES o NICOMEDEZ REINALDO o REYNALDO o NICOMEDES R. MALLADA o NICOMEDES GOMEZ, citándose alos herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor a estos efectos. — San José, Julio 3 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Act. Adj.
1) $ 16.00 10|pub. 10135 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RODRIGUEZ FUENTES y FILOMENA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Menor al efecto de las publicaciones. — San José, Junio 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10136 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CLARA CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Menor al efecto de las publicaciones. — San José, Junio 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10137 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MENDEZ DE MUÑIZ o SOFIA SEVERINA MENDEZ DE ARMAS DE MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10138 Jl.25-v.ag.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ DE GUILLAMA o JUANA EVANGELISTA MARTINEZ RODRIGUEZ DE GUILLAMA o JUANA MARTIN RODRIGUEZ DE GUILLAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10139 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VILAR o JUAN JOSE VILAR CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor a estos efectos. — San José, Julio 3 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10140 Jl.25-v.ag.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO FAJARDO o GUMERSINDO FAJARDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10057 Jl.23-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA SCARPA DE CERCHI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor. — Mercedes, Junio 29 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10292 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PASTORINI DE CHARLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 21 de 1956. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10293 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DIAZ OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 28 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10093 Jl.25-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 29 de Junio de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 10370 Jl.30-v.ag.9.

3-Convocatorias Comerciales

HOTELES NOGARO S. A.

UNDECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 Agosto de 1956 a las 15 horas, en el local social, calle Rincón 561, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente; 2º Lectura y consideración de la memoria balance general, cuadro de ganancias y pédidas e informe del Síndico, correspondiente al undécimo ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1956; 3o Distribución de utilidades; 4.o Elección de dos Directores Suplentes por un año; 5.o Elección de Síndico Titularr y Suplente por un año.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las Asambleas de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 10149 Jl.25-v.ag.2.

"SOCIEDAD ANONIMA GILBERTO RISSO"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 11 de agosto en el local de la Sociedad, Avenida Uruguay 1177, a las 15 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración del balance general y cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956; B) Proyecto de distribución de utilidades; C) Designación de Síndico para el corriente ejercicio; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Secretaría, sus acciones o certificados de depósito de instituciones bancarias, con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 15.00 5|pub. 10310 Jl.28-v.ag.2.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

De acuerdo a lo que prescriben los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará en el local del Banco (calle 18 de Julio 555-San José), el próximo 18 de agosto de 1956 a las 14 y 30 horas ,a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta y formar la Comisión de Escrutinio con el señor Secretario; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o Elección de dos miembros titulares para integrar el Directorio y dos suplentes para el mismo; 4.o Elección de Síndico y dos suplentes.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas en la Gerencia, antes del 14 de agosto ppmo. — San José, Julio de 1956. — Raúl I. Arriaga, Presidente. — Pedro Tappa, Secretario.

3) $ 21.00 5|pub. 10261 Jl.28-v.ag.2.

COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA SUD-AMERICANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 18 de agosto de 1956 a las horas 18 en la calle Marmarajá 2282 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o Elección de nuevo Directorio; 2.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito acciones hasta el 14 de agosto de 1956.

3) $ 5.60 7|pub. 10422 Jl.31-v.ag.7.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

INSTITUCION URUGUAYA

Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día viernes 10 de agosto a las diecisiete horas en el local del Banco, Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el 30 de junio de 1956 y presentación del Informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 7 de agosto a las diecisiete horas.

Se previene que de acuerdo con el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, 31 de Julio de 1956.

3) $ 22.40 7|pub. 10383 Jl.31-v.ag.7.

TERRITORIAL "LA VICTORIA" S. A.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

1º Considerar y tomar resolución sobre la situación actual de la Sociedad en todos sus aspectos; renovación del Directorio y eventual disolución anticipada de la Sociedad. En su caso resolver la liquidación, nombrar liquidadores y fijar su remuneración.

2º Autorizar a la persona que deba redactar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se realizará el día 4 de Agosto de 1956 a las 10 horas, en el local de la Plaza Independencia 811, 1er. piso, de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Marcelino M. Segura, Síndico.

3) $7.20 3|pub. 10479 Ag.1º-ag.3.

REFRESCOS DEL NORTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el día sábado 18 de Agosto de 1956, a las 15 horas, en el local social de la calle Florida número 1572 de Paysandú, para considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1956; 2º Distribución de utilidades; 3º Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio de la elección y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 4º Elección de dos Directores titulares y sus suplentes respectivos; 5º Elección del Síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas:

1º Que el día 13 de Agosto próximo vence el plazo para presentar las listas de candidatos a titulares y suplentes, las cuales deberán ser inscriptas en la Secretaría de la Compañía.

2º Que para tomar parte en la asamblea, deben depositar en nuestras oficinas sus acciones o entregar el recibo del depósito de sus acciones entregadas en Bancos, hasta tres días antes del 13 de Agosto próximo, pudiéndose hacer representar por medio de persona habilitada mediante carta poder simple.

Se hace constar que si a la hora indicada para la asamblea, no estuviesen representadas, como mínimo, la mitad más uno de las acciones integradas, la misma se realizará media hora después, con el número que concurran.—Paysandú, Julio de 1956. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 10429 Ag.1º-v.ag.6.

CAJA POPULAR DE ROSARIO

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V. artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día Domingo 19 de Agosto de 1956 a las 10 y 30 horas en el local de la Biblioteca José Pedro Varela, calle Ituzaingó entre España y Cerrito de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum legal y suscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico sobre el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1956; 3.o) Elección del Síndico y suplente respectivo (artículo 57).

Artículo 28. Se previene a los señores accionistas que con cinco días hábiles de anticipación a la asamblea, deberán inscribir sus acciones y depositarlas en las oficinas de la Caja. — Rosario, Agosto de 1956. — Amador P. Fodere, Presidente. — Sabino Alvarez, Secretario.

3) $21.00 5|pub. 10104 Jl.25-v.jl.27. Ag.1.o-v.ag.2.

4-Dirección de Necrópolis

El señor JOSE GHERZO, usuario del sepulcro Nº 2.195 del Cementerio del Buceo, solicita depositar en el Osario General procedente de aquel panteón, los restos de: Juan Poggi, Gerardo Zabala, Graciana S. de González, Aurora González, Francisco Cantedo, Guillermo Giribaldi Francisco de Asís Cory Bros, Manuel Borla, Antonio B Santana, Octavio Sosa, Gregoria Pérez Bentancor Isolina C. B. de Lavalle, Juan Dispuesto, Francisco Nigro, Jesús Muniz, Luisa Hernández de Miranda, Juan Galdolfo de Sicardi, Celmira A. de Benini, Alfredo Viera, Magdalena S. de Casterá, Rosalía Sant Martín de Caurmont, Severino A. Varela, Sebastián Fraga, Juana Franco de Fraga, Florentina De León de Amato, Ernestina González, Cayetano Geraldo, Gerardo Horacio Peri, Emilia C. de Viglienzone, Teresa Barattini, Felicia Gallardi, Pedro González, Rafael Pons, Juana Clavijo de Pons, Lucía Laguardia de Pepe, Carmen M. de Bermúdez, Josefa L. de Ríos, Roberto Milino, Josefa L. Migliano de Oria, José Sosa Duarte, Angela C. de Pola, Carmen Regueira de Veiga, Petrona C. de Morales, Nicolás Casal, María P. de Ferrari, Urbana Curbelo, Emilia A. de Sfeiz, Matilde Bonilla de Landaburo, Cirio Giménez, Antonio Hernández, Blanca Azucena Maya, Rosa Traverso de Caprile, Carmen Cela, Rafaela Acosta, Ramón A. Bruno, Ramón Santillán, Teresa F. de Pollero, Josefa Turias de Bermúdez, Amelia Viglino, Carmen Casal de Ronzone, Teresa D. de Cristina, Vicenta Pierini, Rufina Cabrera de Hernández, Plácida Santos, Laura Piria, José Arcieri, María Forti de Geno, José Bamondi, Dolores Rama, Antonio Silvestro, Teresa Veglio, Dolores P. de Matto, Jacinta A. de Bueno, Francisco Polero, Rosa Novo de Carballeira, Pascual Figurelli, Dolores Rodríguez, María Caruso de Grecco, Manuel Mesa Tardio, Adán Alvarez, José Charquero Gadea, Raúl Lacruz, Tomasa Vázquez, Juan Riera, Ignacia Ferré Máximo Lamela Labraga, Juana Cardozo de Silva, Angel Russo, María Antonia G. de Lorenzo, Carmela V. de Vauro, María Josefina Ituarte, Leopoldina Candiota, Juan Rozzo, Miguel Franco, María M. de Cotelo, Julio Guzmán, María Elena Vallarino, Juan Poggi, María M. de Masique, Angel Larrañaga, Juana Cruz, José Lumenas, María Estevarrenade Carleo, Juan Luciano Amaro, Ramón de los Santos, María De Luca de Montano, Pascual Dagrone, Alejandro Pérez, Rosa P. de Rossi, Concepción Amaro, Dolores Pérez de Veglio, Sixto Moreno, Antonio Palacios, Benito Lage, Pedro Caprile, Angela Cravea, Juan Olivera, Pastora Moreira, Estefania Larrosa de Sosa, Lucía Luzardi de Hengues, Teodoro Vivas, Josefa Seiler de Spacil, Antonio Hilario González, Cornelio Callario, Silvina Barrera, José Suárez, Quintín Acosta, Diego Gerez, Rosa Martínez de Acosta, Donato Perello, Leonarda O. de Miranda, Juana Cáceres de Rodríguez, Andrés Vicente Bellón, Pascual Valdez, Tránsita P. de Pedrita, Juana Hernández de Birriel, Clara Daluz, Basilio Vera, Carmen M. Casoux, Nicolasa Acevedo, Juan María Eusebio Pena, Ramón Moure, Antonia R. de Durán, Isabel Martínez de Castilla, Celia Bello, Francisco Caunsoli, René Sama, Natividad Espana, Carmen Servantes de Otero, Rafael Fernández, Magdalena G. de Piria, Rosa Rodríguez, Roberto Gallardo, José B. Tabarez, María P. de Minetti, Evaristo Muiños, Rómulo Felipe Capuano, Fructuoso Espeleta Miggone, Domingo Rossi, Angela Gorge, Joaquina Vera, Gertrudes Rodríguez de Fort, José María Cotelo, Bartolomé Cerrutti, Julio Rodríguez, Clementina Dotta de Doveri, Agueda C. de Cafaro, Petrona Hernández, Pelegrina E. de Rodríguez, José Abelenda, Constancia A. de López, Miguelina Perrone, Federico Ciambroni, Pedro Muñiz Fernández, Antonio Tedene, Vicente Troncone, Gerónimo Silve, Amanda Uriarte, María Rivas, Elida De León, Aurora Margarita González, Pedro Lorenzo González, Agustín Cámpora, Adela Candela de Pérez, Ramón Hernández, Antonia C. de Merlo, Carmen Cabrera, José Barbé, Inocencia López, Magdalena Bula de Correales, Luis Giacordi, Vicenta Dinapolis, Juan R. Igorriola, María Ponciolo, Flor González, Carmen A. de Mercaut, José Bo, Antonio Rappalini, Asdrúbal Alonso, Antonio Gallo, Juan Gallo, María Aldao, Ema Minini de Paternostro, Luis Schiacapane, Juan Martín, Domingo Plá, Esperanza Freire, Adela Rivero, Héctor Scaranelle, Francisca Ramos de Lázaro, María Delia Camián, Magdalena Ch. de Pierini, Juana Murdi de Núñez, Candelaria Castello de Tornatti, Guillermo Recagno, Felipe Stefano, Gina Geloso, Gabriela María de Montes, Juana Montero de Castillo, Juan F. Suárez, Carmelo Soria, Domingo Bravo, Corina María de la Fuente, Carlota Zappata de Giusta, Olivia R. de Tabares, Miguel Mutarelli, Julio Lategui, Ramona B. de Campaña, Leoncio Lorenzo, Juana E Hering, Carmen Esmoris de Gontade, Juan Varela, Soledad del Río, Cayetano Ricotta, Leonidas Aguiar, Francisco D'Angelo, Juan Pedro Flores, María Huertas de Etchepare, Fany F. de Sampayo, Ismael Méndez, José Bosch, Francisco Sanabria, Adolfo Rueda, Manuela Valdez, Ramón W. de León, Orlando Piñeiro, Yamandú Centurión, Marta Casas, Adela Barneg, Juana Castro de Bauzá, Antonia B. de Alfonso, Juan Comas, N N Adriano Alvez, Salvador Sanna, Ernesto Polverini, José Delvia, Martín Echepare, Brígida Pintos, José Lombardo, Juan Luro, Ascensión García, Carlota González de Figuerón, María E. Rovira, Manuela Silva, 2 urnas sin chapa y Salvador Sena.

Se previene a quien se crea con derecho a los mismos que tiene noventa (90) días para darle otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — La Dirección

4) $1.152.00 90|pub. 8855 Jn.21-v.oct.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Se ha presentado don ALFONSO ARCOS MONDINO, cesionario del nicho 220 del Cementerio Buceo, solicitando se expida título duplicado a favor de la primitiva titular doña María Badan de Brisoni. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días (90) para interponer recurso. Vencido el término, se procederá como se solicita — Montevideo, Julio 20 de 1956. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 10228 Jl.27-v.nov.12.

Se ha presentado el señor ANTONIO MORGADE, solicitando a su nombre título duplicado del nicho Nº 26 del cementerio Paso Molino. Se hace pública la petición previniéndose al que se crea con derecho, que tiene noventa días para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — La Dirección.
4) $72.00 90|pub. 6887 My.21-v.set.5.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Lucía, Juana Isabel, María Antonia, Herminia, Roque Antonio y Nicolás Masetti Calvano; Rosa Masetti Calvano de Costa y María Angélica Masetti Calvano de Camarano, en el carácter que tienen probado de usuarias del nicho Nº 470 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Francisco Carrara, Antonio D Isabella, Agustín Collazo, Juan González, Josefa Palombo de Isabella, Isabel B. de Pérez, Felicia Capece de Faraone, Roco Giaconini, Guillermo Tezanos, Herminia Deppini de Centarini, Antonio Souza, María I. Sobredo, María E. de Bartaburu, José Fernández, Antonio Martínez, Juan Galeano, Francisco Rodríguez, María Correale, José Martínez, Carmen Pravia, Santiago Castani, Agustín Fernández, Julio Carmona, Angel Iturrio, José F de Souto, Carmen Yanotti, Félix Danieri, Polonia Pizzolanti, José Barreiro, Joaquín Díaz, Luisa Cintado, Rosa Brigue de Souto, Leoncia Rovira, Luicia Rucci, Antonio Galli, Abelardo De Marcellino, Francisco De Tezanos, Catalina Rebagliati Ricardo Alvarez, Agustín De Ferrari, Pablo Carbajal, Sara de Tezanos, Angel Morelli, Salvador Salart, Ema Tezanos, Herminia Vidal y Corina Delia del Puente depositados en dicho local, se hace público esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer los reclamos de que se creyeren asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1953. — La Dirección.
4) $324.00 90|pub. 7986 Jn.6-v.set.21.

AIDA FERNANDEZ SANJURJO, usuaria del sepulcro 1979 del cementerio Buceo, solicita depositar en el Osario General los siguientes restos: Agustina Ercilia Traba, Severo Pérez, Silvestre Suárez, Luisa Oliano de Suárez, Manuel Vázquez, María Rago de Barrera, Antonio F. Noria, José Traba Matta, Juan Fraga, Héctor Balboa, Esther Alvarez Soca de Sorguindeguy, Florinda Bragna, Elida Junzo de Suárez, José Suárez José Suárez, Evaristo Antelo Carín, María Esther Barrandeguy, Pedro Vitureira, Benita Comesaña, de Durán, Juan E. Grezzi, José Durán, Delia Sofía Etchart, Manuela G. de Traba y Héctor Cancela. Se previene a quienes tienen derecho a los indicados restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 5375 Ab.24-v.ag.10.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en los autos caratulados: "ATANASIO G FERNANDEZ y DOLORES DIAZ PALLAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Atanasio G. Fernández y Dolores Díaz Pallas, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley del dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9669 Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "José Pedro Bordagorry c|. DELIASIR AMARAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 239), se hace saber que por resolución del día 14 de mayo de 1956, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Pedro Bordagorry y Deliasir o Deliacir Amaral, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 9990 Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos, "Salvador Strace c|MARIA ANGELICA LOPEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 39), se hace saber que por resolución del día 23 de Marzo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Salvador Strace y María Angélica López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 9074 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ABRAHAM KAGANAS y MARIA ESTHER BOROVSKY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 51, F.o 416), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Mayo último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Abraham Kaganas y María Esther Borovsky, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.
5) $48.00 20|pub. 9231 Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Manfredi de Vignoli Santa contra VIGNOLI NICOLAS. Disolución de sociedad conyugal. Lº 54, Fº 43", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nicolás Vignoli Vignoli y Santa Manfredi Vacaro y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10473 Ag.1º-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Marini Juan José Orlando c|. CIARLETTI DE MARINI NELLY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 53, F.o 699" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan José Orlando Marini Carreras y Nelly o Neely Ciarletti Aristeguy y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 10159 Jl.26-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados: "QUIÑONES IRAZABAL, ELVIRA c. GONZALEZ BERRETA, OSCAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 53, F.o 294), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Oscar González Berretta y Elvira Quiñones Irazábal y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9345 Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "González Blanca c|FIGUEROA RAMON ROMULO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53 F.o 206), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Rómulo Figueroa Felitti y Blanca González Muñiz, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la Ley Nº 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8941 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "ZAS CARRASCO JAVIER y DORA IRIS IBARRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha primero del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Javier Zás y Dora Iris Ibarra. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9075 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: ELVIRA CIPRIANA PEREIRA DE CALVETE y ANGEL CALVETE OLIVERA. Disolución de sociedad, Lº 51, Fº 483", se hace saber al público que por resolución de fecha 29 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Angel Calvete Olivera y Elvira Cipriana Pereira, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7º de la ley Nº 10.783 de Setiembre 18 de 1946. Se habilitó la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a seis de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9714 Jl.11-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "KANTOR, IZAC y FRIMA BORSUC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Izac Kantor y Frima Borsuc, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10234 Jl.27-v.ag.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ESPINDOLA, JULIO ILDES y FERRO DE ESPINDOLA, ISAURA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio Ilde o Ildes Espíndola e Isaura Ferro de Espíndola, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1956. —Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10206 Jl.26-v.ag.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ibarguren, Gerónima Sofía con CLAUDIO CASTRO, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gerónima Sofía Ibarguren y Claudio Castro y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10037 Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAUL H. CLERC y MARIA JOSEFINA HABIAGA DE CLERC. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 41, Folio 497", se hace saber que con fecha 25 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Humberto Clerc y María Josefina Habiaga. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 10201 Jl.26-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos: "GIAMPIETRO BORRAS, GABRIEL y ANA MARIA PALADINO DE GIAMPIETRO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41, F.o 171), por así haberse ordenado en auto N.o 9195 del 12 de Diciembre de 1955 se hace saber al público que por el citado auto se de-

cretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal compuesta por don Gabriel Giampietro Borras y Ana María Paladino de Giampietro. Y, a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 7 de Marzo de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 9355 Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "Agustina Barros c|. MOISES BAQUETA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 3, F.o 561", se hace público que con fecha 6 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por Agustina Barros y Moisés Baqueta, citándose y emplazándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Canelones, Junio 29 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 10313 Jl.28-v.ag.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "CARLOS MARIA CABRERA BIANCHI y FLORYS BELLA VASCONCELLOS. Disolución de la sociedad conyugal". (L.o 3.o, F.o 556), se hace público que con fecha 30 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Carlos María Cabrera Bianchi y Florys Bella Vasconcellos, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Junio 23 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9296 Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Nila Moreira de Unzain con HOOVER UNZAIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 28, F.o 60), se hace saber que por resolución de fecha 23 de junio actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Hoover Unzain Sánchez y doña Nila Moreira Cal de Unzain, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 28 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 10264 Jl.28-v.ag.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Ramón Cecilio Gándara con JUANA JULIA ESCOBAR DE GANDARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lº 28, Fº 48), se hace saber que por resolución de fecha 5 de Junio actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Ramón Cecilio Gándara y doña Juana Julia Escobar de Gándara, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 8 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario
5) $40.00 20|pub. 8846 Jn.21-v jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SILVEIRA, PEDRO GUALBERTO y CAIRO DE SILVEIRA, MARIA HORTENCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 9 F.o 319), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Pedro Gualberto Silveira y María Hortencia Cairo de Silveira, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren (artículo 7º). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 21 de Mayo de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 9113 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "LEOPOLDO MARTINEZ y MARIA CRISTINA SIMERMAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30 F.o 389), se hace saber que por resolución de fecha 4 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Leopoldo Martínez y María Cristina Simerman, por lo que se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 17 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 9111 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "Alvarez Santos Orosil c|: ONDINA JOAQUINA IZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 22, N.o 408, Folio 337", se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Santos Orosil Alvarez y doña Ondina Joaquina Iza, y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 10187 Jl.26-v.ag.17.

6—Disoluciones de Sociedades

"DIKRAN KHATCHERIAN E HIJO"

O.A.S.I.C., Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica al comercio y al público que la firma "Dikran Khatcherian e Hijo", disuelve su Sociedad, quedando como dueño único el señor Vartivar Khatcherian del comercio sito en esta ciudad calle Blas Basualdo N.o 3701, en el ramo de Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DIKRAN KHATCHERIAN VARTEVARIAN. — VARTIVAR KHATCHERIAN AGOPIAN
6) $24.00 20|pub. 9773 Jl.12-v.ag.4.

"PEREIRA Y DOMINGUEZ"

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la disolución de la firma "Pereira y Domínguez" que explota el negocio de "Bar, Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Billar", establecido en Camino Corrales 3145|47, haciéndose cargo de la misma el socio Constantino Pereira. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — SENEN DOMINGUEZ.
6) $16.00 20|pub. 9749 Jl.11-v.ag.3.

Comunicamos que con fecha 17 de julio de 1956 hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que gira en esta plaza en el ramo de Taller de Confecciones bajo la razón de Kopelka y Núñez en la calle Florida 1277, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arron Kopelka. Acreedores al mismo negocio. Ley 26 de setiembre de 1904. — ARRON KOPEIKA. — MIGUEL ANGEL NUÑEZ. — MARIA ELVIRA CONGA DE NUÑEZ.
6) $24.00 20|pub. 10013 Jl.21-v.ag.13.

"SUCESORES DE ORESTE BIANCHETTI"

Se pone en conocimiento del público en general que por escritura que autorizó el escribano don R. Ruben Aparicio Maurente, el 26 de Junio de 1956, inscripta en el Registro Público de Comercio en el Libro Nº 1, con el Nº 338, los señores Osvaldo Bianchetti y Reynaldo Bianchetti, disolvieron la sociedad colectiva que bajo la razón social "Sucesores de Oreste Bianchetti", giraba en esta plaza, siendo el activo y transferencia operada a favor de la sociedad que gira bajo la razón social de "Bianchetti Hermanos Sociedad Anónima", se hace esta publicación a los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio.
6) $20.00 10|pub. 10189 Jl.26-v.ag.6.

"RODRIGUEZ Y DOTTI"

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha 17 de Diciembre de 1954, de común acuerdo hemos convenido disolver la Sociedad Comercial Colectiva que giraba en esta plaza, para explotar entre otros ramos el de consignación de frutos del país, bajo la razón social de "Rodríguez y Dotti", con domicilio en el Mercado de Frutos, Rambla Portuaria s|n., haciéndose cargo el socio Francisco Dotti Lauria del activo y pasivo de la sociedad. Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — ASTERIA ANGELA FORGUES DE RODRIGUEZ. — FRANCISCO DOTTI LAURIA.
6) $32.00 20|pub. 10252 Jl.27-v.ag.18.

Ley 26|Setiembre 1904. Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de fábrica de muebles giraba en esta plaza bajo la razón: "Gamela y Radzeli" separándose el socio Vicente Gamela y continuando el señor Abraham Radzeli con el activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse Estudio doctor Manuel Kisin, Misiones 1408, esc. 6. — Montevideo, 30 de Junio 1956.
6) $26.40 20|pub. 10039 Jl.28-v.ag.20.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Natividad Ibarra Barbosa c|. ANDRES ALMEIDA. Divorcio por causal" (L.o 52, F.o 92) se cita, llama y emplaza a don Andrés Almeida, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 10269 Jl.28-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Segunda Díaz contra EULALIO MORALES. Divorcio. Lº 51. Fº 268" y "Segunda Díaz contra EULALIO MORALES Auxiliatoria de pobreza. Lº 51, Fº 267", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Eulalio Morales para que comparezca dentro del referido término en los autos indicados a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 10|pub. 32305 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos: "Juan Carlos Basso contra LIRIA ESTER SUAREZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Liria Ester Suárez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 10|pub. 32208 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Pasquale Giardino contra TOMASINNA CARMELA AZZARELLO. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Tommasina o Tomasinna Carmela Azzarello para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pup. 31910 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Yelpo Pérez, Carmen Noemí con RUSSI, RAUL. Divorcio unilateral", se hace saber que se decretó la liquidación de la disuelta sociedad conyugal de Raúl Russi y Carmen Noemí Yelpo Pérez, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
7) $32.00 20|pub. 10233 Jl.27-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don LAUDELINO RODRIGUEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio (Lo 41 F.o 421), le ha iniciado doña MABEL NELIDA BARBOZA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9211 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Camacho, Sixta Donata contra SANTOS ALARCON. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Santos Alarcón a fin de que comparezca a estar en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Junio 26 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
7) $36.00 30.pub. 10110 Jl.25-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Angel Lassaroff Kancheff contra NIVEANA MENKOVA. Divorcio por causal" (Lº 39, Fº 288), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Niveana Menkova, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de

nombrársele defensor de oficio que la represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se deja constancia que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. — Rivera, Junio 30 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32273 Jl.30-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se cita y emplaza a don PEDRO BORGES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por causal le ha iniciado doña Irma Albornoz y en la correspondiente gestión de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Salto, Diciembre 20 de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
7) (R. 30|4|55) 30|pub. 31879 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "José María Sosa contra PASCALINA RENEE GALEANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Pascalina Renée Galeano para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, así como también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 16 de 1956. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 9931 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a doña PURA MARIA GALIA DE RODRIGUEZ para que comparezca en los autos que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposo Tomás Hércules Rodríguez Libro 22, Nº 320. Folio 312, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá este juicio. — Treinta y Tres, Mayo 4 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 10073 Jl.24-v.ag.28.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "González Camilo Palermo contra MARIA ALTINA SARAVIA. Auxiliatoria de pobreza. Libro 22. Nº 938. Folio 161", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Altina Saravia de González a estar a derecho en estos autos de auxiliatoria de pobreza y en el de divorcio que iniciará ante este Juzgado una vez que se le otorgue el certificado de pobre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirán estos juicios. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32195 Jl.24-v.ag.28.

8-Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se cita y emplaza al funcionario de la Dirección de Arquitectura señor Darío Castro, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus tareas, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo.
8) (C.C.) 3|pub. 32157 Jl.21-v.ag.24

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO TERCERA ETAPA

Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10 953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Rincón entre Roosevelt y Larriera, Roosevelt entre Ciganda y Vidal, Rincón entre Bentancur y Ansina, y Viera y Benavidez entre Colón y Rincón, para que dentro del término de (30) treinta días a contar de la fecha concurran a la Contaduría del Concejo Departamental a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Julio 20 de 1956.
8) $60.00 30pub. 10052 Jl.25-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 53.039. Cobro ejecutivo. Libro 16. Folio 275", Expte. 1014. Año 1955, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cincuenta y tres mil treinta y nueve, ubicado en la calle Ascasubi esquina Dionisio Coronel, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Juan Ramón Vidal, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 12 de Marzo de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 32177 Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BARBAGELATA DE SOBREDO (MAGDALENA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos", (Lº 6, Fº 336), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, a don Hugo Barbagelata o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 99.184, ubicado en la calle Chapicuy entre la calle Torricelli y Hormigón a Niágara; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32178 Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "CIRIACO LUIS BURGOS. Cesación de condominio" L.o 50 F.o 75, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los sucesores y causahabientes a título universal o particular de Pedro Etcheparebords y María Eugenia Haubman de Etcheparebords, así como a cualquier persona que se considere con algún derecho sobre el sepulcro Nº 221 bis, del primer Cuerpo del Cementerio Central de la ciudad de Montevideo, a fin de que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de que se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 9212 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República contra JOSE MASPERI MONETA y JOSE MARIA RAMILO MASIDE. Ejecución de prenda industrial" (Lº 40, Fº 400), se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don José Masperi Moneta, o a quien o quienes legalmente los representen y a don José María Ramilo Maside para que comparezcan a notificarse de la sentencia de remate dictada en estos autos, así como también a estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá este juicio (artículos 307, 308 y concordantes del C. P. Civil). Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
8) $84.00 30|pub. 9548 Jl.6-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, dictada en los autos caratulados "Banco Comercial con GABRIEL KERNAG PELUFFO y HECTOR MORRA COPPONE (sus sucesores), desalojo (L.o IX F.o 90), se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores y demás causahabientes de don Héctor Morra Coppone, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles efensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Blanca M. Pereda, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 9954 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaído en los autos caratulados: "Crispo Ayala, Eduardo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 200. Juicio ejecutivo" (Lº 41, Fº 326, Nº 474), se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón N 200 del Balneario "Costa Azul" (8.a sección de Canelones), o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos a bien de referencia, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación o se seguirán adelante estos procedimientos (artículos 282 y 307 inc. 2º del C.P.C.). — Canelones, 6 de Junio de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 8647 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5ª SECCION DE FLORIDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección de Florida, de fecha once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro dictada en estos autos caratulados: "Dirección de Impuestos Directos contra AUGUSTO MATHON. Cobro de impuestos", (inmueble empadronado con el N.o 8503), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Augusto Mathon, apellidados Mathón Arbinzon, Mathon Benechi, Mathón Agustoni, Pastorino Mathón a quienes se consideren con derecho, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho, en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mendoza, Junio 18|956. — Carlos Granó Díaz, Juez de Paz.
8) (Dec. 21|7|934) 30|pub. 31973 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Julia Avenate Machado contra la Sucesión de ROSA o ROSALINA MACHADO. Posesión notoria de estado civil de hija natural" (Lº 40, Fº 194), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Rosa o Rosalina Machado, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Junio 30 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 32272 Jl.30-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos: "Caja Popular de Lascano c.|EL PADRON N.o 899 DE LA MANZANA N.o 45. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Serafina M. de Correa, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 899 de la manzana N.o 46 de la ciudad de Lascano, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, que linda: al Norte 20 metros con Nicolás Herrera; al Oeste, 40 metros con Nicolás Herrera; Cosme A. Silva Silva y María F. Fernández de Pereira; al Sur, 20 metros con la calle 1.o de Agosto y al Este, en 40 metros, con Genara Píriz de Solana, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 25 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $84.00 30|pub. 9293 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se cita y emplaza a don HUMBERTO LUIS ROMERO, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Angela Rosa Giordano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 25 de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
8) $36.00 30|pub. 8265 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Edicto

Expropiaciones para la ampliación de la Colonia Saint Bois. 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.

De acuerdo con las leyes Nos. 3958 de 28 de Marzo de 1912 y 11.534, de Octubre 6 de 1950 y resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 10 de Abril de 1956, se hace saber a los interesados, que han sido designadas para ser expropiadas las fracciones de terreno ubicadas en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineadas en los planos del agrimensor Pedro F. Vila Montero, de Febrero de 1956 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 27. — Propietarios: ANTONIO JOSE, LUIS PEDRO y HECTOR BERETTA. — Padrón Nº 154.089. — Superficie: 9H. 6179 ms.2. 00.

Expropiación Nº 28. — Propietaria: SUCESION DE ALFREDO ETCHEGARAY. — Padrón Nº 45.976.—Superficie: 8 H. 4789 ms.2. 00.

Los que se consideren con derecho a los bie-

nes expropiados, podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390, piso 3º y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Julio 30 de 1956. — Alberto Galletti, Secretario.

9) (C.C.) 8|pub. 32320 Ag.1º-v.ag.9.

Edicto

Expropiación para emplazamiento de viviendas económicas en Cardona, 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano.

De acuerdo con la ley Nº 3.958 de 28 de Marzo de 1912; el artículo 7º de la ley 9.723 de Noviembre 19 de 1937 y resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 7 de Diciembre de 1955, es hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, una fracción de terreno ubicada en la Villa de Cardona, 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, delineada en el plano del agrimensor Herbert Oddone, de fecha Julio de 1956 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 1. — Propietaria: MARGARITA DUHALDE ELISSECHE DE IRAOLA. — Padrón Nº 2211 (parte). Superficie 6 H. 0000 ms.2. 00.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390, piso 3º y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 30 de Julio de 1956. — Alberto Galletti, Secretario.

9) (C.C.) 8|pub. 32322 Ag.1º-v.ag.9.

Edicto

Expropiación para la obra: "Liceo de Enseñanza Secundaria de Paso de los Toros".—Departamento de Tacuarembó.

De acuerdo con la ley Nº 3.958 de 28 de Marzo de 1912, artículo 4º, ampliado por la ley Nº 5.560, de 31 de Marzo de 1917 y resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 24 de Mayo de 1956, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, a la manzana de terreno Nº 95 de la planta urbana de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, según plano del agrimensor Pedro F. Vilà Montero, de fecha marzo de 1956.

Expropiación Nº 1. — Propietario: SUCESION DE DOÑA GERONIMA EUGENIA LARRAUD. — Padrón Nº 821. — Superficie: 10.000 metros cuadrados.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390, piso 3º y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 27 de Julio de 1956. — Alberto Galletti, Secretario.

9) (C.C.) 8|pub. 32321 Ag.1º-v.ag.9.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por resolución del 3 de Mayo de 1956, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno propiedad de los señores FILADELFIO ZACARIAS ERRAZQUIN y MARIA ELENA OTHAZ DE ERRAZQUIN, sita en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja (Mariscala), empadronada con el Nº 432, con una superficie de 1 Há. 0000ms.00dms. con destino a la habilitación de la perforación Nº 542|3 que abastecerá de agua potable a dicha localidad.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley Nº 3.958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Julio 19 de 1956.— La Gerencia General

9) (C.C) 8|pub. 32271 Jl.28-v.ag.6.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Junio de 1956 en el expediente: "LIGUORI CAYETANO. Incapacidad". Lº 54, Fº 48, se designó curador interino de Cayetano Liguori a Hugo C. Liguori. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

10) $8.00 10|pub. 10456 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto de fecha 25 de Junio de 1956 en expediente: "REYES DANIEL RAUL. Incapacidad", Lº 52, Fº 564, se ha declarado incapaz a Daniel Raúl Reyes, designándose curadora del mismo a María Reyes de Birriel. — Montevideo, 27 de Junio de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

10) $12.00 10|pub. 10132 Jl.25-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos: "GERTRUDIS CURBELO DE SANTOS. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 8 de Marzo de 1956, se designó en carácter de Curador interino de la presunta incapaz de autos, a su hija María Basilia Santos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 30 de 1956. — Omar Guarch, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 10074 Jl.24-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "BARBOZA FERNANDEZ ERNESTINA. Incapacidad. Lº 30, Fº 372", se hace saber que con fecha 27 de Abril ppdo. fué declarada Ernestina Barboza Fernández en estado de incapacidad mental, habiéndose designado a su hermana, Nélida Barboza, curadora de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 28 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

10) $12.00 10|pub. 10167 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "JOSE ESTANISLAO LARRAÑAGA. BARRIOS. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo ppdo., fué designada Curadora del pre-nombrado incapaz, doña Amanda María Techera de Larrañaga, en virtud de haber fallecido su anterior Curador, don José León Larrañaga Lujambio. — Rocha, Junio 22 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto

10) $12.00 10|pub. 10342 Jl.30-v.ag.9.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.LEANDRO PEREYRA, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Ituzaingó 1286 ante el señor Juez se presenta y dice: Que a fin de producir la información de vida y costumbres requerida para optar al Título de Procurador pido: Se reciba el testimonio de los señores José Pedro Aguilar y Elías Norberto Giménez domiciliados respectivamente en las calles Juan Manuel Blanes N.o 1180 apartamento 5 y Feliciano Rodríguez 3087 apartamento 2. Por lo expuesto al señor Juez pido: Se dispongan las audiencias respectivas y las publicaciones de estilo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. Leandro Pereyra. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10|pub. 9884 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: MANUEL FERNANDEZ REY, constituyendo domicilio en Rincón 438, esc. 68, ofrece, para optar al título de procurador, la información de Angel Eguren y Ruben Ricci, domiciliados en 8 de Octubre 2790 y Br. Artigas 2235, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, sírvase mandar a expedir testimonio. — Manuel Fernández Rey. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

11) 16.00 10|pub. 10298 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HUGO TORNARIA CARDOZO, domiciliado en Treinta y Tres 1334 apartamento 9, ofrece para optar al título de Procurador, la información de los escribanos Blanca Trujillo y Castón Rodríguez, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, sírvase expedir testimonio. Hugo Tornaría". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $ 16.00 10|pub. 10295 Jl.31-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUDOWICO WECHSLER, constituyendo domicilio en Montevideo, en la calle Médanos 1553, apartamento 4, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley Nº 12.156 de fecha 22|10|954, del señor Juez solicito: 1) Se reciba la información de los testigos señores Israel Mehr y Dogomar Martínez, domiciliados en Francisco Araúcho Nº 1235, apartamento 3 y en Avenida Italia Nº 2528 respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1º Por las generales de la ley; 2º Qué concepto moral le merece la vida y costumbres de don Ludowico Wechsler; 3º Por la razón de sus dichos.—2) Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.— Será justicia.—Ludowico Wechsler".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Abril 17 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario

11) $32.00 10|pub. 10373 Jl.30-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ROBERTO AGUIRRE CIRILLO, con domicilio en la calle Hocquart 2141, ante el señor Juez digo: Que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley Nº 12.156) solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Edison Mato, domiciliado en la calle Enrique Martínez 1316 y Evaristo López, domiciliado en la calle Defensa 2563, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales Al señor Juez pido se me expidan los edictos y en oportunidad aprobada la información se me expida testimonio y devuelvan recaudos.—Montevideo, Marzo 15 de 1956.—R. Aguirre". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 10065 Jl.20-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FRANCISCO GALLEGO, domiciliado en la calle Palmar 2170, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Mario J. Levratto y Filiberto Gualano, domiciliados ambos en la calle Palmar Nº 2170, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio.—F Gallego". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Abril 16 de 1956 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 10147 Jl.25-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "SILVIO GABINO HERNANDEZ ICARDI. Información de vida y costumbres" (Lº 39, Fº 501), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, exponiendo que a efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y la Industria, creado por Ley Nº 12.156 de 22 de Octubre de 1954, viene a producir la información de vida y costumbres que dispone la ley, proponiendo la declaración de los testigos señores Washington Borbonet y Lorenzo M. Dogliotti, y que una vez producida y aprobada, se expida testimonio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 14 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

11) 20.00 10|pub. 10314 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. JOSE FRANCISCO LLANO, constituyendo domicilio en la casa Nº 691 de la calle Simón del Pino, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita la información de vida y costumbres, ofreciendo a tales efectos los testigos: Pedro Ramón Rivero Lemos e Isidro Carlos Izmendi Barrios, vecinos de esta ciudad los que presentaré oportunamente y serán in-

terrogados: 1º Por las generales de la ley; 2º Si conocen al gestionante, desde cuándo, que concepto le merece y qué costumbres morales tiene; 3º La razón de sus dichos. Adjunto el testimonio de mi partida de nacimiento y solicito se me expidan los edictos correspondientes y en definitiva se me expida el certificado. — J. F. Llano". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 10243 Jl.27-v.ag.7.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.009. — Segundo llamado. — Camperas y gorras de cuero. — Apertura: 8 de Agosto de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.044. — Bombas para productos derivados del petróleo. — Apertura: 18 de Setiembre de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.051. — Caños de acero. — Apertura: 14 de Setiembre de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.057. — Chapas de hierro negro.—Apertura: 19 de Setiembre de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.058. — Depósito cilíndrico de chapa de hierro negro. — Apertura: 17 de Agosto de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.059. — Relojes eléctricos. — Apertura: 13 de Setiembre de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.060. — Suministro y colocación de parasoles metálicos. — Apertura: 16 de Agosto de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.061. — Siete automóviles — Apertura: 17 de Agosto de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.062. — Un chassis con cabina cerrada.— Apertura: 28 de Agosto de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.063. — Piedra caliza. — Apertura: 20 de Agosto de 1956, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32274 Jl.30-v.ag.7.

LICITACION PUBLICA Nº 3.064

Se llama a licitación pública para la compra de cápsulas de plomo para botellas.

La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 10 de Agosto de 1956, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 8|pub. 32293 Jl.31-v.ag.8.

LICITACION PUBLICA Nº 3.056

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la compra de dos cargamentos de fuel-oil.

La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 3 de Agosto de 1956, a las 15 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 3|pub. 32294 Jl.31-v.ag.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

V. M. 21. — Venta de tambores vacíos de hierro negro. — Segundo llamado. — Apertura: Agosto 6. Hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 244|56. — Segundo llamado. — Suministro de maderas compensadas. — Apertura: Agosto 10, Hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 246|56. — Suministro de hierros en general (de plaza). — Apertura: Agosto 17. Hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

C. M. 234|56. — Segundo llamado. — Suministro de Fechadores para boletos de pasajeros. — Apertura: Agosto 16 Hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 32287 Jl.30-v.ag.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.085

Adquisición de acero en chapas para construcciones navales

Fecha de apertura: 12 de Setiembre de 1956, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 31 de Julio de 1956. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32304 Jl.31-v. ag.2.

AEREO CLUB MELO

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública, por primera vez, para adquirir un avión de instrucción de pilotaje, con destino al Aéreo Club Melo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, que en horas hábiles puede retirarse en la Secretaría de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Zabala Nº 1338, piso 2º, Montevideo, procediéndose a la recepción y apertura de propuestas el día 21 de Agosto a las 14 y 30 horas, en la sede de la citada Dirección, en presencia de representantes de la entidad mencionada, de la Aeronáutica Civil y de los interesados que concurran.— Montevideo, Julio 30 de 1956. — Dr. Cesalino Silveira Barcellos, Presidente. — José M. Lazbal, Secretario.
12) $14.00 7|pub. 10232 Jl.30-v.ag.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 61|34

Primer llamado

Sucursal Quebracho. — Construcción del nuevo edificio

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Salto, Paysandú y Quebracho, al precio de $ 30.00 el juego de recaudos.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 6 de Setiembre de 1956, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las referidas filiales, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 32298 Jl.31-v.ag.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

MONTAJE DE UNA CENTRAL TELEFONICA

Llámase a licitación para el suministro y montaje de una Central Telefónica con 40 líneas urbanas (ampliables a 70), 200 líneas secundarias (ampliables a 400), 120 aparatos telefónicos de mesa, etc.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas, informes en la Sección Proveeduría en horas hábiles de Oficina, calle Juan Carlos Gómez Nº 1420.

Apertura de propuestas: martes 14 de Agosto de 1956 a las 16 horas, en la Sala de Actos de la Institución, Sarandí 570, 3er. piso.
12) (C.C.) 9|pub. 32225 Jl.25-v.ag.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública —primer llamado— para la adjudicación de las obras de reparación que requiere el edificio ocupado por el Jardín de Infantes Nº 3, del Departamento de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el próximo 3 de Agosto a las quince horas — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 32238 Jl.26-v.ag.3.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Proveeduría General

LICITACION PUBLICA Nº 18.228

Primer llamado

Chapas esmaltadas para Agencias y Subagencias de la Institución

Apertura: 13 de Agosto de 1956, a la hora 15 (Quince)

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 25 de Julio de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 32256 Jl.27-v.ag.3.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de vigas de madera dura para la construcción del Depósito Nº 2 en el Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión, en calle Río Negro número 1308, piso 7º, escritorio Nº 12.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, el día 6 de Agosto del corriente año, a la hora 16, labrándose el acta pertinente. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — El Presidente de la Comisión.
12) (C.C.) 7|pub. 32278 Jl.30-v.ag.6.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la extracción de: eucaliptos, pinos y árboles de varias especies, convenientemente marcados, existentes en el bosque del predio del Anexo del Parque Nacional de Santa Teresa en La Angostura de Castillos y dentro también del propio Parque, a ambos lados de la Carretera Nacional.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se entregarán en la Secretaría de la Comisión (calle Río Negro Nº 1308, piso 7º, escritorio Nº 12, Montevideo) el día 14 de Agosto próximo, a la hora 16, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — El Presidente de la Comisión.
12) (C.C.) 12|pub. 32279 Jl.30-v.ag.11.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 131

Llámase a licitación pública para la venta de recortes de papel, envolturas de bobinas, etc., con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional (2º piso) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto de 1956, a las 15 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 27 de Julio de 1956. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32291 Jl.30-v.ag.7.

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Licitación pública 28|56

Primer llamado

C.I.F. y|o Plaza

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 Tractor e Implementos, destinados al Comité Delegado de Treinta y Tres, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle 25 de Mayo Nº 572.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Agosto de 1956 a las 15 horas, en la División Administrativa, 25 de Mayo Nº 572.
12) (C.C.) 10|pub. 32288 Jl.30-v.ag.9.

Cotización 322

Segundo llamado

El Consejo del Niño llama a propuestas para la adquisición de 2.000 metros de paño de lana, de acuerdo al pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición, en la División Administrativa, 25 de Mayo Nº 572.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto a las 15 horas, en la División Administrativa, en presencia de los interesados que concurran al acto. El pago se efectuará dentro de los treinta días de entregada la mercadería — La División Administrativa.
12) (C.C.) 5|pub. 32289 Jl.30-v.ag.3.

Se oyen ofertas para la venta de leña, que el Consejo tiene a disposición de los interesados, en el predio "San Idelfonso", sito en Camino Maldonado km. 21.

La División Administrativa, ofrecerá todos los detalles que soliciten los interesados.

Las propuestas deberán enviarse en sobre cerrado y lacrado, a la División Administrativa, 25 de Mayo Nº 572.

La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 13 de Agosto de 1956, a las 15 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 32290 Jl.30-v.ag.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

PROYECTO Nº 4 DE VEREDAS

Primer llamado

Construcción de veredas en la Rambla Costanera Dr. Claudio Williman (Tomás Berreta), entre la Avenida Antonio Camacho y la península de Punta del Este, calle 32, con losones y cordones de hormigón

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de veredas en la Rambla Costanera Doctor Claudio Williman (Tomás Berreta), entre la Avenida Antonio Camacho y la calle 32 de la península de Punta del Este con losones y cordones de hormigón y baldosas rojas con espacios recubiertos con balasto, Proyecto Nº 4 de Veredas. Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 18 de Agosto a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los documentos que exige el Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de este Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 10.00 los planos y pliego de condiciones y al de $ 1.50 cada uno de los pliegos generales y ordenanzas que solicite.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse de un primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Julio de 1956. — G. Quintana Migues, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 25|pub. 32173 Jl.21-v.ag.18.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

PRIMER LLAMADO

Artículos a adquirir: 35 máquinas de calcular, teclado completo, capacidad 10 x 10 x 13.

Cotizaciones: "Plaza" y "C.I.F." Montevideo.

Plazo presentación propuestas: Antes de la hora nueve del día 18 de Agosto de 1956.

Pliegos de condiciones: Retirar en la Sección Suministros, Avda. Gral. Rondeau Nº 1750.
12) (C.C.) 8|pub. 32251 Jl.27-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Expropiaciones referentes a las obras de construcción de una represa en el Arroyo Canelón Grande. Departamento de Canelones.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas las fracciones de terreno situadas en la 1.a y 2.a secciones judiciales del Departamento de Canelones que a continuación se detallan:

1.a sección

Propietarios: Mateo S. Rubo y Félix Latessa, Area: 9 H. 9580 ms. 1567. Padrón: 13009.

2.a sección

Propietarios: Juan y Antonio Dabove. Area: 3424 ms. 65. Padrón: 4177 — Alberto Murialdo. Area: 3042 ms. 15. Padrón: 4150.—Teodoro Ramón Britos. Area: 1900 ms. 60. Padrón: 8925.—Pedro Clavijo. Area: 1673 ms. 31. Padrones: 17325 y 17326.—Arturo Oliver. Area: 9914 ms.40. Padrón: 4168.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414 por el término de 8 días. — Montevideo, Julio 19 de 1956.—Francisco Alonso González, Escribano.
9) (C.C.) 8|pub. 32228 Jl.26-v.ag.3.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de Herramientas y Materiales de Electricidad, Mecánica y Carpintería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 9 de Agosto de 1956, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 30 de Julio de 1956. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 32323 Ag.1º-v.ag.3.

Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de Bolsas de Arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 8 de Agosto de 1956 a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 28 de Julio de 1956. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 32324 Ag.1º-v.ag.3.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 3|956
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de materiales destinados al Instituto de Electrotécnica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a las 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 27 de Agosto próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 27 de Julio de 1956. — El Secretario.
12) (C.C.) 25|pub. 32258 Jl.28-v.ag.27.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 500 correajes para Infantería de Marina y 500 pares de polainas para Infantería de Marina. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 6 de Agosto de 1956 a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados. Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32262 Jl.28-v.ag.6.

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de dos Grupos Moto-Alternadores para el Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 13 de Agosto de 1956 a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 30 a 18.30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 32263 Jl.28-v.ag.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 44

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de carpintería, destinadas a los locales de negocio y viviendas anexas a levantarse en el Barrio Nº 14.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 21 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32241 Jl.27-v.ag.7.

LICITACION Nº 45

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de herrería, destinadas a los locales de negocio y viviendas anexas a levantarse en el Barrio Nº 14.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 21 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32242 Jl.27-v.ag.7.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
ADQUISICION DE CAÑOS Y ACCESORIOS
Licitación pública Nº 48

Llámase a licitación pública para la adquisición de caños de una pulgada y sus accesorios para conducción de agua. — Fecha y hora de apertura: 17 de Agosto de 1956 a las 15.

Lugar de retiro de los pliegos: Sección "Compras" del Departamento Comercial e Industrial (Cerrito 488). — Montevideo, Julio 24 de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32254 Jl.27-v.ag.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir C.I.F. Montevideo lo siguiente:

1 Incubadora eléctrica para corriente de 220 voltios, de una capacidad de carga de 1.400 a 2.000 huevos de gallina por semana.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones en la Facultad de Agronomía, General Garzón Nº 780 o en Paysandú, Florida Nº 1101.

La apertura de las propuestas se realizará en Paysandú, calle Florida Nº 1101, el día 30 de Agosto de 1956 a las 9 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32230 Jl.26-v.ag.3.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)

Gerencia de Montevideo

LICITACION Nº 103

Prestación del servicio de transporte interno en la Usina de Aguas Corrientes (Departamento de Canelones).

Llámase a licitación pública para la prestación del servicio de transporte interno en la Usina de Aguas Corrientes (Departamento de Canelones), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 2.50 (dos pesos con 50|00) el ejemplar.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 21 (veintiuno) de Agosto de 1956, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 31 de Julio de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 32317 Ag.1º-v.ag.7.

Segundo llamado a licitación pública para la venta en pie de ciento cuarenta árboles del predio de la Estación de Depuración de Aguas Servidas de la ciudad de Las Piedras, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Sección Escribanía, en calle J. Martí Nº 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00 y obtener información, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 13 y 30 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1956 a las 15 y 30 horas en la Oficina citada. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 32310 Ag.1º-v.ag.8.

LICITACION Nº 102
Adquisición de cajas de calle y tapas de hormigón

Llámase a licitación pública para la adquisición de cajas de calle y tapas de hormigón, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 5.00 (cinco pesos) el ejemplar.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 20 (veinte) de Agosto de 1956, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 31 de Julio de 1956.— La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 32297 Jl.31-v.ag.6.

LICITACION Nº 65
Segundo llamado
Construcción de la cuarta tubería de bombeo
Ley Nº 12.121 del 7 de Julio de 1954

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para construcción de una tubería de impulsión de agua en hormigón precomprimido desde la Usina de la Gerencia de Montevideo (Aguas Corrientes, Depto. de Canelones) hasta la ciudad de Montevideo, con longitudes aproximadas de 42 kms. en 1m.52 de diámetro y 8 kms. 800 ms. en diámetro de 1m.22, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallarán a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Gerencia (calle Zabala número 1395), donde se podrán adquirir al precio de $ 85.00 cada ejemplar.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Octubre de 1956, a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Directorio, calle Martí Nº 3379. — Montevideo, Julio de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 32264 Jl.28-v.ag.3.

LICITACION PUBLICA Nº 190
"Una Heladera Eléctrica"

Llámase a licitación pública para el suministro de una heladera eléctrica, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379 donde podrá adquirirse al precio de $ 0.60.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avda. Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 6 de Agosto de 1956, a la hora 15 y 30 minutos.
12) (C.C.) 7|pub. 32255 Jl.27-v.ag.3.

Primer llamado a licitación pública para el suministro a la Administración de Diez Electrobombas de Motor Sumergible, Licitación número 214, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que están a disposición de los interesados en la Sección Escribanía, calle J. Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirlos al precio de $ 1.40 los días hábiles de lunes a viernes, de las 13 y 30 a 18 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1956 a las 15 y 30 horas. —La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 32235 Jl.26-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 75
Segundo llamado

Artículos: Uniformes de faena, Cinturones negros, Gorras con escudo, Capotes de paseo, Chaquetones paño azul, Hombreras, Trajes brin blanco, Uniformes paño azul, Chaquetones paño azul, Sobrecuellos, Borceguíes negros, Uniformes faena, Cinturones negros, Guardapolvos, Delantales, Uniformes brin blanco.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 6 de 1956, a las 16 horas.—Montevideo, Julio 21 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 32187 Jl.24-v.ag.3.

Licitación pública Nº 79
Primer llamado

Artículos: Máscaras p|protección, Escaleras, Coladores, Brochas, Puretera grande, filtros p|café, Cucharones, Espumaderas, Pinza, Raspas, Tenaza, Trespies, Clavos, Ceras negras, Lijas, Mechero, Agujas, Leznas, Hilo p|zapatos, Suela, Pulidora eléctrica, Antiparras, Baldes, Franelas, Gamuzas, Esponjas, Formones, Mechas, Cepillos de pulidor, Serruchos, Tornillos, Punta París, Papel de lija, Cola, Hierros, Macetas, Destornilladores, Pulidores, Metros carpintero, Martillos d|pena, Rasquetas, Espátulas, Pinceles p|pintura.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 4 de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 32181 Jl.23-v.ag.2.

Licitación pública Nº 78
Primer llamado

Artículo: Bicicletas de paseo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días há-

viles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Apertura: Agosto 6 de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 32180 Jl.23-v.ag.2.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 19|56
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Tres Motonetas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas es recibirán hasta el día 25 de Setiembre de 1956 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32202 Jl.25-v.ag.4.

U. T. E.
LICITACION Nº 4398|56
(Transferencia de fecha)
Material p|EE.TT.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 23 de Agosto de 1956, a las 16 horas, la apertura de la licitación por el material de montaje de estaciones de transformación bajo techo. — Montevideo, 26 de Julio de 1956. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 10|pub. 32232 Jl.26-v.ag.6.

LICITACION Nº 4396|56
Impermeables
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Agosto de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 1.503 impermeables de tela negra y tipo pescador, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 25 de Julio de 1956 — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32190 Jl.24-v.ag.3.

LICITACION Nº 4405|56
Carpas y sobrecarpas
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Agosto de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 8 carpas y sobrecarpas de 4.00 x 4.00 x 2.40 ms., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 25 de Julio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32191 Jl.24-v.ag.3.

LICITACION Nº 4379|56
Máquina de calcular
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Agosto de 1956, a las 16 horas, para proveerse de una máquina de calcular eléctrica, que efectúe automáticamente las cuatro operaciones, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 moneda nacional. — Montevideo, 25 de Julio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales
12) (C.C.) 10|pub. 32192 Jl.24-v.ag.3.

LICITACION Nº 4404|56
Transporte en la Capital
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Agosto de 1956, a las 16 horas, para contratar el servicio de transporte entre la Aduana y la Sección Almacenes y otros lugares del Departamento de Montevideo, por el término de un año, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13 30 a 18 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 25 de Julio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32193 Jl.24-v.ag.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 1.o de 1956.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

2.a Sección

YAUAD HOYAIY, 26 años, soltero, comerciante, libanés, domiciliado Pérez Castellano 1477 y REBECA DOÑO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1477.
ROBERTO CESAR, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1523 y MARIA NELIDA LAGARES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1523.

3.a Sección

YANCEY FRANCISCO CALCAGNO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 375 y ZULMA RAQUEL INVERNIZZI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 375.

10.a Sección

JULIO CESAR CERVIÑO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ambrosio Velazco 1369 y DOLORES PEPE, 35 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada Ambrosio Velazco 1369.
NERY VIRGILIO ALTESOR, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3624 y MIRTA DALILA RUSSI, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Comercio 2727.
HECTOR GERMAN MARIN, 34 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Colombes 1646 y ETELVINA MEDINA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Colombes 1646.

11.a Sección

ROBERTO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nápoles 3587 y ELIDA DURAN, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Nápoles 3410.
LUIS BIZMAR PINTOS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cicerón 6174 y MARIA DEL CARMEN MOREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3521.
GUILLERMO LOPEZ, 47 años, soltero, empleado, español, domiciliada 8 de Octubre 4133 y BLANCA ROSA TARDI, 28 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4133.
HUMBERTO FONTORA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coronel Bélinzon 4825 y FORTUNATA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bélinzon 4825.
WALTER PLINIO CURBELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguatí 3128 y TERESA VIRGINIA TOZZI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Punta de Soto 5321.
JESUS ROMEO BECERRA, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oncativo 3305 y NOEMI AGAZZI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Espinosa 3151.
RENE LIRIO ROCHA, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Francisco Echagoyen 4803 y SHIRLEY CERELIA GONZALEZ, 17 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Barros Arana 5091.
HILARIO ANTUNEZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Novara 3519 y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Novara 3519.

13.a Sección

TEODORO HORNOS, 42 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Cont. Chile 9 y La Boyada y EMILIANA ISABEL HORNOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Chile 9 y La Boyada.
WIFREDO ROEMER RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1676 y ROSA NELIDA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1676.
DAVID LUIS NEBULONI, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Camino Tomkinson 3725 y MARIA LEONOR BARLETTA, 37 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Camino Sanfuentes 3355.

14.a Sección

HERBERT CARL SCHARPEGGE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2738 y MERCEDES ANA MOMBRU, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2738.
RAUL RICARDO ANGEL VEGA REYES, 32 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Zapicán 2490 y EMMA SABATEL, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2490.
EDUARDO WALTER GUERIZOLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1078 y CLOTILDE VIOLANTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1078.

15.a Sección

ARIEL ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 1974 apartamento 2 y ANA MARIA GIAMBRUNO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 1974 ap. 2.

16.a Sección

ANTONIO BARBOZA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4381 y ELIDA FELICIA CASTELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 834.

20.a Sección

WASHINGTON DUARTE, 34 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado José B. Freire 243 y LUZ DEL ALBA FEO, 24 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada José B. Freire 243.
MARIO ALBERTO PUGA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado L. Olivera 4079 y MARIA REINA ALALLON, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Olivera 4079.
ELBIO NELSON RODRIGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Zubillaga 380 y MIRTHA GIMENEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 136.

24.a Sección

HUMBERTO NELSON BARROS, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado General Prim 3353 y MARIA ESTHER ALFARO, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 4 de Julio 3165.
SADI FRUCTUOSO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domicilio Virgilio 3348 y MARIA ANGELICA GOÑEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Virgilio 3348.

ADJUNTA C

ROBERTO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Jaime R. y Pons 4440 y TERESITA ACOSTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime R. y Pons 4440.
14) $ 2.00 3|pub. v. ag.3.

Montevideo, Julio 31 de 1956.

4.a Sección

QUINTIN BELINO OLAIZOLA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 895 y MARTHA ESTHER ARIS, 23 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada San José 895.
ISMAEL JORGE SARAVIA, 46 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Bartolomé Mitre 1343 y FULVIA COMETTA MANZONI, 36 años, soltera, abogada, argentina, domiciliada Palacio Salvo piso 3.o.
RUBEN ORENSTEIN, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Palacio Salvo, piso 8 apartamento 803 y ESTHER PRESS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Palacio Salvo, piso 8 apartamento 803.
GIORGIO LAO, 21 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado Andes 1306 apartamento 11 y ROSA ELIDA POGGI, 18 años, soltera, artista, oriental, domiciliada Andes 1306 apartamento 11.

12.a Sección

JULIO ALBERTO LARRAÑAGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 2212 e IRACEMA NILDA WOLFSBERGER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 2212.
ARTOIS REYES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2532 y URBANA IRIS CACERES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2532.

13.a Sección

FRANCISCO TIMAR, 74 años, divorciado, jubilado, rumano, domiciliado Alianza 2103 y KATA KOVAC, 56 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Alianza 2103.

14.a Sección

ADHEMAR ALBERTO VIZOSO LABADIE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1263 y MARIA ELISAMA ALMEIDA AGUIRRE ZABALA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1263.

24.a Sección

MANUEL PITA COBELO, 60 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1684 e ISABEL VALLEJOS, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1684.
14) $ 2.00 3|pub. v. Jl.2.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CARMEN CUCINIELLO MILO DE MERCADAL. Prescripción treintenaria" (Lº 52, Fº 244), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Cuciniello Milo de Mercadal, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que se encuentra situado en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 148.684 y de una superficie de ciento ochenta y seis metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros diecinueve centímetros al Nor-Oeste, de frente a la calle Purificación; dieciséis metros sesenta y nueve centímetros al Nor-Este de frente también a la calle Pernas, por donde está señalada la entrada con el Nº 2795, por formar esquina; once metros diecinueve centímetros al Sud-Este lindando con terreno de Luis Peduto, padrón Nº 135.551; y dieciséis metros setenta y tres centímetros al Sud-Oeste lindando con la fracción da Josefina Cuciniello Milo de Rosillo, padrón Nº 171.863 según plano que fué levantado por el agrimensor Julio R. Blanco en Octubre de 1955, inscripto con el Nº 31.315 el 20 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideraran dueños del solar relacionado o con cualquier otro derecho y especialmente a los linderos don Luis Peduto y doña Josefina Cuciniello de Rosillo para que dentro de dicho plazo comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $168.00 30|pub. 8670 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSEFINA CUCINIELLO MILO DE ROSILLO. Prescripción. Lº 51, Fº 340", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los linderos don Luis Peduto, padrón 135.551, don Juan Cuciniello Milo, padrón Nº 171.864 y doña Carmen Cuciniello de Mercadal, padrón número 148.684, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que los represente, a deducir sus derechos sobre el siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 171.863 y con una superficie de 181 ms. 80 dms. que se deslinda así: 10 ms. 88 cms. de frente al Nor-Oeste a la calle Purificación por donde está señalado con los números 3588 y 3590; 16 ms. 73 cms. al Nor-Este lindando con padrón 148.684 de propiedad de doña Carmen Cuciniello de Mercadal; 10 ms. 88 cms. al Sud-Este lindando con el predio empadronado con el Nº 135.551 de don Luis Peduto, y 16 ms. 69 cms. al Sud-Oeste lindando con el padrón Nº 171.864 de don Juan Cuciniello, según plano levantado por el agrimensor Julio R. Blanco, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles el 20 de Octubre de 1955 con el número 31.316. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 10277 Jl.28-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE FRANCISCO GUZMAN ACEVEDO. Prescripción. L.o 51, F.o 373", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Higinia Acevedo de Paladino, y a los linderos Nedilјko Piglica y Manuel Onetto, para que comparezcan a estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio para que los represente, a deducir sus derechos sobre los siguientes bienes: Dos solares de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, empadronados con los números 58.577 y 58.578, situados en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Dichos solares son los señalados con los números 16 y 17 en el plano del agrimensor Joaquín G. Travieso del 3 de mayo de 1911 y se componen de una superficie, en conjunto, de 531 ms. 20 dms. 56 ctms., que se deslindan así: 19 ms. 325 mms. de frente al Sur a la calle Piedras (hoy Berna); 19 ms. 325 mm. al Norte con solar N.o 14, padrón N.o 58.579; 27 ms. 488 mmts. al Este con solar N.o 18, padrón N.o 58.576 y 27 ms. 60 cmts. al Oeste que por formar esquina son también de frente a la calle Italia (hoy Polonia). — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $96.00 30|pub. 9967 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CUCINIELLO MILO JUAN. Prescripción. Lº 53, Fº 696", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos y en especial a Luis Peduto, Josefina Cuciniello de Rosillo y María Antonia Milo, con respecto a un solar de terreno ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 171.864 con una superficie de ciento ochenta metros setenta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: Diez metros ochenta y tres centímetros de frente al Nor-Oeste a la calle Purificación; dieciséis metros sesenta y nueve centímetros al Nor-Este lindando con el padrón Nº 171.863 de doña Josefina Cuciniello de Rosillo; diez metros ochenta y tres centímetros al Sud-Oeste confinando con el padrón Nº 171.865 de doña María Antonia Milo; según plano levantado por el agrimensor Julio R. Blanco en Octubre de 1955, inscripto con el Nº 31.356 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 10276 Jl.28-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "MILO CUCCINELLO MARIA ANTONIA. Prescripción" (Lº 47, Fº 474), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que se expresarán y especialmente a los propietarios linderos de los empadronados con los números 115.238|39 y 40, — 70.794, — 115.242, — 115.592 y 101.370, en cuanto se refiere al que se deslindará en primer término y a Mariano Rosillo por el inmueble padrón Nº 174.036, Juan Cuciniello por el Nº 171.864 y Luis Peduto por el padrón número 135.551, con respecto al que se deslindará en segundo lugar: 1º Los solares 1 y 2 con sus edificios y demás mejoras, situados en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, el número uno empadronado con el Nº 115.241, con frente al Este a la calle Fray Bentos por donde mide 10 metros por 23 metros 08 de fondo al Norte, lindando con los solares empadronados con los Nos. 115.240 y 115.239, por el Oeste con el padrón 115.238 y por el Sur con el padrón 70.794, compuesto de un área de doscientos treinta metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados. El solar dos empadronado con el Nº 70.793, con frente al Norte a la calle Comercio, por donde mide 10 metros por 39 m. 58 de fondo, lindando por el Este con el padrón 115.238 y padrón 115.242, por el Sur con el padrón Nº 70.794 y por el Oeste con los padrones 112.592 y 101.370, encerrando una superficie total de trescientos noventa y cinco metros setenta decímetros cuadrados. 2º Un solar con el edificio y demás mejoras empadronado con el Nº 171.865, situado en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, con frente al Norte a la calle Purificación por donde está señalado con el Nº 3580 y mide por dicho frente 10 metros cinco centímetros por 21 metros 55 centímetros en la línea del Oeste que linda con don Mariano Rosillo, padrón 174.036, 8 metros 59 centímetros al Sur lindando con el mismo señor Rosillo y mismo padrón; por el Este en 16 metros 69 centímetros con mi hijo Juan Cuciniello, padrón Nº 171.864 y en un metro 46 centímetros y cinco metros doce centímetros con Luis Peduto, padrón 135.551, compuesto de un área total de doscientos diez metros sesenta decímetros cuadrados. — Montevideo Mayo 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $180.00 30|pub. 7545 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "BARTOLOME A. VERNAZZA y otros. Prescripción. Lº 50, Fº 7", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se presentaron Bartolomé Antonio Vernazza, Alba Zola y Yolanda Gladys Vernazza Firpo, y César Augusto Vernazza Falero, estos tres últimos como integrantes de la estirpe de don Santiago Constante Vernazza, promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción treintenaria, y en la proporción de un cincuenta por ciento a don Bartolomé Antonio Vernazza y el otro cincuenta por ciento a los integrantes de la estirpe de don Santiago Constante Vernazza integrada por sus dos hijas legítimas Alba Zola y Yolanda Gladys Vernazza Firpo, y por su hijo natural César Augusto Vernazza Falero, que firma César Augusto Falero, el siguiente bien: Un terreno empadronado con el Nº 69.988, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según la escritura de división de sociedad autorizada por el escribano Juan P. Vila el 6 de Noviembre de 1888, tiene una superficie de 443 metros cuadrados y según mensura efectuada por el agrimensor Francisco R. Camarano, en Mayo de 1954 e inscripta con el Nº 28.755 en la Dirección General de Catastro con fecha 2 de Junio del mismo año, consta de una superficie de 451 metros cuadrados 98 dms. que se deslindan: 17 ms. de frente al Sur con frente a la calle Veintiuno de Abril; 25 ms 89 cms. de frente también por ser esquina al Este a la calle Fray Bentos; 17 ms. 20 cms al Norte lindando con el padrón Nº 69 987 de Teresa I. de Vernazza, y 26 ms. 73 cms. al Oeste lindando con el padrón Nº 69.989 de Juan Tasistro. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Pedro Lloveras, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $180.00 30|pub. 7872 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "POZ, MANUEL. Prescripción", (Lº 45, Fº 693), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que, por cualquier causa o título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación y especialmente a los propietarios linderos, señores: Doroteo Leal y Samuel Collazo. El inmueble de que se trata es el siguiente: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el Nº 24483, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, el que según plano que con fecha Marzo de 1955 levantó el agrimensor Nelson Villagrán, registrado en la Dirección General de Catastro el 29 de Abril siguiente con el Nº 30335, se compone de una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros ochenta y ocho decímetros, que se deslindan así: diez metros veinticinco centímetros en su frente al Norte Nord-Oeste a la calle Charcas; quarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este Nord-Este que, por ser esquina, son también de frente a la calle Polonia; diez metros treinta y siete centímetros en su contrafrente al Sur Sur-Este que lo separa del padrón número veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro, y cuarenta y dos metros ochenta y siete centímetros al Oeste Sud-Oeste por donde confina con el padrón número noventa mil doscientos veintisiete. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 10235 Jl.27-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veinte sección de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino, dictada en los autos caratulados: "GUILLAMON, BERNARDO. Prescripción". (L.o 7, F.o 545, N.o 599), se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Eugenio Lantes, Nicolás Algorta Guerra y Juan A. Lavaggi, sus sucesores, herederos y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble que se describe: un solar de terreno empadronado con el N.o 37.505, indicado con la letra "B" en el plano realizado por el ingeniero agrónomo Omar Paganini Rocamora, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 13.712, el 14 de Diciembre de 1945, el deslinde de dicho terreno según plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en el que se le señala con el N.o 9 de la manzana 168 B, situado en la veinte sección judicial de Montevideo, en "La Teja": es el siguiente: 8 metros 59 centímetro de frente al Oeste a la calle Curuzú (antes Industria) por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar N.o 8 (hoy padrón N.o 37.506) de Nicolás Algorta Guerra; por el Sur con el solar N.o 10 (hoy padrón N.o 37.504) propiedad del compareciente y por el Este, con el solar N.o 19 (hoy padrón N.o 37.502) de Juan A. Lavaggi, que componen un área de 368 metros 94 centímetros. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación y en su defecto se llenará con el defensor de oficio que se designe. — Montevideo, 23 de Abril de 1956. — María Luisa Berta, Actuaria.

16) $144.00 30|pub. 9362 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor RICARDO ROSANO de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el Nº 387 ubicado en la planta urbana de este pueblo, compuesto de una superficie de mil metros y que tiene por límites: al Norte, calle Palleja; al Sur, inmueble de Margarita y Dorotea Artigas; al Este, inmueble de Miguelina T. Franco y otros y al Oeste, con calle Integridad. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descrito a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Mayo 21 de 1956. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.

16) $60.00 30|pub. 8385 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Salinas de Crosa, Herminia Regina contra RODRIGUEZ LAUREANO, ANTONACCIO SALVADOR, BULA JUAN A., CAMPAGNA JOSE ANTONIO y los causahabientes de ellos a cualquier título. Prescripción treintañal"; se cita y emplaza por el término de noventa días, para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Laureano Rodríguez, Salvador Antonaccio, Juan A. Bula, José Antonio Campagna y a los causahabientes a cualquier título de todos ellos, y a toda persona que se considere con derecho en todo o en parte del inmueble urbano empadronado con el Nº 959, que es parte del solar Nº 7 de la manzana Nº 139 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, que según plano de mensura del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Julio de 1955, registrado en la Oficina D. de Catastro de Flores con el Nº 537 del 2 de Agosto de 1955, consta de una superficie de 453 metros 3.210 centímetros cuadrados, lindando: al Norte con calle 25 de Agosto; al Este, con inmuebles padrones Nº 958 de Luis Antonaccio y otro y Nº 3348 de Lino Bayarres; al Sur, con inmueble padrón Nº 957 de Socorro Raúl Quintas, y al Oeste con inmueble padrón Nº 3307 de Sebastián G. Unzurrunzaga. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 28 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 9791 Jl.13-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "SIXTO BIRRIEL. Prescripción treintenaria" (L.o 28 F.o 15), se emplaza a Saturno Ramos, Gregoria Ramallo de Zeballos, Manuel Dutra, Norberto Del Puerto, Eustaquia Bitancurt, Margarita Rocha, Hilario Peña, Suc. Manuel Cortés, Leonardo Correa, Félix Correa, Ramona Larrosa, Bartolo Espinosa, Clementina Berrueta, Fermín Otegui, Eleuteria Ramallo, Emilio Morandi, Juan L. Otegui, Celestino Garandán, Maura Natalia Vázquez, Agustín Márquez, Silverio Melgar y José María Hernández y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: A) Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras, situada en la manzana 157 en la ciudad de Minas, empadronada con el Nº 5.447 (antes 780), de una superficie según título de 5.475 ms. cuadrados y 80 dms. y según plano del agrimensor Cavallo, de Agosto de 1936, de 3.539 ms. cuadrados 96 dms. y que se deslinda según este plano de la siguiente forma: al Noreste con frente a calle Solís, 66 ms. 40; al Sureste 83 ms. 80 con calle Juan B. Rondeau: 65 ms. 40 al Suroeste con frente a calle Lavalleja y al Noroeste 84 ms. 40, divisoria con terrenos de Bartolo Espinosa, Ramona Larrosa, Leonardo Correa, Hilario Peña, Margarita Rocha, Eustaquia Bitancurt y Norberto Del Puerto; B) Una fracción de terreno con edificios y mejoras situada en la manzana No 158 de la ciudad de Minas, padrones números 5.684 y 5.685 (antes 781), de una superficie según títulos de 3.557 ms. cuadrados .70 cms. y según plano del agrimensor José Cavallo, de Mayo de 1955, de 3.958 ms. 6.330, y que se deslinda según este plano, de la siguiente forma: al Noreste 41 ms. 60 con frente a calle Lavalleja; al Noroeste, quebrada de cinco rectas que a partir del N.E. miden 42 ms. 68 hacia S.O., 11 ms. hacia el N.O., 10 ms. hacia S.O., 14 ms. hacia N.O. y 18 ms. 57 hacia el S.O., lindando la primera recta con José Hernández, Silverio Melgar y Agustín Márquez, la segunda con éste, la tercera y cuarta con Maura Natalia Vázquez, la quinta con frente a calle José A. de Arostegui (antes Canelones); al Suroeste quebrada en tres rectas, que a partir del N.O. miden 28 ms. 11, la primera hacia el S.E., 14.50 la segunda hacia el S.O. y 38.50 hacia el E. SE. la primera y segunda divisoria con Celestino Garandán antes Juan L. Otegui, y la tercera con terrenos municipales; y por el Sureste recta de 78 ms. 40 divisoria con Emilio Morandi y Eleuteria Ramallo Rosas. Y a los efectos del caso se hace ésta publicación. — Minas, Mayo 21 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

16) $252.00 30|pub. 8132 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Vignat de Guerola, Helene Hombrouck y otros contra CUADRADO ZENON y otros. Prescripción treintañal" (Lº 9, Fº 351), se cita y emplaza especialmente a Zenón Cuadrado, Hilario Díaz, Ceferina de León de Rovira, sucesores de Juana Viera de Lazo, sucesores de Antonio Cavallero o Caballero y Clara Fernández, sucesores de Manuela Cavallero o Caballero de García, y a los sucesores de Nicolás Clavijo y Matilde Bonilla de Clavijo, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en el paraje conocido por "Laguna del Sauce", en jurisdicción de la primera sección judicial de este Departamento de Maldonado, que es parte del inmueble empadronado con el Nº 67 (rural), señalada esta fracción con el Nº Uno, en el plano de mensura y división trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, en el mes de Diciembre de 1951, plano inscripto con el Nº 12, en fecha 15 de Enero de 1952, en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, de una superfice, según este plano, de treinta y tres hectáreas mil quinientos veinte metros (33 Hás. 1520 ms.), lindante: al Norte, en recta de 1287 ms. 70 cms. con campos de Zenón Cuadrado e Hilario Díaz; al Este, en recta de 526 ms. 70 cms. con campos de Ceferina de León de Rovira; al Sur, en recta de 1314 ms. con campos de la sucesión Juana Viera de Lazo y al Oeste, en recta compuesta de dos tramos de 129 ms. y de 126 ms. 30 cms., de frente sobre un camino vecinal que separa de la fracción dos del mismo plano; B) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en el paraje conocido por "Laguna del Sauce", en jurisdicción de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, que era parte del inmueble empadronado con el Nº 67 (rural), empadronada actualmente con el número 258 (rural), señalada con el Nº Dos en el plano del agrimensor Antonio A. Oddizio Revilla de Diciembre del año 1951, inscripto el 15 de Enero de 1952, con el Nº 12, en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, de una superficie, según título y este plano de dieciocho hectáreas mil ochocientos metros (18 Hás. 1800 ms.), lindante: al Norte, en recta de 733 ms. 10 centímetros, con Zenón Cuadrado; al Este, en toda su extensión, de frente sobre un camino vecinal que separa de la fracción Uno del mismo plano, de propiedad del señor Roque Jacinto Clavijo y esposa; al Sur, en recta de 721 ms. 10 cms. con Elías Ciurich y otros; y al Oeste, en recta de 245 ms. con la "Laguna del Sauce", estando calculada la superficie, según el plano citado a la margen izquierda de la expresada "Laguna del Sauce", para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Junio 12 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.

16) $216.00 30|pub. 8829 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GASPAR A. OSCARIS. Prescripción" (Lº 21, Fº 455, Nº 372), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que se detallará, y especialmente a Félix y Vicente Oscaris, sus herederos, o sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo requisito conciliatorio: Una fracción de terreno situada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, compuesto de un área de 922 metros 3.512 centímetros cuadrados, según mensura del agrimensor R. Thevenet practicada el 12 de Agosto de 1913, ubicado en la manzana Nº 396, empadronado con el Nº 2702, lindando: por el Oeste, sobre la calle Entre Ríos en una dimensión de 21 metros 475 milímetros; por el Este, en igual extensión con la sucesión de César Petrini; por el Norte, con la misma sucesión en la extensión de 42 metros 95 centímetros; y por el Sur, en igual extensión con Blas Cernichiaro Tricárico. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, Junio 28 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 9732 Jl.11-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "EUSEBIO FERNANDEZ. Prescripción treintenaria" (Lº 11, Fº 120, Nº 301), se cita, llama y emplaza a Gabriela Fernández o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana número 166 de esta ciudad, 12.a sección judicial (antes 1.a), empadronada con el Nº 992 que según plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina de Catastro local con el Nº 873, el 22 de Mayo de 1956, consta de una superficie de 847 metros 5282 cms., deslindado así: 21 ms. 47 cms. al Sur, de frente a calle Washington; 39 ms. al Este frente a calle Montecaseros, formando esquina con la anterior; 21 ms. 55 cms. al Norte con Manuel B. Lázaro, padrón 993; y 39 ms. 95 cms. al Oeste con Juan Zinno, padrón 1003, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, 21 de Junio de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 9730 Jl.11-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "FRANCISCA ALVEZ EPIFANIO DE COITIÑO. Prescripción adquisitiva" (L.o 40, F.o 194), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Antonio Lavalleja; Julio S. Gil; Antonio M. Coitiño; Doroteo Sotolani; Cantalicio Cardozo; Iliodoro Coitiño y a todos sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describirá "Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial de Rivera, que según plano del agrimensor Julio L. Pereira de 10 de octubre de 1955, inscripto con el N.o 722 en la Oficina de Catastro de Rivera, tiene un área de 443 Hás. 9.701 ms. 57 dcms. y linda: Al Noroeste, Sucesión de Etel Cardozo; al Noroeste, Mario Antúnez; al Este, Pedro Rosas y Cantalicio Cardozo, al Sur, Víctor Uriarte y al Oeste, Doroteo Sotolani y la fracción de Modesta Epifanio estando dentro de los límites comprendidos entre los arroyos Tacuarembó Grande, Cuñapirú, Laureles y Zapucay". Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido, a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Junio 30 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $ 96.00 30|pub. 10336 Jl.30-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "MIGUEL AGUERRE ARISTEGUI y ADELA MARIA RECALDE. Prescripción treintenaria" (L.o 40, F.o 226), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Damasena Beracochea de Sovera, de Eusebio Pablo y Raúl Julián Sovera y a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: "Una fracción de terreno compuesta por el solar 4 y parte de los solares 3, 5 y 11 todos de la manzana 177 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Rivera, padrón N.o 1507 y parte del padrón N.o 1564, señalada con los N.os 2 y 3 en el plano del agrimensor Julio L. Pereira del 15 de Junio de 1956 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 933 el 18 de Junio de 1956, la que se compone de una superficie de setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados tres mil ochocientos setenta y cinco centímetros y se deslinda así: 14 metros setenta y cinco centímetros al Oeste Noroeste a la calle Sarandí; 42 metros 95 centímetros, al Noreste Este, con el padrón 1499; del extremo Este de esa línea, recta de 17 metros 25 centímetros con el padrón 1.500; de este extremo recta de 42 metros 95 centímetros que termina en la calle Ituzaingó, linda con los padrones 1.500, 1.501, 1.564; de ahí recta de 2 metros 50 centímetros hacia el Sur a la misma calle; de ahí recta hacia el Oeste, de 45 metros 95 centímetros lindando con los padrones 1.509 y 1.508; de ahí recta hacia el Norte de 2 metros 50 centímetros y de ahí recta hacia el Oeste de 39 metros 95 centímetros que termina en la calle Sarandí y separa como la anterior del padrón 1508"; a fin de que dentro del aludido término comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Habilítase la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 30 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 10007 Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "BIBALDINO SANDIN. Prescripción treintenaria" (Lº 40, Fº 173), se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Camilo L. o Camilo Lorenzo Sandín y en general a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: El solar de terreno número Uno de la manzana Nº 369 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial, empadronado con el Nº 3366, compuesto de una superficie de 922

metros 3512 centímetros y 50 milímetros, formando un rectángulo que según plano del agrimensor Zoé Taroco de 27 de Julio de 1955, inscripto el 18 de Agosto del citado año con el Nº 666 en la Oficina Local de Catastro y mide 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a la calle Bonifaz, por 21 metros 475 mms de fondo, limitando además al Sureste, con padrón 3367; al Suroeste, padrón 3375 y al Noroeste, con frente a calle Pantaleón Quesada, antes Buenos Aires, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Menor. — Rivera, Junio 13 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 9170 Jn.28-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera en los autos caratulados: "GARCIA CIRILO. Prescripción adquisitiva (Lº 6, Fº 373)" se emplaza a don Federico Martell, sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Solar 7 de la manzana Nº 107 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, con un área de 922 ms. 3512 cms y medio; con 21 ms. 474 mms. de frente al Oeste, a la calle Aurora, por 42 ms. 95 cms. de fondo, dando al Sur a la calle Figueroa, al Este, solar 8 y al Norte solar 5. Dicho bien se encuentra empadronado con el Nº 6033. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Abril de 1955, déjase constancia que para este juicio se ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Mayo 24 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 9169 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

AMELIA ARAGONA DE MATO, argentina, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Soliloquios", de la que se declara autora. — Montevideo, 19 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10087 Jl.24-v.ag.3.

CARLOS PEIRANO SOSA, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Barco de papel" (Mont. 1956), de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10176 Jl.26-v.ag.6.

LORENZO F. D'AURIA, oriental, maestro, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Dianas de Sol" (Poesías para niños), de la que se declara autor. — Montevideo, 25 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 10282 Jl.28-v.ag.8.

"IDILIA DE AZEVEDO, uruguaya, domiciliada en la calle 21 de Setiembre N.o 2339, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un libro del que se declara autora, titulado: "Ce que J'ai vu..." y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 6 de 1943 — Alberto Zum Felde, Director.
17) $ 6.00 10|pub. 10323 Jl.30-v.ag.9.

18–Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la cuarta sección de este Departamento don JUAN CARLOS PAYSAL, y en consecuencia, de acuerdo con el Código de Comercio, se previene: I) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar eximidos, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes con la masa; II) Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; III) Desígnase Síndico de esta quiebra al sorteado Nicolás J. Palermo; y IV) Fíjase el plazo de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten a la Sindicatura los justificativos de sus créditos para la toma de razón. — Tacuarembó, Abril 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
18) $42.00 15|pub. 9175 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento de fecha 22 del corriente, se declaró en estado de quiebra al comerciante MANUEL ROSAL FERNANDEZ AMEIJEIRAS o AMEIGEIRAS, prohibiendo hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones los que lo hicieren. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se hace saber que se ha fijado el término de cincuenta días dentro del cual todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico José Arbenoiz, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, 23 de Julio de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
18) $30.00 15|pub. 10113 Jl.25-v.ag.10.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de MARIA MANUELA GOMEZ DE PERTIERRA, pues donde su apellido figura como "Puga" debe decir Gómez, y además se omitió su primer nombre María; y la de nacimiento de MARIA AURORA PERTIERRA GOMEZ, pues donde dice que "es hija del declarante y de Manuela Puga" debe decir María Manuela Gómez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 10219 Jl.27-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON LORENZO OLAZARRI, en el sentido de sustituir donde dice Olasarry por Olazarri, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9368 Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron JOSE MARIO GONZALEZ y PAULA ESTHER ALMADA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mirta Reneé, pues donde dice hija de José María González, debe decir: "hija de José Mario González", y donde dice de: "Paula Almada", debe decir de "Paula Esther Almada". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31960 Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace haber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de ARTURO JOSE PARADA RODINO, pues donde dice que nació "el veintiocho del corriente mes" debe decir "el veintiocho de octubre próximo pasado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9991 Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de LUIS ALBERTO MILES PADRON, y de matrimonio de ABRAHAM MILES con MARIA ESPERANZA PADRON, en el sentido de que donde el padre del inscripto y contrayente, respectivamente, aparece como Alberto Miles, debe decir: Abraham Miles, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32292 Jl.31-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELSA MARTINA SUAREZ, en el sentido de que donde la madre de la inscripta aparece como Marcelina Artiaga debe decir Marcelina Urtiaga, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32203 Jl.25-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de BLANCA ELVIRA y JUAN ALBERTO VELOSO POPPITTI, en el sentido de que donde en la primera se menciona el apellido materno del inscripto como Popitti debe decir: Poppitti y donde en la segunda el apellido paterno del inscripto aparece como Velozo debe decir: Veloso, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (Res. 20,4|55) 15|pub. 31970 Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de ADRINA JULIAN, en el sentido de que donde dice Hamparzón Kulián debe decir Hamparzom Julián y donde dice Zulema Bozoglain debe decir Gulenia Bozoglaian; de nacimiento de ROSA JULIAN, en el sentido de que donde dice Hamparzón debe decir Hamparzom; y de nacimiento de NUBAR JULIAN, en el sentido de que donde el padre del inscripto aparece como Hamparssomian Koulayan y la madre como Kuleian Bazolañan, debe decir Hamparzom Julián y Gulenia Bozoglaian, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 9075 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimientos de RODOLFO FELIX SANDRI y CARMEN NATIVIDAD SANDRI, en el sentido de que donde en la primera, refiriéndose al inscripto dice "hijo legítimo", debe decir "hijo natural" y donde refiriéndose a los padres dice "casados" debe decir "solteros", y donde en la segunda aparece la inscripta como hija legítima debe decir hija natural, y donde aparecen los padres como casados debe decir solteros, debiendo establecerse además en dicha partida la legitimación del nacimiento por subsiguiente matrimonio de los padres, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 8942 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de SALOMON GLEZBAUM y CELIA HOROWITZ, en el sentido de que donde el contrayente aparece como Salomón Rusbaum debe decir Salomón Glezbaum; donde dice Synja Rusbaum, debe decir Simje Glezbaum; donde la contrayente aparece como Celia Horovitz debe decir Celia Horowitz y donde dice Maier Horovitz debe decir Maier Horowitz, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31889 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA DEL CARMEN GARRIDO de 25 de julio de 1946 en 18.a sección Montevideo, donde dice: "Villilla", debe decir "Velilla". — Montevideo, 26 Julio 1956. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32313 Ag.1.o-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento en la 16.a sección Montevideo: de MARIA VENERANDA ARACE MARINO, de 20 junio 1952, donde dice "Angela Marino" y "Giorcino", debe decir "Angelina Marino" y "Giorgino"; de MIGUELINA ARACE MARINO de 28 de Julio 1953, donde dice "Angela Marino" y "Gorgino", debe decir "Angelina Marino" y "Giorgino"; de CRISTINA YOLANDA ARACE MARINO de 26 de Octubre 1955 donde dice "Angela Marino" debe decir "Angelina Marino" — Montevideo 28 de Junio 1956. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 32315 Ag.1.o-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de CARLOS ROLLA y MARIA RAMIREZ de 7 Diciembre 1940 en 12.a sección Montevideo; nacimiento de CARLOS OMAR ROLLA RAMIREZ de 21 Febrero 1941 en 12.a sección Montevideo; nacimiento de ANA MARIA ROLLA RAMIREZ de 30 de Noviembre 1943 en 18.a sección Montevideo; en las tres donde dice: "Ema Ramírez" debe decir "María Ramírez".— Se declaró la exoneración de tributos. — Montevideo, 1º de Febrero de 1956. — Héctor López Fernandez, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32207 Jl.25-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta restificación de partida: Matrimonio de JOSE MARTINEZ y ANA CATTANI, de 27 de Octubre de 1917 en trece sección Montevideo, donde dice: "Gregorio Martínez", debe decir: "José Martínez". Tramita auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 5 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31961 Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de IVO COLMAN y de CELINA SEIXAS, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Sexa, debe decir: Seixas; B) En la de nacimiento de CELINA COLMAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Ibo Colman, Celina Seiza, Clara Seiza y Francisco Seiza, debe decir: Ivo Colman, Celina Seixas, Clara Seixas y Francisco Seixas; C) En la de nacimiento de IVO COLMAN, y de ZULIMA TERESITA COLMAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Ibo Colman, Celina Celsa, Clara Celsa y Francisco Celsa, debe decir: Ivo Colman, Celina Seixas, Clara Seixas y Francisco Seixas. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32316 Ag.1.o-v.ag.17

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, es hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO AUGUSTO SANTOS, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Julio Agusto, debe decir Julio Augusto. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 10396 Jl.31-v.ag.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE GUILLERMO VIEITO y de MANUELA POSE, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes y los padres de los mismos aparecen con los apellidos de Bieito y Posse, debe decir: Vieito y Pose; y B) En las de nacimiento de JOSE PEDRO y HECTOR CARLOS VIEITO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y los abuelos paterno y materno de los inscriptos aparecen con los apellidos de Bieito y Posse, debe decir: Vieito y Pose. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10349 Jl.30-v.ag.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA CLARA SIGBAUM, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de "Seguismundo", debe decir: "Segismundo". — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 10|pub. 10296 Jl.28-v.ag.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL ABDALA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "Salvador Nicola"- debe decir: "Salvador Nicolás Abdala". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32252 Jl.27-v.ag.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CASIANO PEREZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Casiana" y "nació una criatura de sexo femenino", debe decir: "Casiano" y "nació una criatura del sexo masculino". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32250 Jl.27-v.ag.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de HAROLDO JOSE BONINO y de CONCEPCION ARACELIA PEREYRA; donde el compareciente aparece como: "José Aroldo Bonino", debe decir: "Haroldo José Bonino"; B) En la de nacimiento de NERY YAMANDU BONINO, donde respectivamente el inscripto y el padre del mismo aparecen como: "Nelly Yamandú y José Aroldo Bonino", debe decir: "Nery Yamandú y Haroldo José Bonino"; C) En la nacimiento de IRIS MAGDALENA BONINO, donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "José Aroldo Bonino y Concepción A. Pereira", debe decir: "Haroldo José Bonino y Concepción A. Pereyra"; D) En la de nacimiento de JOSE WILMAN BONINO, donde el padre del inscripto aparece como: "José Aroldo Bonino", debe decir: "Haroldo José Bonino"; E) En la de nacimiento de MARIA CONCEPCION BONINO, donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Salvador Bonino y Concepción Pereira", debe decir: "Haroldo José Bonino y Concepción Aracelia Pereyra"; y F) En la de nacimiento de VICTOR HUGO BONINO, donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "José Aroldo Bonino y Concepción Araceli Pereyra", debe decir: "Haroldo José Bonino y Concepción Aracelia Pereyra". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32233 Jl.26-v.ag.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MARIA POY VAZQUEZ, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: José M. Vázquez y Ailsa Olivera, debe decir: José María Poy Vázquez y Aylsa Olivera. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (Res. 20|4,55) 15|pub. 31959 Jl.21-v.ag.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BRAULIO MENESES y de INOCENCIA GARCIA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Aurora García" y "nacida el día vientiocho de Diciembre de mil novecientos siete", debe decir: "Inocencia García" y "nacida el día primero de Febrero de mil novecientos cinco"; y B) En las de nacimiento de EDUARDO, ROBERTO, HECTOR, RICARDO y AURORA AMELIA MENESES, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece con el nombre de "Aurora", debe decir: "Inocencia". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32198 Jl.24-v.ag.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CIPRIANA BELLINI, estableciéndose que donde respectivamente dice: niño y Cipriano, debe decir: niña y Cipriana. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31956 Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JUAN LUIS y ANTONIO EDUARDO BACCINO. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Baccino y Luisa Briozzo, estableciéndose que donde el apellido del contrayente dice "Bacino" debe decir "Baccino"; y las de nacimiento de Juan Luis y Antonio Eduardo Baccino, en donde el apellido paterno dice "Bacino" debe decir "Baccino". Se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 9956 Jl.20-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "EMMA ROMERO DE KRUSE. Rectificación de partida. Lº 51, Fº 370", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Emma Romero Descalzi, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de "Enma" debe decir "Emma" — Montevideo, Junio 16 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9134 Jn 27-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "CARRERA, GALO MARTINIANO. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "comparece don Joaquín Carera", debe decir: comparece don Joaquín Carrera. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 10260 Jl.28-v.ag.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "QESARI, THEOFAN. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde su apellido paterno aparece en la misma como "Quesari", debe decir: Qesari. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10059 Jl.23-v.ag.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "MARMECHE, NELSON NICOLAS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma dice: "Marieche", debe decir: Marmeche. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.) 20|4|955) 15|pub. 32155 Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don NICOLAS RUIZ y doña CARMEN VICENTA HERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Nancy Ruiz, por figurar en ella la inscripta, como nacida el 5 de mayo de 1941, en lugar del 14 de agosto de 1936. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 26 de 1956 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32318 Ag.1.o-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EVARISTO SANTIAGO NOVA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Noba" y el materno "Butierres", en lugar de "Nova" y "Gutiérrez", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32239 Jl.27-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don VICENTE CARMELO GULLONI, doña ANUNCIACION ALVARO DE GULLONI y doña MARIA ROSA GULLONI ALVARO, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de los dos primeros y de nacimiento de la última, por figurar en ellas el apellido "Gullone", en lugar de "Gulloni". Y a los efectos legales se hacen estas pubicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32236 Jl.26-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BENYACAR SALVADOR y GALANTI SARA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Libro 41. Folio 570", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Salvador Benyacar y doña Sara Galanti, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en la siguiente forma: Donde en ella, los padres de la contrayente aparecen como "Matatias Galante" y "Rebeca Galante", debe decir: "Matatia Galanti" y "Rebeca Galanti", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32237 Jl.26-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS SILVINO FREIRE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de Jesús Silbino, en lugar de Jesús Silvino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el

interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32126 Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don TEODORO ELBIO FURIATI VITA y doña MARIA TERESA FURIATI VITA, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en la forma siguiente: donde en la de Teodoro Elbio, el inscripto figura con el apellido paterno "Furiate"; y donde en la de María Teresa, la inscripta figura con el apellido paterno "Furiato", debe decir, en ambas partidas, "Furiati". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9682 Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña JUANA CARDOZO, doña MARIA DEL CARMEN y don JUAN CARLOS ARAUJO CARDOZO, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Juana Cardozo con Carlos Pablo Araújo y de nacimiento de María del Carmen y Juan Carlos Araújo Cardozo, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio, la contrayente, y en las de nacimiento la madre de los inscriptos, aparece con el apellido Santos, debe decir: Cardozo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|956) 15|pub. 32270 Jl.28-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "RAUL CARDOZO. Rectificación de partida" (Lº 16, Fº 520, Nº 518), se hace saber que se ha solicitado en este Juzgado la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Raúl Cardozo: Que se suprima de la anotación marginal que rectifica la partida de nacimiento de Raúl Cardozo, el apellido Rodríguez, dejándose expresa constancia de que el apellido del interesado es Cardozo, suprimiéndose totalmente el apellido Rodríguez. — Artigas, Junio 22 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10048 Jl.23-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos: "MOSSO, ANDRES GILBERTO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don Andrés Gilberto Mosso, en el sentido de que donde aparece el apellido paterno "Muzzo" debe decir "Mosso", y donde aparecen los nombres "Gilberto Andrés" debe decir "Andrés Gilberto". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 21 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Act.
19) $24.00 15|pub. 9295 Jl.21-v.ag.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don CONSTANTINO PORTEIRO con doña AMALIA VAZQUEZ y las de nacimiento de sus hijas ELENA y ELIDA AMALIA, en el sentido de que donde aparece el contrayente y padre, respectivamente, como Constante, debe decir Constantino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 25 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9228 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ETELVINA RUIZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. Lº 27, Fº 164", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Etelvina Ruiz solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Norberta, debe decir Etelvina, que es el verdadero nombre y donde dice Ruis debe decir Ruiz, que es el verdadero apellido. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Junio 14 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32205 Jl.25-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "OTILIA REY. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. Lº 27. Fº 4", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Otilia Rey, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wilde María, en la forma siguiente: donde dice femenino, debe decir: masculino, que es el verdadero sexo; donde dice: "Wuilde María, debe decir: Wilde María. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente en Melo a diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32206 Jl.25-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Humberto Marichal, en autos: "ANCHANIO AUGUSTO. Rectificación de partida. Lº 30, Folio 2?5", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del interesado en la que aparece con el nombre Etanislao en vez de Augusto que es el verdadero. Se ha concedido la auxiliatoria de pobreza. — Florida, Junio 12 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32226 Jl.26-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DE LEON JUAN CARLOS. Rectificación de partida. (Lº 9, Fº. 371)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Juan Carlos De León, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Florencia Sanabria Palla, celebrado en la ciudad de San Carlos el día 8 de Setiembre de 1951, por figurar en ella como hijo de "don Camilo de León" en lugar de hijo de "padre desconocido" y como hijo de "doña Ramona Rodríguez de de León" en lugar de hijo de "Ramona de León" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 15 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 9114 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ORLANDO WASHINGTON MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Olindo" debe decir: "Orlando Washington", por ser lo que corresponde. — Rocha, Junio 8 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 10343 Jl.30-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DERLY FERNANDEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice del sexo femenino debe decir del sexo masculino que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar además que el compareciente esta auxiliado de pobreza. — Salto, Julio 21 de 1956. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.
19) (R.20-4-955) 15|pub. 32306 Ag.1.o-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "JOSEFA IRIBARREN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de Josefa Iribarren, en la que ésta figura por error como "José Francisco Iribarren" y por tanto como si fuera del sexo "masculino", cuando en realidad su nombre es "Josefa Iribarren" y pertenece al sexo "femenino", en cuyos sentidos debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Junio 16 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 9977 Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "SIRLEY MARIA MARGARITA LASARTE O'NIEL. Rectificación de partida". (L.o 30, F.o 304)) se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado el señor Juan Carlos Lasarte y doña Margarita O'Niel, solicitando rectificación del acta de nacimiento de su hija Shirley María Margarita, por cuanto en ella aparece con los nombres de María Margarita, en lugar de Shirley María Margarita que es lo que corresponde. — Mercedes, Abril 24 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9649 Jl.21-v.ag.7

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DOLORES PEREIRA. Rectificación de partida. Lº 30, Fº 380", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Pereira solicitando rectificación del acta de su matrimonio con Silverio Troilo, pues en ella el contrayente aparece con el apellido "Troglio" en lugar de "Troilo" que es el verdadero. — Mercedes, Mayo 24 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $18.00 15|pub. 9100 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "LUJAN JOSE SERAPIO BEVEGNI y JOSEFA SOSA DE BEVEGNI. Rectificación de partidas. Lº 30, Fº 432", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Luján José Serapio Bevegni y doña Josefa Sosa de Bevegni, solicitando rectificación de las siguientes actas de Estado Civil: 1º De matrimonio de los comparecientes, por cuanto en ella el contrayente figura con el apellido paterno como "Bevegno" en lugar de "Bevegni"; y 2º De nacimiento de su hijo Luján Enrique, pues en ella el apellido paterno aparece como "Bevegno" en lugar de "Bevegni" que es el verdadero. — Mercedes, Junio 14 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 9110 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado compareción SOLIS ALIER VIERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Marcelina López Da Cunha", debió expresarse "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Mavelina López Da Cunha" por ser el verdadero. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima Feria Menor. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Junio 30 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32204 Jl.25-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "PIEDRA BENTOS KAISER y ELSA MARIA IFRAN. Rectificación de partidas. Libro 22, Nº 145, Folio 263", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º En la partida de matrimonio de Kaiser Piedra Bentos con Elsa María Díaz: A) deberá agregarse que la contrayente es hija de Luciano Ifrán, oriental, casado, empleado, mayor de edad y vecino de la 6.a sección de Treinta y Tres; B) Sustituir el apellido de la contrayente Díaz por Ifrán; 2º En la partida de nacimiento de Nery Dalky, debe sustituirse el apellido de la esposa Díaz, por Ifrán y agregarse que es nieta por línea paterna de Luciano Ifrán. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 26 de 1956. — Hugo de Coyenola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10141 Jl.25-v.ag.10.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treitna y Tres, dictada en los autos caratulados: "PEREIRA OLGA LILI. Rectificación de partida Lº 22. Nº 474. Fº 357", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Olga Lilf Pereira en el sentido de que en el margen dice: "Fleitas Olga Lilf" debe decir "Pereira Olga Lilf", y en el cuerpo de la partida donde dice "Aureliana Fleitas", debe decir: Aureliana Pereira. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 13 de Julio de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10071 Jl.24-v.ag.9.

20—Remates

SERAFIN CRIADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 6 de marzo último, dictada en los autos caratulados: "María Irene Polida Suárez de Castro contra EBEER ELILBERTO ESTEVEZ POMBO. Ejecución de hipoteca, L.o 51, F.o 186", se hace saber que el día 21 de agosto próximo a las 16 horas, en el Hall del edificio que ocupa este Juzgado, 25 de Mayo 523, y al mejor postor, se procederá, por el martillero Serafín Criado, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate judicial del siguiente bien: un solar de terreno, empadronado con el número 129.853, ubicado en la 22.a Sección Judicial de este Departamento, "Cerrito de la Victoria, con una superficie de 329 ms., 50 dms. que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sur, a la calle Estanilao Vega, entre las de Norberto Ortiz y Juan Arteaga, por 32 ms. 95 cms. de largo.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le corespondan, así como lo que pudiera deberse por medianerías o arrimos; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Ac-

tuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $54.00 15|pub. 10272 Jl.28-v.ag.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fechas 6 de Marzo, Junio 7 y 30 últimos, dictada en los autos caratulados: "Silvina Viñales de Baleta contra VICTORIA ALIU DE ROMANO y otro. Ejecución de hipoteca", L° 50, F° 542, se hace saber que el día 10 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, se procederá por el martillero Francisco L. Tambasco, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y las demás mejoras que contiene ubicado en la 6.a sección judicial de Montevideo, padrón 7948, compuesto de una superficie de 327 metros 67 decímetros, y cuyo deslinde es el siguiente: 10 ms. 59 cms. de frente al Este a la calle Médanos, estando señaladas las puertas del edificio con los números 1429 y 1431, entre las de Colonia y Mercedes; 10 ms. 55 cms. al Oeste; 30 ms. 75 cms. al Norte y 31 ms. 40 cms. al Sur.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Serán de cargo del mejor postor, los gastos de escritura, impuestos, derechos que le correspondan y la comisión legal del martillero; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, segundo piso.— Montevideo, 21 de Julio de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto. — Informes: Teléf.: 50-16-27.
20) $60.00 15|pub. 10046 Jl.23-v.ag.8.

ANGEL GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 10 de Febrero de 1956, dictada en los autos caratulados: "BLAS DI LASCIO. Quiebra". (L.o 7, F.o 269), se hace saber que el día Miércoles 8 de Agosto próximo a las 16 horas, en lugar de su ubicación y sobre la base de $ 4.333.20, se procederá por el martillero Angel Giordano con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la veinte sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 41.556, con una superficie de 258 metros 54 decímetros que se deslindan así: 10 metros 6 centímetros al Noreste, de frente a la calle Santa Lucía, N.o 4023; 25 metros 325 milímetros al Noroeste; 27 metros 65 centímetros al Sureste, y diez metros aproximadamente al Suroeste.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituras, impuestos, derechos y comisión legal del martillero; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 22 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 9276 Jl.21-v.ag.7.

L. M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "Banco La Caja Obrera contra SOCIEDAD JOAQUIN F. DA SILVA. Ejecución de hipoteca. L° 48, F° 350", se hace saber al público que el día quince de Agosto del corriente año, a la hora dieciséis, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Luis M. Casares Sienra, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana 28 de la nueva ciudad de esta capital, cuarta sección judicial, padrón N° 6437, compuesta de una superficie de 345 ms. cuadrados ochenta y ocho decímetros, con 10 ms. 737 mms. de frente al Oeste a la calle Arapey (hoy Río Branco), por 32 ms. 212 mms. de fondo al Este, lindando por este viento con la sucesión de Carlos Cazeau; por el lado Norte en parte con la misma sucesión y en otra con don Pedro C. Facio y don José Arrarte, y por el Sur, lindando con la sucesión de don Roque Cazeau.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador; así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Informes: Ibicuy 1276 (2° piso). — Teléf.: 8-38-10.
20) $72.00 15|pub. 10131 Jl.25-v.ag.10.

ARIEL PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, en los autos caratulados: "Castiglioni Trianón Ricardo y otra contra KEKLIYAN CAPUSIAN PANOS. Ejecución de hipoteca. L° 53, F° 383", se hace saber al público que el día diecisiete de Agosto del corriente año, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Ariel Pintado, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, ubicada en la décima cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N° 99.029, designado con la letra A en el plano del agrimensor Humberto H. Dall'Orto de Noviembre de 1944, inscripto el día 9 de los mismos en la Dirección General de Catastro con el N° 11.218, de acuerdo al cual encierra una superficie de 516 ms. 19 dms. y se deslindan así: 10 ms. 6 cms. de frente al S.O. a la Avenida Agraciada, entre las calles Entre Ríos y San Fructuoso, distando el punto medio, según certificado de empadronamiento 20 ms. 70 cms. de la esquina con esta última en la cual da también frente al N.O. sin ser esquina; 39 ms 92 cms. al S.E. lindando con la fracción B de Raúl Suiffet; por el N.O. tres rectas de 10 ms. 6 cms; 3 ms. y 16 ms. 27 cms.; corriendo la segunda al N.E. a S.O. separando todas de Adolfo Demetrio Pérez; y por el N.O. primeramente 7 ms. de frente a la calle San Fructuoso y luego dos rectas de 16 ms. 54 cms.; y 29 ms. 03 cms. corriendo respectivamente al N.O. y S.E. y de N.E. a S.O. separado de Gregorio Díaz y Felipe Iglesias.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, del pago de las medianerías en caso de adeudarse, así como los gastos de escrituras, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de Junio de 1956. — Comisión 2 o|o. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $114.00 15|pub. 10009 Jl.24-v.ag.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra RAFAEL KLUGMAN BRENER. Ejec. de prenda. L° 53. F° 392", remataremos al mejor postor el martes 14 de Agosto, a las 16 horas en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, las máquinas de carpintería que integran la prenda ejecutada. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Más informes: Piedras 318.
20) $12.00 10|pub. 10446 Ag.1°-v.ag.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra HECTOR A. GENINAZZI. ejecución de prenda. L° 46, F° 427", remataremos al mejor postor el martes 14 de Agosto a las 16 horas en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318 las máquinas de carpintería que integran la prenda ejecutada. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Más informes: Piedras 318.
20) $12.00 10|pub. 10447 Ag.1°-v.ag.11.

RAUL FCO. ARDAO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Steinitz Adolfo contra LEONCIO MOLINE. Juicio ejecutivo" (L° 47, F° 286), se hace saber que el día 17 de Agosto de 1956 a la hora 16, en el lugar de su ubicación por el martillero Raúl F. Ardao sobre la base de nueve mil pesos y ante los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se sacará a la venta en remate público el inmueble sito en la 16.a sección judicial de Montevideo, padrón N° 173.094, solar 49, manzana 3 del plano del agrimensor Raúl Conde, inscripto en la D. de Avalúos el 17 de Febrero de 1940 con una superficie de 801 metros 3750 cms; que tienen: 15 ms. frente al Noreste sobre Camino Cibils, puerta N° 6745; 57 ms. 3 cms. al Sureste con el solar 48; 16 ms. 64 cms. al Oeste con el solar 57, y 49 ms. 82 cms. al Noroeste con el solar 50.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo, a los efectos legales; 2) Título y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, 4° piso a disposición. — Julia Techera Bouilla, Actuaria Adjunta.
20) $54.00 15|pub. 9208 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SALVADOR TURTURIELLO BOVINO y otros. Ejecución de prenda" (L° 44, F° 606), se procederá por el martillero Luis A. Gazzano al remate público y al mejor postor el próximo jueves 16 de Agosto a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Colombia N° 1335 donde se hallan depositados, todos los bienes embargados en autos consistentes en máquinas para carpintería. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Exposición 4 días antes del remate, de 8 a 11 y 14 a 18 horas.— Informes: Teléf.: 2-42-56.
20) $16.00 10|pub. 10367 Jl.30-v.ag.9.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "EUSEBIA ALMEIDA DE HERNANDEZ. Sucesión. Libro 41. Folio 143", se hace saber que el día 16 de Agosto próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Tabobá número 3366, y sobre la base de $ 1.933.32, se procederá por el martillero don Alberto Pereyra Varela, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado actualmente con el N° 132.335, señalado con la letra "B" en el plano suscrito en Enero de 1946, por el agrimensor Mario Tróccoli, duplicado archivado en la Oficina de Catastro el 15 de Mayo de ese año, con el N° 14.766, y compuesto según ese plano, de una superficie de 181 metros 48 decímetros, que se deslinda así: 4 metros 90 centímetros de frente al Nord-Este a la calle Tabobá, donde el edificio está señalado con el N° 3866, entre Santander y Sevilla, distando el punto medio de ese frente, 35 metros 93 centímetros del principio de la curva existente en la esquina formada por las dos primeras calles: 15 metros 20 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar "A" de Salvador Cassaniti Lamari; 6 metros 13 centímetros en el fondo al Oeste, lindando con el padrón N° 132.331; y 38 metros 88 centímetros al Sud-Este, lindando con el padrón 132.336.

Se previene: 1° Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2° Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3° Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, piso 7°, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 10202 Jl.26-v.ag.11.

S. SMEJOFF
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de Montevideo, en autos: "Paula Schultze de Rabstein c|FRANCISCO BAGO. Juicio ejecutivo. N° 1067, Folio 128", se hace saber que el día 24 de Agosto próximo venidero a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don S. Smejoff a la venta en remate público y sobre la base de $ 20.000.00, o sean los 2|3 de la tasación, del inmueble padrón número 147.494, con todas las mejoras que contenga, con un área de 950 ms.2, sito en la calle Dionisio López Nos. 2130 y 2132, 10.a Sección Judicial de Montevideo.

Se previene: 1° Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2° Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador,

así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Títulos en Banco Hipotecario.—Comisión 2 o|o. — Montevideo, Julio 25 de 1956.
20) $42.00 15|pub. 10242 Jl.27-v.ag.13.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, en los autos: "Nahun Shutz c|FRANCO DI SILVA. Nº 826, Fº 368, Lº 8 y Nahun Shutz c|FRANCO DI SILVA. Nº 786, Fº 358, Lº 8. Juicios ejecutivos". Se rematará el 9 de Agosto próximo a las 14 y 30 horas en Arenal Grande 1694, al mejor postor y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Sarandí 409. E. 10. Tel.: 94.100.
20) $16.00 10|pub. 10213 Jl.27-v.ag.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de la Capital y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de Segundo Turno de Canelones, se rematará el miércoles 8 de Agosto en San Martín 2480 a las 15 horas, al mejor postor, en los autos caratulados: "Juan Angel Viña c|SANTOS y PEREZ. Juicio ejecutivo". L.º 10. Fº 253. Nº 1985, los bienes embargados en estos autos. — Seña 20 o|o. — Comisión 6 o|o. — Informes: Teléf.: 50-16-27.
20) $12.00 10|pub. 10211 Jl.27-v.ag.7.

LUIS SIECOLA
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, en autos: "Ardissono José con ARDISSONO ANTONIO. Separación de condominio. Lº 1, Fº 292" se hace saber que el día 8 de Agosto de 1956 a las 15 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al contado y al mejor postor y sobre la base de pesos 3.443.44, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el Nº 24.229, que lo constituye un solar de terreno en forma rectangular de un área de 737 ms.2. 88 dms.2., con frente a la calle Puerto Rico de ms. 17.13.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías si las hubiera, la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3º No se admitirá ninguna oferta menor a la base indicada; y 4º Que el título de propiedad respectiva se encuentra de manifiesto a disposición de los interesados, glosado a estos autos, en la Actuaría a mi cargo. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Raúl Crottogini, Actuario.
20) $48.00 15|pub. 9968 Jl.21-v.ag.7.

JUVENAL A. FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez dictada en autos: "Lezama Lucio contra MIGUEL A. RABELLIN. Cesación de condominio" (Lº 41, Fº 27, Nº 621), se hace público que el día 11 de Agosto próximo, a las 10 y 30 horas en la calle Progreso Nº 318 de la ciudad de Las Piedras (Stud del señor Percovich), por intermedio del martillero don Juvenal A. Fonseca, asistido del señor Juez de Paz de la cuarta sección de este Departamento, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de doscientos noventa y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 297.50), del caballo de carreras "Ñeque". El mejor postor deberá consignar el importe de su oferta al serle ésta aceptada. — Canelones, 29 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
20) $24.00 10|pub. 10130 Jl.25-v.ag.4.

MIGUEL CETRÁNGOLO (HIJO)
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Canelones, en autos: "FABIANA PEÑA. Cesación de condominio". Lº 23, Fº 424, se hace saber al público que el día 10 de Agosto a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Pando) se procederá por el martillero público Miguel Cetrángolo (hijo), en presencia del Actuario ad-hoc escribano don Libertad A. Praper Furriol y del Alguacil ad-hoc don Justo Defago, a la venta en remate público de los derechos a la compra de un solar de terreno ubicado en el Balneario Salinas de esta Sección, señalado con el Nº 6 de la manzana 4 según plano del agrimensor Luis Ma. de Mula de Febrero de 1937, inscripto con el Nº 110 en la Dirección General de Catastro según el cual mide 600 ms.2. y tiene: 15 ms. de frente al Norte a la Avenida Zorrilla de San Martín por 40 ms. de fondo limitando al Este con el solar 7; al Sur con el solar 15 y al Oeste con el solar 5, y empadronado con el Nº 70 y las mejoras que el mismo contiene.

Se previene: 1º Que el precio de venta del solar fué totalmente integrado a la Compañía vendedora; 2º Que el mejor postor deberá oblar en el momento en que le sea aceptada la oferta el 50 o|o (cincuenta por ciento) de la misma y la comisión legal del rematador que será de su cargo; 3º Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador así como los impuestos que por ley sean de su cargo; 4º Que el remate se efectuará sobre la base del aforo que asciende a la suma de pesos 2.800.00 (dos mil ochocientos pesos); 5º Que se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación de estos edictos. — Pando, Julio trece de mil novecientos cincuenta y seis. — S. Díaz Viña, Juez de Paz interino. — Informes: Treinta y Tres 1312. Montevideo.
20) $95.20 17|pub. 9973 Jl.21-v.ag 9.

J. FRANCISCO MARTINO
REMATE EXTRAJUDICIAL
Ejecución de prenda

Se hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo, a la hora 15 y en el local de don Dionisio Rodríguez Brieso, sito en la calle Las Piedras s|n. de la localidad de Joaquín Suárez, Departamento de Colonia, se procederá por el martillero don J. Francisco Martino, a la venta en remate público, con la base de $ 7.600.00 m|n., de una camioneta marca "Ford", modelo 1952, empadronada con el Nº 138294, y matriculada con el Nº 235173. — Joaquín Suárez, 27 de Julio de 1956. — Juan Francisco Martino
20) $16.00 10|pub. 10440 Ag.1º-v.ag.11.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Nelson García Otero, dictada en autos: "Deborta Peña con RAMON ITUARTE. Divorcio por la sola voluntad de la mujer. Incidente por costas" (L.º 21, Fº 153), se hace saber que el día 20 de Agosto próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Luis Durán Burgueño y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, que es de noventa y seis pesos en total, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, que es parte de la empadronada con el Nº 3118, compuesta de doscientos sesenta y seis metros cuadrados, lindando: al Nor-Oeste seis metros de frente a la calle Soldado; por cuarenta metros y cinco centímetros de fondo al Sud-Este, por donde confina con Cirilo Tellechea; al Nor-Este linda con Visitación Gregorio Peña y al Sud-Oeste con Juan B. Benavente y Santiago Racto.

Se previene: Que no se aceptarán ofertas inferiores a la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta a los efectos a que se refiere el artículo 919 del Código de P. Civil; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, Junio 12 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 10029 Jl.21-v.ag.7.

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "LAURINDA DOS SANTOS PAIVA y otros. Venta de inmuebles sucesorios" (Lº 40, Fº 33), se hace saber que el 10 de Agosto a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí Nº 528, se procederá por el martillero José Leoncio Eula, asistido del señor Oficial Alguacil y el suscrito Actuario, a la venta en remate público y por precio no inferior al de su respectiva tasación de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Sarandí de Arapey, novena sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número tres en el plano del agrimensor James García de 4 de Junio de 1920, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Artigas, empadronada con el Nº 2357, compuesta de 89 Hás. 5499 metros 5325 centímetros comprendida dentro de los siguientes límites: Al Norte, la fracción A de don Albino Cristóbal dos Santos; al Sur, camino público por medio con don Pedro Medina; al Este, las fracciones 4, 5, 6, 7 y 8 de Mauricio, Alice, Laurinda, Blecio y Nemecia dos Santos; y al Oeste, la fracción 2 de Gelpi dos Santos. Tasado en $ 12.536.99; B) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Artigas, comprendida en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el agrimensor Ezequiel D. Silva inscripto en la Inspección Técnica de Artigas el 4 de Agosto de 1909, empadronada con el Nº 1656, con una superficie total de 303 Hás. 7782 metros 59 decímetros dentro de los siguientes límites: Al Norte, zanja del Cerro de piedra; al Este, Mauricio Correa Paiva; al Sur, Vital, Joaquín y Bernardino Correa Paiva; y al Oeste, Silvina Correa Paiva. Tasado en $ 31.377.59; C) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la novena sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número cinco en el plano del agrimensor James García de 4 de Junio de 1920, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Artigas, empadronada con el Nº 531, compuesta según plano y títulos de una superficie de 80 Hás. 1109 metros 2496 decímetros, lindando: Al Norte, fracción cuatro de Mauricio dos Santos; al Sur, fracción seis de Laurinda dos Santos; al Este, zanja Sarandí de Arapey con sucesión Felipe Suárez; y al Oeste, fracción tres de Luciana Correa Paiva. Tasado en $ 11.215.53; D) Los solares de terrenos, construcciones y demás mejoras, constituídos por los lotes uno y tres del plano del agrimensor Zoe Taroco, inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 81 el 8 de Febrero de 1941, que formaron parte de los solares dos y cuatro de la manzana ciento ochenta y seis de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronados en conjunto con el Nº 1783, con una superficie total de 626 metros 169 325 milímetros, lindando: 16 metros 6125 milímetros al Norte sobre calle Monseñor Vera; al Este, línea quebrada en tres tramos de veintidós metros noventa y cinco centímetros, diez metros sesenta centímetros y seis metros respectivamente, lindando las dos primeras con el lote dos y la tercera da frente a calle Anollés; al Sur, recta de 27 metros 2125 milímetros con el lote cuatro y al Oeste, recta de 28 metros 95 centímetros con Arlindo da Rosa. Tasado en $ 12.100.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serel aceptada la misma a los efectos legales; B) Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Junio 30 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 180.00 18|pub. 9813 Jl.21-v.ag.10.

JUAN L ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José Chaves Miranda y en el expediente: "CARMEN GREGORIA MENDEZ DE REVELEZ, FLORENCIA AGUSTINA MENDEZ DE ARAMBILLETE, LEONCIA CEFERINA MENDEZ DE MACHADO y PEDRO MENDEZ. Venta Judicial de una propiedad" (L.o 16, N.o 892, F.o 548), se hace saber: Que el día 16 de agosto del corriente año, de las 14 a las 14 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar esquinero, con las poblaciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 3354, compuesto de 17 ms. 35 centímetros a la Avenida Coronel Julio J. Martínez, por 32 metros 16 centímetros, a la calle "José E. Rodó", lindando por un costado con terreno de Juan P. Arias y por el otro, con Sucesión de Juan Altier. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de quince mil dieciocho pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras parte de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle esta aceptada; C) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; D) Que los gastos de dicha escritura, así como los de certificados correspondientes, serán de cuenta del comprador, cuyos gastos deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario, antes de otorgarse aquella. Y, E) Que los títulos relativos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Junio 25 de 1956. — José A. Ribot Llana, Escribano.
20) $ 72.00 15|pub. 10294 Jl.28-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Garaventa de Malvasio, María con GULARTE ESQUERRA, BRUNO y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 19 F.o 44), que el día 6 de Agosto próximo a las 16 horas, en la calle Treinta y Tres esquina Artigas (Palacio Oficinas Públicas), por el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la segunda sección judicial de Salto, manzana municipal Nº 81, catastral N.o 104, empadronado con el N.o 1.529 y parte del 1.530, señalado con el N.o 1 en el plano de mensura y división del agrimensor Lauro Ruétalo, de Octubre de 1953, inscripto con el N.o 213 el 5 de Noviembre del expresado año, en la Oficina de Ca-

tastro de Salto, compuesto de una superficie de 547 metros 9 188 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 14 metros, 8 centímetros al Sur; de frente a la calle Agraciada; 42 metros 68 centímetros al Este, con el lote número 2, del mencionado plano: 11 metros cincuenta centímetros al Norte con Renée Salgado de Moreira; y 43 metros 5 centímetros al Oeste con Juan S. Firpo, Atilio Gallino, Juana y Juan Delgue.

Se previene: 1.o) Que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación; 2.o) Que el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión legal del rematador; 4.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Salto, Julio 14 de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 9943 Jl.20-v.ag.6.

ELBIO LLOBET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Haydée Suárez Serna de Castillo y otra contra ANTONIO GUZMAN. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se decretó la venta en remate público, al mejor postor y sin base, que realizará el martillero Elbio Llobet, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, el día 23 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres), del siguiente inmueble: Un terreno y sus construcciones y mejoras, sito en la manzana catastral Nº 389 de la 2.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronado en mayor área con el Nº 4235, señalado con el Nº 50 en el plano del agrimensor Scotti y Blanco de Agosto de 1916, inscripto en la Oficina Técnica de Salto, el 14 de Agosto de 1916, compuesto de una superficie de trescientos metros, lindando al Sur, sobre calle Bella Vista; al Norte, el lote 35, padrón 4230 y el lote 36, padrón 4231; al Este, el lote 51, padrón 4967, y al Oeste, el lote 49, resto del padrón 4235.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; 2º Que los autos en que se decretó el remate se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador.—Salto, Junio 30 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 10164 Jl.26-v.ag.11.

LUIS R. LARROSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Feria de Treinta y Tres, doctor Hugo Castagnet, dictada en los autos caratulados: "Olano Floro y otra c|FERNANDO CAMACHO. Cobro de alquileres. Libro 22. Nº 1061. Folio 197", se hace saber al público, que el día 20 de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento, calle Manuel Oribe Nº 575 se procederá por el martillero don Luis R. Larrosa, en acto presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario, a la venta de mil bolsas de arroz con cincuenta kilos cada una de propiedad de don Fernando Camacho, el que se encontrará en poder del señor rematador, con la base de once pesos treinta y tres centésimos los cien kilogramos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto del remate; B) Que la comisión íntegra del rematador será de cargo del postor; C) Que los antecedentes relacionados con esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario

20) $40.00 10|pub. 10371 Jl.30-v.ag.9.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos: "ACUÑA DE ARMANINO MARTINA CELEDONIA y OTRO. Segundas copias. L.o 53, F.o 698", se hace saber a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha veintitrés de mayo del corriente año se presentaron ante este Juzgado, Martina Celedonia Acuña de Armanino y Héctor Eduardo Armanino solicitando segundas copias de las escrituras de compra-venta otorgada por Lorenzo Vicens Thievent y autorizada por el escribano Eduardo Moreno el 22 de abril de 1936 referente a los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones contiguas de terreno con la finca en ellas construida y demás mejoras, sitas en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los N.os 73.142 y 134.967; compuestas de las siguientes áreas y que se deslindan así: A) El primero se compone según plano levantado en agosto de 1930 por el ingeniero Armando Aresti Hervé, de una superficie de 300 metros que se deslindan así: 12 ms. de frente al Sureste a la calle Alejandro Chucarro, 12 ms. al Noroeste donde linda con la fracción que se describirá en tercer término; 25 ms al Noreste lindando con la fracción que se describirá a continuación y 25 ms. al Suroeste lindando con el solar que se describirá en tercer término. B) El segundo solar se compone según el plano citado del ingeniero Aresti Hervé, de una superficie de 17 ms. 38 dcms. y tiene: 82 cmts. de frente al Sureste a la calle Alejandro Chucarro: 66 cmts. al Noroeste lindando con el solar que se describirá; 25 ms. al Suroeste lindando con el solar antes descripto y en el Noreste tiene 2 líneas, la primera que parte del frente, tiene 11 ms. 6 cmts. y la segunda 13 ms. 95 cmts. y linda con José Chamadoira. Estos dos solares están empadronados con el N.o 134.967 distando el punto medio de los mismos 53 ms. 33 cmts. de la esquina que forma la calle Alejandro Chucarro con la Avenida Brasil; C) El tercer solar que es el señalado con la letra E en el plano de 8 de Junio de 1931 del agrimensor Lumen Cabezudo, consta de una superficie de 394 ms. 3.284 cmts. y tiene 3 ms. de frente al Sureste a la calle Alejandro Chucarro, en el límite Noreste tiene una línea quebrada que partiendo del frente mide 25 ms. en dirección de Sudeste a Noroeste, al final de esta línea otra de 12 ms 70 cmts. que va en dirección de Suroeste a Noroeste y al final de ésta otra de 17 ms. 934 milímetros que va en dirección de Sureste a Noroeste y linda en el primer tramo con el solar descripto en primer término, en el segundo tramo con dicho solar y el descripto en el segundo término y en el último tramo linda con la fracción D. del mismo plano del ingeniero Cabezudo; 11 ms. 5 cmts. en la línea del Noroeste lindando con señoritas de Peirano y en el límite Suroeste tiene también una línea quebrada que partiendo del frente a la calle Chucarro mide 22 ms. 36 cmts. en dirección Sureste a Noroeste, al final de esta otra de 5 ms. 42 cmts. en dirección de Noreste a Suroeste, lindando en ambos tramos con Juan Lagorio; al final de ésta, otra línea de 9 ms. 85 cmts. en dirección de Sureste a Noroeste y al final de ésta otra de 65 ms. en dirección de Este a Oeste y al final de esta otra de 15 ms. 20 cmts. en Dirección de Sureste a Noroeste lindando con Francisco A. Mato, este solar está empadronado con el N.o 73.142; a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de Apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

21) $112.00 10|pub. 10160 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MONTAÑA, MIGUEL. Segunda copia de una escritura" (Lº 34, Folio 494), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Montaña solicitando expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Eduardo Moreno, en fecha de Marzo de 1920, mediante la cual adquirió de don Gaudencio Orosco una pequeña fracción de campo ubicada en San Juan, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 7590, con una superficie de dos hectáreas 2136 metros, 43 decímetros. De dicho inmueble el gestionante vendió la mitad a don Carmelo Montaña, quedando solamente propietario de una hectárea 1068 metros cuadrados. El inmueble vendido tiene el siguiente deslinde y superficie: Al Sur en cuya línea mide 183 metros 20 centímetros con Elías Salorio; al Norte, en igual extensión con más campo del gestionante; al Este, en cuyo costado mide 121 metros, más o menos, con el mismo señor Salorio; y al Oeste, con terreno que fué de Juana Orosco. En consecuencia, emplázase a quienes tengan interés en oponerse a la misma, para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Colonia, 15 de Junio de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 10111 Jl.25-v.ag.4.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PROVENT LIMITADA

Por documento privado de fecha 2 de julio de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 431 al F.o 1294 del L.o N.o 2 de Contratos, los señores Mario Gamba Nadal, Luis Alberto Gamba Nadal, Raúl Guerra Echevería y la señora Delia Piñeyro de Tomattis, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes bases: Objeto: La realización, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de publicidad; la compra, venta, fabricación, importación y|o exportación de toda clase de artículos, mercaderías y productos y especialmente de aparatos e implementos utilizables con fines de publicidad; la intermediación en la formalización de contratos y convenios de publicidad. Razón social: Provent Limitada. Capital: $ 5.000.00. Aportes: Mario Gamba $ 1.250.00, Luis A. Gamba $ 1.250.00, Raúl Guerra Echevarría $ 1.250.00, Delia Piñeyro de Tomattis $ 1.250.00, habiéndose integrado le 50 o|o. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente hasta 20. Administración: En forma conjunta por los socios Mario Gamba y Luis Alberto Gamba. Utilidades: En proporción a los capitales aportados. — Montevideo, 21 de Julio de 1956.

22) $28.00 10|pub. 10178 Jl.25-v.ag.4.

"SHEIK LTDA."

Por escritura autorizada el 29 de Junio de 1956 por el escribano Alfonso Arcos Mondino cuyas copias se inscribieron el 21 de Julio siguiente en el Registro Público y General de Comercio con los Nos. 369 y 370 del Lº 1, SANTIAGO BASSO cedió la totalidad de su participación social en "Sheik Ltda." ($ 190.000.00) a "Julio Mailhos S. C." ($ 175.000.00) y a Esteban Sburlati ($ 15.000.00) con efecto retroactivo al 31 de Mayo último. — Montevideo, Julio 26 de 1956.

22) $12.00 10|pub. 10332 Jl.30-v.ag.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 76.991. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lastex Yarn y Lactrón Thread Limited (Inglaterra), solicita la marca "RONFIL" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.00 10|pub. 10181 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 76.990. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lastex Yarn y Lactrón Thread Limited (Inglaterra), solicita la marca "CUTFIL", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.00 10|pub. 10182 Jl.26-v.ag.6.

ACTA Nº 77.018. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning. Alemania, solicitan registrar la marca "SURFEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10224 Jl.27-v.ag.7.

ACTA Nº 76.907. — Montevideo, Julio 19 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DISNEAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10054 Jl.23-v.ag.2.

ACTA Nº 76.946. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca "AGUAMARINA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 10423 Jl.31-v.ag.10.

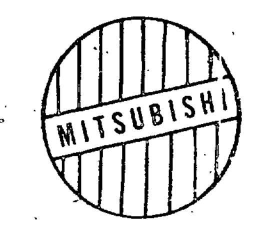
ACTA Nº 76.944. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Laboratorios Magnus Ltda. (Montevideo), solicitan la marca "GINECOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 10425 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 76.943. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Laboratorios Magnus Ltda. (Montevideo), solicitan la marca "GINETEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 10426 Jl.31-v.ag.10.

ACTA N.o 76.984. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mitsubishi Electric Manufacturing C.o Limitada, Mitsubishi Shoji Kaisha Limitada, y Mitsubishi Chemical Machinery Manufacturing C.o Limitada, con domicilio en Tokio, Japón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de [illegible] ses 6, 9, 11, 12, 15, 16 y 25, (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La D[illegible]

23) $ 26.00 10|pub. [illegible] Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 76.958. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Manuel Guelfi y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "METEOR" para distinguir artículos de la clase 6, 7 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10146 Jl.25-v.ag.4.

ACTA N.o 76.961. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S. A.) (Montevideo), solicita la marca "BALMORAL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 10122 Jl.25-v.ag.4

ACTA N.o 76.962. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S. A.) (Montevideo), solicita la marca "INVERNESS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10123 Jl.25-v.ag.4.

ACTA N.o 76.963 — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S. A.) (Montevideo), solicita la marca "KINROSS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10124 Jl.25-v.ag.4.

ACTA N.o 76.965. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Con esta fecha: Ernesto Schauricht, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CUDEVITAN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10125 Jl.25-v.ag.4.

ACTA N.o 76.896. — Montevideo, Julio 16 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Peter Pan Foundations Incorporated de New York, New York, Estados Unidos de América, solicita la marca "EGYPTIAN QUEEN" para artículos de la clase 4.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 10126 Jl.25-v.ag.4.

ACTA N.o 76.895 — Montevideo, Julio 16 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Peter Pan Foundations Incorporated de New York, New York, Estados Unidos de América, solicita la marca

Merry-Go-Round

para artículos de la clase 4.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 10127 Jl.25-v.ag.4.

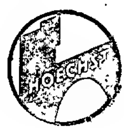
ACTA Nº 76.918. — Montevideo, Julio 19 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU.A), solicitan la marca "TERRACLOR" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10075 Jl.24-v.ag.3.

ACTA N.o 76.933. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Penino y Corona, de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10090 Jl.24-v.ag.3.

ACTA Nº 76.949. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning. Frankfurt-Alemania, solicita registrar la m...



para artículos de las clases 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 13, 20, 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 10088 Jl.24-v.ag.3.

ACTA Nº 76.908. — Montevideo, Julio 19 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MADRIGAL" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 10055 Jl.23-v.ag.2.

ACTA Nº 76.906. — Montevideo, Julio 19 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EUXINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10053 Jl.23-v.ag.2.

ACTA Nº 76.857. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — Con esta fecha: R. Senin y Cía. (Montevideo), solicita la marca "NIP'S" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10062 Jl.23-v.ag.2.

ACTA Nº 76.888. — Montevideo, Julio 13 de 1956. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por Walt Disney Productions de Burbank, Estado de California, Los Angeles (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca



"BAMBI"

para distinguir artículos de las clases 10 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10049 Jl.23-v.ag.2.

ACTA Nº 76.935. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Davyt Hnos. y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "LA POSITIVA" para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10082 Jl.24-v.ag.3.

ACTA Nº 76.917. — Montevideo, Julio 19 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca "PYRIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10076 Jl.24-v.ag.3.

ACTA Nº 76.937. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A. (Suiza), solicitan la marca "MELIOBAL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10080 Jl.24-v.ag.3.

ACTA Nº 76.938. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan la marca "DIABESIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10081 Jl.24-v.ag.3.

ACTA Nº 76.920. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Compañía de Pinturas S. A. (Montevideo), solicita la marca "TONINCA" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10077 Jl.24-v.ag.3.

ACTA Nº 76.921. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Compañía de Pinturas S. A. (Montevideo), solicita la marca "PRACTICOLIN" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10078 Jl.24-v.ag.3.

ACTA N.o 77.000. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Con esta fecha Julio Malmierca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PO" para distinguir artículos de las clases 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 10199 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 76.993. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda), solicita la marca "SENTON" para distinguir artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 10179 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 76.992. — Montevideo, Julio de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lastex Yarn y Lactrón Thread Limited (Inglaterra), solicita la marca "RONEX" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 10180 Jl.26-v.ag.6.

ACTA No 77.030. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "OJO MAGICO" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 10306 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 77.031. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAGISTRAL" para distinguir artículos de la clase 1, 6, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 10307 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 77.032. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha Roberto Drisse, de Montevideo, solicita la marca "DRILET" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.00 10|pub. 10308 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 77.033. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Deca-Mulcin

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 16.00 10|pub. 10309 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 76.916. — Montevideo, Julio 19 de 1956. — Con esta fecha José N. Baraibar, de Cerro Largo, solicitando la marca



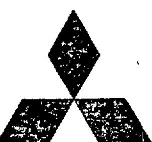
para artículos de la clase 1.o. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 18.00 10|pub. 10303 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 76.948. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Con esta fecha Carlos Alberto Gutiérrez Zorrilla, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



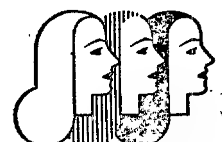
para artículos de las clases ... y 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.00 10|pub. 10304 Jl.28-v.ag 8.

ACTA N.o 76.983. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mitsubishi Electric Manufacturing C.o Limitada, Mitsubishi Shoji Kaisha Limitada y Mitsubishi Chemical Machinery Manufacturing C.o Limitada, de Tokio, Japón ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 8, 9, 11, 12, 15, 16 y 25, (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.00 10|pub. 10279 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 77.050. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Kleinol-Produktion G. m. b. H., de Hamburg 36, Esplanade 6, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



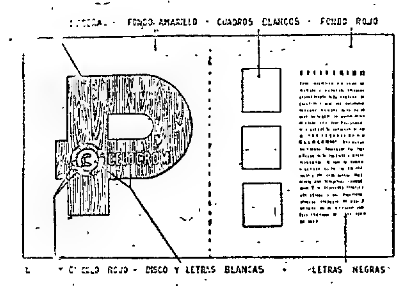
para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.00 10|pub. 10281 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 76.942. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Laboratorios Magnus Ltda. (Montevideo), solicitan la marca "MAGNUCARBON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10427 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 76.998. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Con esta fecha: Belfort S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CARROUSEL" para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10414 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.049. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha: Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "FUDE" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10415 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.094. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Faustino Beltrán, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 7, 8 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 10416 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.095. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Sasson, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ENU" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10417 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.100. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Strauch y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PREMIER" para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10419 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.107. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Raúl J. Oldan (Montevideo), solicita la marca "ZAFIRO" para artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10420 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.073. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Whirlpool-Seeger Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca



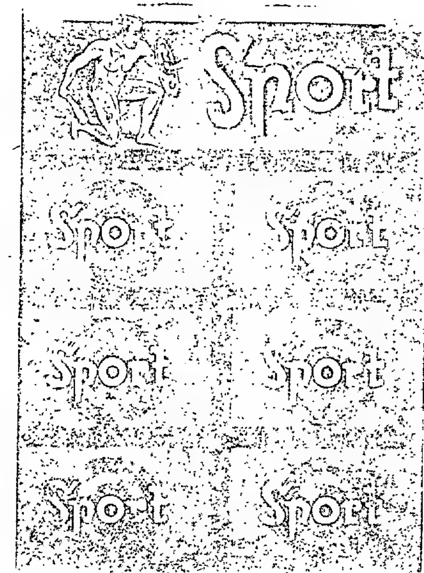
para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10389 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.037. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha: Juan Albacete (Montevideo), solicita la marca "BERNADETTE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10390 Jl.31-v.ag.10.

ACTA Nº 77.074. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Passadore, Carrau y Mutio S. A. (Montevideo), solicitan la marca "TIO JAIME" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10391 Jl.31-v.ag.10.

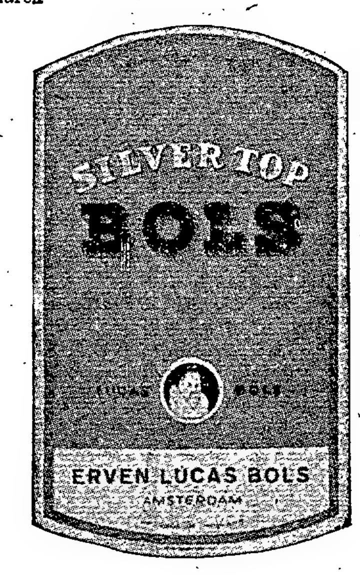
ACTA Nº 77.059. — Montevideo, Julio 26 de 19[illegible] — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., a[illegible]dos de Jabón Federal (Delbene Hnos. y [illegible] Ltda.) S. A., Industrial y Comercial, d[illegible]ntina, han solicitado el registro de la m[illegible] "[illegible]AETAL" para distinguir artículos de l[illegible] 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10361 Jl.30-v.ag.9.

ACTA Nº 77.057. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor, Spojene Kovoprumyslove Zavody, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca



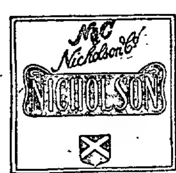
para distinguir artículos de las clases 4, 10, 14 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $44.00 10|pub. 10359 Jl.30-v.ag.9.

ACTA Nº 77.054. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Ernesto Sugar, por N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij " 't Lootsje" der Erven Lucas Bols, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10365 Jl.30-v.ag.9.

ACTA Nº 77.058. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nicholson & Company (Coat Specialists) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

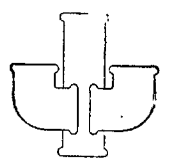


para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 10360 Jl.30-v.ag.9.

ACTA Nº 77.056. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Cafetal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 1:000.000.00 m|n., de Argentina, han solicitado el registro de la marca "SAKITE" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10358 Jl.30-v.ag.9.

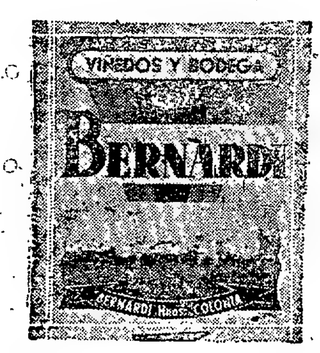
ACTA Nº 77.067. — Montevideo, Julio de 1956. — Con esta fecha: Cosentino Hnos., de Sauce, Depto. de Canelones, Uruguay, solicitan la marca "CRAMANT" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10459 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.041. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por George Ballantine & Son Limited, de Dumbarton, Escocia, solicitan la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 10469 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.109. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Jumeca S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca



para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10463 Ag.1º-v.ag.11.

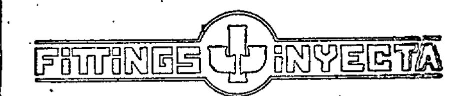
ACTA Nº 77.099. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: S. A. Manufactura Forti (Uruguay); de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "FORTI" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10464 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.038. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Bernardi Hnos., de Laguna de los Patos, Depto. de Colonia, Uruguay, solicitan renovar la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 30.00 10|pub. 10472 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.036. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10470 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.110. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Jumeca S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca

para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 10471 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.111. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Jumeca S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "INYECTA-METAL URUGUAYA S. A." para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) [illegible] 10|pub. 10466 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.055. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Benito Peñagaricano, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PARQUETPLAST" para artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10460 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.021. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Edo. Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "POQUIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10461 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.048. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha: Alberto Gorina S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "TOLDOS MOSAICO" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 10462 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.065. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Matías E. Ripoll, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MEMOR-ION" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10467 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.066. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Cosentino Hnos., de Sauce, Depto. de Canelones, Uruguay, solicitan la marca "ALTO RHIN" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10463 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.087. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Revlon Products Corporation, de New York, N. Y., Estados Unidos de América, solicitan la marca "SATIN-SET" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10465 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.138. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Gramon Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales (Montevideo), solicitan la marca "BLANCAFLOR" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10442 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.102. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "ARQUERO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10443 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.101. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Tem S. A. (Montevideo), solicitan la marca "CONSTELLATION" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10444 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 77.060. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Slavimotor, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca

Slavia

para distinguir artículos de las clases 11 y 24.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 10362 J1.30-v.ag.9.

ACTA Nº 77.063. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — Con esta fecha: José Pedro Lacuague (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JOPEL" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10363 J1.30-v.ag.9.

ACTA Nº 76.945. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca "TOPACIO" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10424 J1.31-v.ag.10.

ACTA Nº 76.922. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Compañía de Pinturas S. A. (Montevideo), solicita la marca "INCALATEX" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10079 J1.24-v.ag.3.

ACTA Nº 77.019. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Con esta fecha. Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, Alemania, solicitan registrar la marca "SUPRIFEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 10225 J1.22-v.ag.7.

ACTA Nº 77.024. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicitan la marca "AZULON" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10392 J1.31-v.ag.10.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.296. — Montevideo, Julio 19 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de la fenotiazina y sus procedimientos de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10083 J1.24-v.ag.3.

ACTA Nº 11.299. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Moffats Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo de bisagra de puerta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10089 J1.24-v.ag.3.

ACTA N.o 11.297. — Montevideo, Julio 19 de 1956. — Con esta fecha, señor: Ignacio Sebastián Alemán Suárez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un calentador termo para líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10128 J1.25-v.ag.4.

ACTA N.o 11.300. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bradley Container Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipiente revestido y método para revestirlo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Rglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10145 J1.25-v.ag.4.

ACTA N.o 11.301. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Con esta fecha, el señor Rafael Inocencio Montenegro, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un semáforo indicador de tránsito para vehículos" y de acuerdo con la que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 10178 J1.26-v.ag.6.

ACTA Nº 11.302. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, de la República Federal Alemana, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de Biciclo - [2.2.1] - Heptenos - (2) Halogenados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10226 J1.27-v.ag.7.

ACTA N.o 11.306. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Con esta fecha, el señor Lucio Ignacio Odriozabal, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón de termo con luz eléctrica con interruptor automático de luz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 10299 J1.28-v.ag.8

ACTA Nº 11.304. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Precompresión de unidades laminadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10337 J1.31-v.ag.10.

ACTA Nº 11.307. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Mario Camilo Bertolini, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tapete para juego de naipes al aire libre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10366 J1.30-v.ag.9.

ACTA Nº 11.303. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc" (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de la fenotiazina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub 10388 J1.31-v.ag.10.

ACTA Nº 11.253. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Con esta fecha el señor Albin Antón Jürschä Klenzl, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de calentador de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10413 J1.31-v.ag.10.

ACTA Nº 11.305. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Conrad Joseph Gonsalves, de Arnhem, Holanda, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato y procedimiento para fabricar hilos rizados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10457 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 11.312. — Montevideo, Julio 28 de 1956. — Con esta fecha el señor Juan Ivo Korician, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y dispositivo para refrigerar o enfriar líquidos y|o sólidos pudiéndose emplear los dispositivos una o una pluralidad de veces", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10450 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 11.310. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Angel Claudio Plachos, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de máquina de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10458 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 11.311. — Montevideo Julio 28 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westinghouse Electric Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para lavar ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14051 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 11.309. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Tem S. A. (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el sistema de recarga, en el tanque de almacenamiento, del condensado de los quemadores a combustible líquido vaporizado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10441 Ag.1º-v.ag.11.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José López y Pablo Costas el negocio de "Café-Bar y Despacho de Alcohólicas", establecido en la Avenida Agraciada Nº 2350. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Julio de 1956. — JOSE VARELA PEÑA. — MARIA CARMEN RIVEIRO. — CELSO RODRIGUEZ. — HORTENSIA LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 10311 J1.28-v.ag.20.

Manuel Recarey, integrante de la firma "Conde y Recarey", con panadería "Brazo Oriental" en esta plaza, Avda. San Martín N.o 3288, prometió vender su parte a Mario Antonio y Héctor Ramón Conde, quienes continuarán con el señor Antonio Conde dicho comercio. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Julio 1.o de 1956. — Firmado: MANUEL RECAREY. — ANTONIO CONDE.
25) $24.00 20|pub. 10012 Jl.21-v.ag.13.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el comercio en el ramo de Fábrica de Pastas en la calle Piedras 599 a los señores Aníbal Liberale y Carlos Pennacin. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — RAMON GOMEZ. — ANDRES LOPEZ. — ADELINA BARTOLOME. — MARIA VILLA.
25) $24.00 20|pub. 9979 Jl.21-v.ag.13.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, el señor Juan Pérez Alvarez ha desistido del comercio que prometió comprar a los señores Leiro y Alonso en la calle Comercio 1450 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — GUMERSINDO LEIRO. — MANUEL ALONSO. — JUAN PEREZ ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 9978 Jl.21-v.ag.13.

Hago saber que prometí vender a Vicenzo de Cusatis el salón de cigarrería, revistas, lotería y quiniela, de Rondeau N.o 1394, Capital. Acreedores: escribanía Escardó, Treinta y Tres número 1420 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIA CAMILLA DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 9974 Jl.21-v.ag.13.

Silvio Regnotto y esposos Komidas Achdjian y Angele Bedirian venderán a Alberto Eduardo Ahmaranian, el comercio de almacén que está establecido en esta ciudad, Ramón Anador 3156. Acreedores a la Escribanía Diamantino Méndez, Rincón 487, 8º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Julio de 1956.—SILVIO REGNOTTO. — KOMIDAS ACHDJIAN. — ANGELE BEDIRIAN. — Alberto Eduardo Ahmaranian.
25) $16.00 20|pub. 9899 Jl.21-v.ag.13.

ANTONIO RASTAKEVICH y COSTANCIA LOZORAITYTE han prometido vender a Nicomedes María Martínez el comercio que en los ramos de Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar que tienen establecido en la calle Florida 509 de Las Piedras. Acreedores presentarse en Florida 509. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Julio de 1956.
25) $24.00 20|pub. 9771 Jl.17-v.ag.9.

Walter Valerio Ziolkowski prometió en venta a Salvador Di Lorenzo la mitad indivisa que le corresponde al primero, en el comercio que en el ramo de Peluquería tienen ambos instalado en la casa Nº 1560 de la calle Joaquín Requena de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus créditos al escribano Guillermo L. Bonifacino, calle Rincón 625, escritorio 26, desde las 15 hasta las 18 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1956. — WALTER VALERIO ZIOLKOWSKI. — SALVADOR DI LORENZO.
25) $24.00 20|pub. 9926 Jl.19-v.ag.10.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José y Ricardo Calvo el negocio de Comestibles y Despacho de Alcohólicas, establecido en General Garibaldi Nº 2398. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — CONCEPCION QUINTEIRO. — GUALBERTO RICARDO ABALDE QUINTEIRO. — MERCEDES GUEDE.
25) $16.00 20|pub. 9786 Jl.13-v.ag.6.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Heraclio Morales el negocio de Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Oficial 3.o Nº 1648. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Julio de 1956. — CONSTANCIO MONFORT. — DAMIANA JORGELINA PERRONE.
25) $16.00 20|pub. 9788 Jl.13-v.ag.6.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a la señora Olga Villella de González, el Almacén de Comestibles y Fermentadas sito en la calle Coruña Nº 2845 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1956. — RAUL SANCHEZ REY. — MARIA MILCAR JARA.
25) $16.00 20|pub. 9869 Jl.14-v.ag.7.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, comunico, interviene balanceador Vila, Democracia 2058, prometí en venta a Aída S. de Fiori la provisión calle Colorado 2066. — Montevideo, Julio 15 de 1956. — LIDA G. DE BARRIOS.
25) $8.00 20|pub. 10239 Jl.27-v.ag.18.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, comunico, interviene balanceador Vila, Democracia 2058, prometí en venta el Bar calle Maciel 1549, a Hernández y Pedrón. — Montevideo, Julio 1956. — JOSE VIDAL LOPEZ.
25) $8.00 20|pub. 10240 Jl.27-v.ag.18.

ROBERTO SPADA y LUIS A. VIÑOTTE prometimos vender a Walter Enrique O'Neill y Pedro Máximo Maggi, el comercio que en el ramo de Venta de Nafta, Aceite y afines, tenemos en Avda. Larrañaga Nº 3903. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 25 de Julio de 1956.
25) $16.00 20|pub. 10230 Jl.27-v.ag.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Rial el Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar, establecido posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Mayo de 1956. — JUAN ANTONIO MAROZZI DI GREGORIO. — BLANCA ELIDA CESIO DE MAROZZI. — ALFREDO MAROZZI DI GREGORIO. — MARIA TERESA CREMONESE DE MAROZZI. — PEDRO MAROZZI DI GREGORIO.
25) $24.00 20|pub. 10251 Jl.27-v.ag.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Eliseo Montaña y Antonio Chacón, la Fábrica de Bebidas sin Alcohol, establecida en Mburucuyá 2328, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — MANUEL GONDA PEREZ. — MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ DE GONDA.
25) $24.00 20|pub. 10243 Jl.27-v.ag.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique Martínez y Luis Alberto Fuentes, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Avda. Italia 3450, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — MARIO GARCIA SANCHEZ. — MARIA TORIBIO MARTIN DE GARCIA. — MANUEL GARCIA BOUTUREIRA. — MARIA ELENA POSE.
25) $24.00 20|pub. 10249 Jl.27-v.ag.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Antonio Rego y Manuel Castro, el Almacén de Comestibles, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en 18 de Julio 2343 bis, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1956. — ROBERTO FERNANDEZ FRANCO.—CELIA MARIA RAMIREZ DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub 10247 Jl.27-v.ag.18.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a la señora María Castro de Oberlin el comercio del ramo Bar y Almacén ubicado en la calle Dalmiro Costa Nº 4354 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Julio de 1956. — VICENTE SLEKYS. — CAROLINA STEPANOVICH DE SLEKYS.
25) $16.00 20|pub. 10186 Jl.26-v.ag.17.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Serafín Tomé Estévez el negocio de Carnicería instalado en la Avenida Carlos María Ramírez Nº 549. Los acreedores deberán presentarse al rematador Serafín Criado en la calle Rincón 669 de esta ciudad. — Montevideo, 20 de Julio de 1956. — PEDRO FORMAGGIA.
25) $24.00 20|pub. 10200 Jl.26-v.ag.17.

A los efectos establecidos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Emilio Montero el comercio de estación de servicio para automóviles denominado "Estación Modelo" ubicado en la calle Dr. Emilio Penza Nº 864 de la ciudad de Durazno. Acreedores presentarse en calle Dr. Emilio Penza 828 de la misma ciudad. — Durazno, Julio 20 de 1956. — ANTONIO RIOS. — JAVIER PIÑEIRO COLORADO. — HIGINIO DIAZ CANTO.
25) $24.00 20|pub. 10161 Jl.26-v.ag.17.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Vicente Zaccaro el comercio del ramo Almacén, Frutas y Verduras ubicado en la calle Municipio Nº 1955 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 16 de Julio de 1956. — NATALIO VILLAR ESTEVEZ. — MARIA ESTHER POSE DE VILLAR.
25) $16.00 20|pub. 10185 Jl.26-v.ag.17.

Interviniendo oficinas Suárez, Convención 1537, prometimos vender a los señores Walter Amilcar Corral y Alfonso Pando, mi comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Cereales y Forrajes, ubicado en Simón Martínez 6463 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — GUALBERTO CHIAZZARO. — ADAMIS CACHALIS DE CHIAZZARO. — EDILBERTO CHIAZZARO. — MARIA ANGELICA PIZORNO DE CHIAZZARO.
25) $24.00 20|pub. 9763 Jl.12-v.ag.4.

Interviniendo oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender mi cuota parte de la Sociedad que gira en el ramo de Taller Mecánico, en la calle Miguel Angel N.o 3640, de esta ciudad. Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Alberto Lorenzo, con fecha 30 de Abril de 1956. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — HUBER NELSON STEFFANO
25) $24.00 20|pub. 9764 Jl.12-v.ag.4.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Aldo Zamprogno, la Provisión de Comestibles sita en Gral. Prim Nº 3401 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 9 de Julio de 1956. — LUIS A. MOISES OTERO. — CARMEN CONDINES.
25) $16.00 20|pub. 9762 Jl.12-v.ag.4.

O.A.S.I.C., Francisco Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Eliseo Romay Villar sita en la calle Porongos 3269, en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas, al señor Manuel Rodríguez Rodríguez. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — ELISEO ROMAY VILLAR. — Manuel Rodríguez Rodríguez.
25) $24.00 20|pub. 9775 Jl.12-v.ag.4.

Se comunica que don Indalecio Loira ha prometido en venta a don Jesús Escudero la cuota parte indivisa que le pertenece en el negocio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas gira en Colonia N o 882 bis, a nombre de Loira y Escudero. Acreedores: Buenos Aires 462, escritorios 1 y 2. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — NESTOR BOLENTINI.
25) $24.00 20|pub. 9776 Jl.12-v.ag.4.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta a doña Teresa Pedro de Chaffer, mi comercio ubicado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1831, de esta ciudad, que gira en el ramo de Hotel y Fermentadas. Acreedores presentarse en la escribanía de Ernesto Roland, Paysandú 1840 bis. — CARMEN GAMBOA.
25) $24.00 20|pub. 9753 Jl.12-v.ag.4.

Interviniendo las oficinas del balanceador R. Olivero, he prometido en venta al señor Lino Cid Carnero el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Alcohólicas, ubicado en la calle General Agustín Muñoz 4351. Acreedores presentarse en la oficina del balanceador, Vicente Y. Pinzón 4310. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — JESUS RECOUSO.
25) $24.00 20|pub. 9781 Jl.12-v.ag.4.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor WALTER ALBERICO VILLAR, el comercio del ramo Almacén, Lechería, Frutas y Verduras ubicado en la calle Industria 3452 de esta ciudad. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — NEMESIO LAGO.
25) $16.00 20|pub. 9742 Jl.11-v.ag.3.

SEVEND JOSE FELIX SORENSEN, he prometido vender a Aurelio Rom y a Vicente Zunino, mi comercio, salón venta revistas y anexos, sito en calle Treinta y Tres N.o 1572. A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Julio 2 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 9471 Jl.11-v.ag.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don José Bermúdez Murias, el comercio de Ferretería y Bazar, establecido en la Avenida San Martín Nº 2996. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Julio de 1956. — IRINEO GASPAR LOPEZ. — HEBE DUCHINI.
25) $16 00 20|pub. 9784 Jl.11-v.ag.3.

Prometí vender a Estelbio Benvenuto el Almacén de Comestibles, Café y Bebidas Alcohólicas, sito en Libertad Nº 252, La Paz, Canelones, quedando sin efecto la proyectada venta a Raúl Benvenuto. Acreedores al comercio. — RAMON POUSO.
25) $16 00 20 pub. 9689 Jl 10-v.ag 2

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores a la calle Río de Janeiro Nº 3651 Cerro pues prometí vender mi Carnicería allí instalada, a don José Picerno — Montevideo, 2 de Julio de 1956. — ODILIO PEREZ ALLERES.
25) $16 00 20 pub 9661 Jl 10-v.ag.2.

El propietario del quiosco de Venta de Cigarrillos, Confituras, etc. sito en San José número 950, cita a sus acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos, a Rincón 487, esc. 209 (Esc. Negro) dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — PEDRO VERGARA.
25) $16.00 20|pub. 9940 Jl.20-v.ag.11.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunico la cesión a favor de don Tomás Santos Fianza Clavijo de los derechos adquiridos en la promesa de compraventa publicada el 10 de Febrero último, referente al negocio de "Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Paraguay 2498. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, 14 de Julio de 1956. — JULIO MARIA RIVARA MIRASSOU.
25) $24.00 20|pub. 9958 Jl.20-v.ag.11.

Ley 26-X-1904. Q. F. ROSALBA MUSIANI DE MARIA prometió en venta a Q. F. Martha Easton Rossi la Farmacia "Cielmar", ubicada en Juncal 1394. Acreedores en la misma.—Montevideo, 17-VII-1956.
25) $8.00 20|pub. 9971 Jl.20-v.ag.11.

Hemos prometido vender a favor del señor Manuel Pereira el Almacén sito en la calle Ramón Márquez 3599 según ley 26|9 904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. Créditos en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — JOSE CABEZA. — Manuel Pereira.
25) $16.00 20|pub. 9946 Jl.20-v.ag.11.

Hemos prometido vender a favor del señor Francisco Arrechea el Almacén sito en Cuchilla Grande 3993 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Julio 16 de 1956. — JOSE VERO. — MARIA BELMONTE DE VERO. — Francisco Arrechea.
25) $16.00 20|pub. 9947 Jl.20-v.ag.11.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) prometí vender a la señora Rosa Lucía Zuccolo de Morales, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en le calle Carreras Nacionales 3501 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera(Sucursal Cordón - Sección Ventas). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1956. — FELIPE HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9909 Jl.17-v.ag.9.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) prometí vender al señor Juan Angel Costa Abella mi comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas establecido en la calle Tomás Gómez 3699 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón - Sección Ventas). Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Julio 16 de 1956. — FRANCISCO PEREZ MENDEZ. — MAGDALENA FERNANDEZ DE PEREZ y FRANCISCO JOSE PEREZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9906 Jl.17-v.ag.9.

Prometimos vender el comercio de almacén de comestibles ubicado en esta ciudad, calle Juan Acosta Nº 3302. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — EUGENIA RONDAN DE COUTO. — ARSENIO COUTO.
25) $16.00 20|pub. 9800 Jl.13-v.ag.6.

Aviso. — Waldemar Asarián ha prometido vender a Victor H. Carbó el negocio de rotisería denominado "La petite Marmite", situado en Gabriel A. Pereyra N.o 2938. Acreedores presentarse en Misiones 1408, escritorio 1, de 15 a 17 horas. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — W. ASARIAN. — Victor H. Carbó.
25) $16.00 20|pub. 9782 Jl.13-v.ag.6.

Prometí vender a Carmelo Sisto Rondán y Waldimiro García Platel, el taller de carpintería de obra blanca, sito en la calle Solferino Nº 4068, en esta ciudad. Acreedores presentar créditos escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 9 de 1956 — FRANCISCO ROGGIERO TRONCONI.
25) $16.00 20|pub. 9783 Jl.13-v.ag.6.

Con intervención de BUMESA Auditores, prometí vender a los señores Juan y Evangelio Gómez, el comercio que gira en el ramo de Lechería, Panadería, Comestibles y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle Dante 1917. Acreedores presentarse en la calle Colonia 844, piso 4.o de esta ciudad, oficina de los balanceadores. — Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 10 de Julio de 1956. — ANGEL RAIMUNDO TESTA. — Juan Gómez. — Evangelio Gómez.
25) $24.00 20|pub. 9801 Jl.13-v.ag.6.

Hago saber que vendí la Peluquería Raviolo (Avenida Eugenio Garzón 1937 bis) a Juan Luis Ivaldi. Acreedores presentarse en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, Julio 13 de 1956. — MARIO RAVIOLO.
25) $16.00 20|pub. 9886 Jl.16-v.ag.8.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Ricardo Ares Otero el negocio de "Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la calle José María Guerra Nº 3699. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, 16 de Julio de 1956. — JUAN E. BRENA. — HILDA OLGA CRISTOFE.
25) $16.00 20|pub. 10312 Jl.28-v.ag.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Barraca Centenario Sociedad Anónima el comercio que bajo la razón social "I.M.A." Importadora - Maquinarias y Accesorios Sociedad en Comandita, cuyo objeto es la explotación del comercio en el ramo de máquinas, accesorios y herramientas, etc. con sede en la calle Dante Nº 1918 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Barraca Centenario Sociedad Anónima, calle Uruguayana Nº 3408 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 26 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 10321 Jl.28-v.ag.20.

Comunico que prometí vender a don Angel Gómez Clemente, el negocio de Carnicería ubicado en la calle Uruguay 1343. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la Sociedad Unión de Vendedores de Carne, Lavalleja 1685.—Montevideo, Julio 27 de 1956. — FRANCA CAVANA DE FOGLIACCO.
25) $16.00 20|pub. 10364 Jl.30-v.ag.21.

Se hace saber que la razón social Castelao y Cía. Sociedad Colectiva y Castelao y Cía. Sociedad en Comandita, han prometido vender a Juan Protti Puentes, el inmueble y maquinaria existentes en su horno de Camino Abrevadero 2702. Acreedores presentarse en Escribanía Francisco Montoro Elzaurdia, Treinta y Tres 1324. Montevideo. — Montevideo, 28 de Julio de 1956.
25) $16.00 20|pub. 10384 Jl.31-v.ag.22.

Anuncio que he prometido en venta a don Blas Martín Sánchez, el comercio de bar y billar "La Raspa" sito en Florida y San Carlos, Maldonado. — Maldonado, Julio 11 de 1956. — JULIO C. CLAVIJO.
25) $16.00 20|pub. 10263 Jl.28-ag.20.

VENTA DE NEGOCIO

El establecimiento industrial "El Faro" (fundición de hierro, bronce y afines) sito en Villa del Cerro, calle República Argentina Nº 1837, antes bajo la firma "Struya y Bentos Pereira" y hoy sucesores de Amauri Bentos Pereira, ha sido vendido al señor Pedro Alfonso Rocco. Acreedores y demás interesados presentarse en la misma dirección. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — SUCESION DE AMAURI BENTOS PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 10278 Jl.28-v.ag.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Rial Mourelle, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Guaviyú 2997, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Julio de 1956. — PABLO RAFAEL ARGIMON POZZO. — MARIA MOTTA DE ARGIMON.
25) $24.00 20|pub. 10246 Jl.27-v.ag.18.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Valiñas Peleteiro la Despensa, Lechería y Despacho de Pan de la calle Municipio Nº 2200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley de 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460.— Montevideo, Julio 14 de 1956. — ELADIO GAMBARTE. — ANGELA ECHEVARRIA DE GAMBARTE.
25) $16.00 20|pub. 10051 Jl.23-v.ag.14.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a los señores Rolando Rodano y José Antonio Rosas existencias Cantina del Centro Social 19 de Junio. Acreedores: Escribanía Orosmán Malte Esqueff. Sauce. Canelones.—Villa del Sauce, Julio de 1956. — ELBIO HAEDO CABRERA FERRARI.
25) $ 16.00 20|pub. 10066 Jl.23-v.ag.14.

Comunico que por intermedio de la oficina Mosan, he prometido vender a la señora Aída Dossetti de Remendo, el almacén de comestibles que tengo instalado en esta ciudad calle Carapé 2155. Acreedores presentarse en dicha oficina, calle Olimar 1388. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — JULIO GUARDIA HERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 10119 Jl.25-v.ag.16.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Carmelo Enrique Petrullo Núñez, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar, gira en esta ciudad, en la esquina de las calles Solís y Florida, a nombre de "Jacinto H. Núñez", padrones N.os 386 y 387. Vendedores se reservan créditos a cobrar y pasivo. Acreedores presentarse en el propio comercio. Ley de 26 de setiembre de 1904. — San José, 6 de Febrero de 1956. — JACINTO HUMBERTO NUÑEZ PEREZ. — JUANA ELENA GESTO DE NUÑEZ. — Carmelo Enrique Petrullo Núñez.
25) $ 32.0020|pub. 10134 Jl.25-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Jesús Lema, el comercio de Almacén de Comestibles y Despacho de Alcohólicas establecido en la calle Paysandú Nº 1249. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — ARTURO PELUFFO. — VICTORINA SCOLA.
25) $16.00 20|pub. 9747 Jl.11-v.ag.3.

Hemos prometido vender a don David Buenavida el comercio que gira en el ramo Tienda y Mercería, sito en Avda. San Martín Nº 2726. A efectos ley 26 Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1415. — ADOLFO PUPPO. — BERTA GEORGE.
25) $16.00 20|pub. 9850 Jl.14-v.ag.7.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José Ferrer y Jaime Riú, el negocio de Bar, Bebidas Alcohólicas y Confitería, denominado "El Molino", establecido en Agraciada Nº 3777 Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26. de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Julio de 1956. — RAUL ANACLETO NARIO. — JOSE PERNAS. — LUISA BACCINO. — JULIO POSCH.
25) $16.00 20|pub. 9787 Jl.13-v ag 6.

A los efectos de lo dispuesto por la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos vendido a don Esteban Selinec la Carnicería ubicada en Treinta y Tres y Oficial 5º, en la ciudad de Las Piedras. Los acreedores deben presentarse en Rivera 658. Las Piedras. — Las Piedras, 23 de Julio de 1956. — MIRTA POSSAMAY DE RAMIREZ. — SATURNINO RAMIREZ.
25) $24.00 20|pub. 10188 Jl.26-v.ag.17.

Hemos prometido vender a favor de la señora Juana Brocco de Chaga, el Almacén y Alcohólicas Embotelladas, sito en Cno. Cibils 4303, según ley 26 9 904; interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — MIGUEL ANGEL ARRIAGA. — ADELA STILLO DE ARRIAGA. — Juana Brocco de Chaga.
25) $16.00 20|pub. 9739 Jl.11-v.ag.3.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a las señoras María Concepción Foscaldi de La Laina y Victoria La Laina de Castellano, el comercio del ramo Almacén, Verduras y Alcohólicas Embotelladas ubicado en la calle Samuel Blixen 4199 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Motevideo, Julio 6 de 1956. — MOISES BANDIKIAN. — VIRGINIA SINANIAN DE PANDIKIAN.
25) $24.00 20|pub. 9741 Jl.11-v.ag.3.

27—Varios

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Suspensión de apertura de Registro de Aspirantes

Por resolución de las autoridades correspondientes, se ha suspendido, hasta nuevo aviso, la apertura del Registro de Aspirantes a Cargos en el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", que debía efectuarse el próximo 1º de Agosto. — La Secretaría General.
27) (C.C.) 3|pub. 32314 Ag.1º-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Ferreira, Aramis A. contra ALFERIN, OSCAR Y OTRO. Infracción aduanera", (L.o 6, F.o 516), se cita, llama y emplaza a Oscar Alperin, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado (calle Convención número 1330) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1956. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 9209 Jl.21-v.ag.24.

CONCORDATO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se cita a los acreedores de la firma "ISAAC VESECHANSKY" para la reunión que tendrá lugar el día treinta de agosto del corriente año a las trece horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentado por dicha firma.

Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por don Isaac Vesechansky, así como el informe del contador, están de manifiesto en la Oficina, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados; 2.o Se concede un plazo de treinta días a los acreedores para formular las observaciones a que se refiere el apartado 3.o del artículo 1532 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $24.00 10|pub. 10203 Jl.26-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "PARDO JOSE MARIA. Escrituración de oficio. L.º 52, F.º 627", se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Juana María Mayada de Núñez o a sus sucesores a título universal o particular a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura del siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 93.858 designado con el Nº 19 de la manzana "G" en el plano del agrimensor Casimiro Iraffly del 12 de Enero de 1915, compuesto de una superficie de 369 ms. 90 dms. con 9 ms. de frente al Nord-Oeste a la calle denominada actualmente Nancy, prometido en venta a José María Pardo, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 10436 Ag.1º-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "FEDERICO GARCIA PARDO. Concurso civil" (L.º 46, F.º 453), se convoca a todos los acreedores del nombrado Federico García Pardo para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6º piso, el día 8 de Agosto próximo, a la hora 15, previniéndoseles que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
27) $34.00 17|pub. 9137 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Lasnier Eugenio Manuel y Carrió de Evia María Mercedes contra MEYER CLARA. Pérdida de Patria Potestad (L.º 14, Nº 306, F.º 507)", se cita, llama y emplaza a doña Clara Meyer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Ernesto Roland, Actuario. — En fe de ello, siento el presente que firmo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 8966 Jn.23-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a Kurt Johannes Botel e Irmagard Frieda Christian para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Salanave, Alcides y Christian de Salanave, Gerda P. c|. BOTEL, KURT SOHANNES y CHRISTIAN, IRMGARD. Pérdida Patria Potestad L.o 11, F.o 374"; dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. De Vega, Hugo F. Barú. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 8470 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — En los autos seguidos ante este Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Canelones, por don Julio César Alvarez contra JULIO MARIA BANDENOTTE, por cobro de salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Por todo ello, yo el Juez en Primera Instancia. Fallo: Condenando a don Julio María Bandenotte al pago a don Julio César Alvarez de la suma de tres mil doscientos sesenta pesos, más los intereses devengados desde la interposición de la demanda con especial condenación en costas y costos, debiéndose notificar esta sentencia por edictos, a cuyo efecto se librarán y entregarán los ejemplares pertinentes y una vez consentida o confirmada que sea, cúmplase y oportunamente archívese. — Jaime M. De la María.—Tgo. M. E. Roberti.—Tgo. L. A. de Perdomo".

Y a los efectos del artículo 849 del C. de P. Civil, se verifica esta publicación para que por ella quede notificado el demandado, que fué declarado rebelde. — La Paz, 13 de Abril de 1956. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
27) (Ley 10.449) 15|pub. 31922 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — En los autos seguidos ante este Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Canelones, por don Artigas Almada contra JULIO MARIA BANDENOTTE, por cobro de salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Por todo ello, yo el Juez en Primera Instancia. Fallo: Condenando a don Julio María Bandenotte al pago a don Artigas Almada de la suma de quinientos veintiocho pesos, más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda con especial condenación en costas y costos, debiéndose notificar esta sentencia a la parte demandada por edictos, a cuyo efecto se librarán y entregarán los ejemplares pertinentes y una vez consentida o confirmada que sea, cúmplase y oportunamente archívese. — Jaime M. De la María. — Tgo. L. A. de Perdomo.—Tgo. W. Mancebo".

Y a los efectos del artículo 849 del C. de P. Civil, se verifica esta publicación para que por ella quede notificado el demandado, que fué declarado rebelde. — La Paz, 13 de Abril de 1956. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
27) (Ley 10.449) 15|pub. 31921 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.ag 2.

VENTA SIN EFECTO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido el café y bar con horno de pizza y fainá situado en la calle Maldonado 1898 de esta ciudad, a los señores José Prado, Esmeraldo Gómez y Román Gómez. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — JOSE FERNANDEZ DA SILVA.
27) $24.00 20|pub. 9980 Jl.21-v.ag.13.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico clausura de comercio de taller mecánico que tuve instalado en la ciudad de Durazno, calle Rivera esq. Ibiray. Acreedores presentarse en calle Oribe 825 de la misma ciudad. Ley Setiembre 26 de 1904. — Durazno, Julio 3 de 1956. — CAROLINA EFOLI DE ISLAS. —
27) $16.00 20|pub. 9819 Jl.14-v.ag.7.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Juan Oehninger ha prometido ceder a Héctor Alcaraz su parte que tenía en "Compañía Productos Et-Dyi", propietaria de la fábrica de perfumes ubicada en la calle Colonia Nº 1659 que integraba con Abel Heriberto y Alejandro Gutiérrez. Acreedores presentarse con duplicado en la calle Sarandí Nº 356, escritorio 16. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — JUAN OEHNINGER.
27) $24.00 20|pub. 9845 Jl.14-v.ag.7.

"VARELA Y RODRIGUEZ"
DISOLUCION DE SOCIEDAD ANULADA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la anulación de disolución publicada el 23 de Mayo de 1953, de la firma "Varela y Rodríguez", explotadora del negocio establecido en la Avenida Agraciada 2350, siguiendo la referida razón social con el comercio aludido. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Julio de 1955. — JOSE VARELA PENA. — CELSO RODRIGUEZ.
27) $16.00 20|pub. 9746 Jl.11-v.ag.3.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., hago saber que he cedido al señor Ramón París Vila mis derechos como promitente comprador de la Patente de Giro del ramo comidas y bebidas alcohólicas de la Rambla República de México Nº 5853 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en Solís número 1460. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — ANGEL ADHEMAR CAPPI.
27) $24.00 20|pub. 9677 Jl.10-v.ag.2.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, hemos cedido a los señores Celso Loira y Virgilio Dávila, todos los derechos y obligaciones que como compradores teníamos respecto al Almacén de Comestibles sito en esta ciudad, calle Charrúa Nº 1955. Acreedores presentarse en dicha Oficina. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — ORLANDO RODRIGUEZ. — BLANCA IRIS VILLAREAL.
27) $16.00 20|pub. 9951 Jl.20-v.ag.11.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., hago saber que he cedido al señor Félix López mis derechos como co-promitente comprador del Café y Bar de la Avda. Agraciada Nº 4289 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado.—Montevideo, Julio 17 de 1956. — FRANCISCO BELO.
27) $16.00 20|pub. 10052 Jl.23-v.ag.14.

CESION DE CUOTA SOCIAL

OTTO TATZEL y los sucesores de CARLOS JANUSCH, han prometido ceder a Fritz Zverdlin la mitad de su cuota social en el negocio de restaurant instalado en Leyenda Patria 3060. Los acreedores deben presentarse en Cerrito 635 (esc. 28).
27) $16.00 20|pub. 10295. Jl.28-v.ag.20.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Antonio Balaguer Mier y José Matos Fernández por el Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en General Luna 1246 bis. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación.— Montevideo, 26 de Junio de 1956. — ANTONIO BALAGUER MIER. — JOSE MATOS FERNANDEZ.
27) $24.00 20|pub. 10250 Jl.27-v.ag.18.

GOSTA S. R. L.
Cesión de cuota

Comunicamos que por contrato privado del 4 de junio de 1956 y cuyas firmas certificó el escribano Gastón Rodríguez Cubiló, inscripto en el Registro de Comercio N.o 394, F.o 1165, L.o 2 de Contratos, don Carlos Starostik cedió a don José González Sequeira la totalidad de la cuota que le correspondía en "Gosta" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Montevideo, Julio de 1956.
27) $12.00 10|pub. 9999 Jl.23-v.ag.2.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica al comercio y al público que el señor Enrique Buceta Freijo establecido con comercio en el ramo de Café y Bdas. Alcohólicas, sito en Avda Larrañaga 3195 ha prometido constituir sociedad con el señor Elbio José Barbani. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904.— ENRIQUE BUCETA FREIJO. — Elbio José Barbani.
27) $24.00 20|pub. 9774 Jl.12-v.ag.4.

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS BANCARIOS DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Agosto próximo a las 17 horas en el local de la calle Juncal 1395, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación del acta anterior; 2º Lectura y consideración de la memoria correspondiente al ejercicio 1955-56; 3º Consideración del informe de la Comisión Fiscal y balance de Tesorería; 4º Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con la Mesa.

Primera citación: a las 17 horas.
Segunda citación: a las 18 horas.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores socios para la asamblea extraordinaria que se realizará en el mismo lugar y fecha, diez minutos después de terminada la asamblea ordinaria para tratar la siguiente orden del día:

1º Pronunciación gremial sobre las gestiones de la Comisión Directiva acerca de la representación directa de los jubilados y pensionistas bancarios en el Consejo de la Caja de Jubilaciones Bancarias.

1.a citación: 10 minutos después de terminada la asamblea ordinaria.
2.a citación: 20 minutos después de terminada la asamblea ordinaria.
27) $12.60 3|pub. 10385 Jl.31-v ag.2.

VENTA DE CUOTA

He vendido la cuota parte que poseía en el Hotel Durazno, sito en la calle Eusebio Píriz esq. Ituzaingó, ciudad de Durazno, a Omar Antonio Montero, quien tomó posesión con fecha 11 de Junio de 1956. Inventario al 16 de Junio de 1956. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Durazno, 30 de Julio de 1956. — EMILIO MONTERO.
27) $16.00 20|pub. 10437 Ag.1º-v.ag.23.

MUY IMPORTANTE. — **Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CESPEDES POLANCO DE BOUTON o DELIA CRISTINA CESPEDES POLANCO DE BOUTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 10486 Ag.2-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LOEWNGARDT o JULES LOEWENGARDT ROTHSCHILD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 10487 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDE VON ZAGORSKI DE SCHRÖDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10488 Ag.2-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PASCUAL ALVAREZ DE PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10485 Ag.2-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA JUSTINIANA BALSAMO ROSAS DE LOPEZ o ANGELA BALSAMO DE LOPEZ o ANGELA B. DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10484 Ag.2-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE CAPOBIANCO o CAPOBIANCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10489 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES NUTTER o UTER REYES; de PANTALEON o PANTALEON NATALIO NUTER o NUTTER o NUTES o NUTE REYES; de DELFINA NUTER o NUTTER o NUTTES o NUTES o NUTE o UTER DE CAMPO u OCAMPO y de GREGORIO o GREGORIO SALUSTIANO NUTTES o NUTTER o NUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 16.00 10|pub. 10430 Ag.2-v.ga.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CONO LARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario
1) $8.00 10 pub. 10508 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO EDMUNDO ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10509 Ag.2-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIO o ELBIO NEGRIN BARIDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 26 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10490 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA ROSALIA FELIX DE ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 27 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10491 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO MAURIN RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Junio 26 de 1956. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10492 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSTAGNOL DE LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 23 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10493 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PONTET DE ARMAND UGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 26 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10494 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Junio 26 de 1956. — Eulogio Gadea Diago Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10495 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA PEREZ, TERESA DIAZ DE PEREZ, ROMAN B. o BENJAMIN ROMAN PEREZ DIAZ, TERESA DE JESUS o TERESA PEREZ DE TEJERA y JUSTA EMILIA o EMILIA PEREZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 11 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10496 Ag.2-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SATURNINO PIRIZ o JUAN o JUAN S PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10507 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA PICARONI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 4 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10516 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE o JORGELINO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 26 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10504 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO BEVILACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 21 de 1956 — José Ramón Díaz, Actuario
1) $12.00 10 pub. 10506 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFRASIA BONILLA DE VARELA o EUFRACIA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Julio 25 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario
1) $12.00 10|pub. 10505 Ag.2-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO ABEL MICHAILOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10533 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA VEROCAI o VEROCAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Junio de 1956 — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10534 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GHENSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: — Paysandú, 25 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10536 Ag.2-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLAUDINO GONZALEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Junio 21 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Lagar Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10535 Ag.2-v.ag.13.

3—Convocatorias Comerciales

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO S. A.

El Directorio de la Clínica Médico Quirúrgica Modelo S. A. convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de agosto de 1956 a las 11 horas en su local social de la calle Bulevar Artigas 1109 con el siguiente orden del día:
1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considera-

ción de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán inscribirse en el Registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 6 de agosto. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — El Directorio.

3) $ 3.20 1|pub. 10529 Ag.2-v.ag.2.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 17 de agosto de 1956, en el local de la Compañía, calle Lord Ponsonby 2386 a la hora 15 a fin de tratar el orden del día siguiente:

1.o Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956; 2.o Designación de un miembro del Directorio; 3.o Asignaciones para los miembros del Directorio; 4.o Designación de Síndico y suplente para el mismo, para el nuevo ejercicio y asignación; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos, los señores accionistas podrán registrar sus acciones en la Secretaría, hasta el día 17 de agosto de 1956. — La Secretaría.

3) $ 24.00 10|pub. 10518 Ag.2-v.ag.13.

HELGUERA Y MORIXE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de agosto corriente a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Julio Herrera y Obes 1674, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades corerspondiente al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1956; 3.o Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1956-57. (Artículo 18 de los estatutos sociales); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos.

3) $ 12.60 3|pub. 10519 Ag.2-v.ag.4.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIAS DE ACEITES (S.A.R.D.A.)
(EN LIQUIDACION)
Asamblea General Extraordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Refinerías de Aceites, Sigla S.A.R.D.A. (En liquidación), para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día viernes 17 de agosto de 1956, a la hora 18 y 30, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas 525, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del acta anterior; 2.o Designación de dos accionistas, para suscribir el acta de la asamblea; 3.o Informe sobre las gestiones realizadas por el Directorio liquidador en el período que finaliza; 4.o Vencimiento del plazo para liquidar, su renovación y nombramiento de liquidadores.

Se previene a los señores accionistas: 1.o Que para que quede constituída la asamblea extraordinaria se requiere que los accionistas que concurran representen la mitad de las acciones integradas; 2.o Que para intervenir en dicha asamblea, los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación, en calle 18 de Julio 570 de esta ciudad, y depositar las mismas o los certificados bancarios de depósito.

Nota: En caso de no concurrir en la fecha indicada, el número de accionistas necesarios, la asamblea se realizará el miércoles 29 de agosto, a la misma hora y en el mismo local, celebrándose en esta oportunidad la asamblea, cualquiera sea el número de socios que concurra, artículo 39 de los estatutos. — San José Julio de 1956. — El Directorio Liquidador.

3) $ 32.00 10|pub. 10520 Ag.2-v.ag.13.

ESTANCIAS REYNALDO F. BONINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo ppdo., que se celebrará el día 24 de agosto de 1956 en el local calle San José 1338 piso 7.o, a las 18 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Aprobación de inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del ejercicio 1955-1956; 3.o Distribución de utilidades y aprobación del dividendo propuesto por el Directorio. Fecha a pagarse; 4.o Elección de nuevo Directorio para el período 1956-1959, tres titulares y tres suplentes. artículos 11 y 14 de los estatutos sociales; 5.o Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente y remuneración a fijárseles; 6.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos dos días antes de la fecha de la realización de la misma. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — El Directorio.

3) $ 27.00 5|pub. 10521 Ag.2-v.ag.7.

WELCOME SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Welcome Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 9 de agosto de 1956, a las 10 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309 apartamento 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1956; 2.o Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y los Decretos vigentes. — Montevideo, Julio de 1956. — El Directorio.

3) $ 4.80 1|pub. 10511 Ag.2-v.ag.2.

INDIANA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Indiana Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 9 de agosto de 1956, a las 9 horas 30 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309 apartamento 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 1956; 2.o Elección de Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y los Decretos vigentes. — Montevideo, Julio de 1956. — El Directorio.

3) $ 10.80 3|pub. 10512 Ag.2-v.ag.4.

SEVILLA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Sevilla Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 9 de agosto de 1956, a las 9 horas 45 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309 apartamento 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1956; 2.o Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y los Decretos vigentes. — Montevideo, Julio de 1956. — El Directorio.

3) $ 4.80 1|pub. 10513 Ag.2-v.ag.2.

PINARES DE ATLANTIDA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Pinares de Atlántida S. A., en segunda convocatoria, para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 9 de agosto de 1956, a las 10 horas, 15 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309 apartamento 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1955; 2.o Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta con dos días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y los decretos vigentes. — Montevideo, Julio de 1956. — El Directorio.

3) $ 7.20 2|pub. 10514 Ag.2-v.ag.3.

LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.
16.a ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 17 de agosto a las 19 horas en el Hotel Nogaró (**Rincón 555**), para considerar:

1.o Balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1955|56; 2.o Designación de Síndico titular y suplente, y fijación de remuneración al primero; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda lo dispuesto en los artículos 17 y 20, inc. 2.o, de los estatutos, así como que las acciones o certificados de depósito deberán ser inscriptas en el estudio del doctor Luis R. Ponce de León (Piedras 607) tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Julio de 1956. — El Directorio.

3) $ 12.00 6|pub. 10501 Ag.2-v.ag.8.

COMPAÑIA URUGUAYA DE AUTOS CON TAXIMETROS S. A.
(EX-COOPERATIVA U. DE AUTOS CON TAXIMETROS S. A.)
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el martes 21 de agosto próximo, a las 21 y 30, en el local del Centro Protección Choferes de la calle Soriano 1227, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balances y estados de pérdidas y ganancias corerspondientes a los ejercicios 1953-54 y 1954-55; 2.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta resultante.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, avenida Italia 2917, con una anticipación mínima de tres días al de la fecha de la asamblea, sin cuyo requisito no podrán integrarla. — Montevideo, 31 de Julio de 1956.

3) $ 4.80 1|pub. 10498 Ag.2-v.ag.2.

CAJA POPULAR DE CREDITO, AHORRO Y ADMINISTRACION DE PANDO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la "asamblea ordinaria" que se celebrará el sábado 18 de agosto de 1956 a las 16 y 30 horas en su local de la avenida General Artigas 979 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956; 3.o Elección de tres Directores, suplentes y Síndico (artículos 25 y 28 de los estatutos), A) Por dos años en sustitución de los señores escribanos Bernardo Pérez Fourcade y don Alberto C. Alfaro que cesan en sus mandatos (artículo 25 de los estatutos), B) Por un año en sustitución del señor Luis P. Rapetti, fallecido y por renuncia del suplente respectivo 4.o Designación del Presidente del Directorio (artículo 24 de los estatutos); 5.o Designación de las personas que suscribirán el acta de la presente asamblea.

Se hace constar que esta asamblea se regirá por las siguientes disposiciones de los estatutos: Artículo 14. En esta asamblea solo podrán tratarse los asuntos que figuren en la orden del día. Artículo 15. Los accionistas podrán concurrir a estas asambleas personalmente o por medio de apoderados. Artículo 16. Los accionistas inscriptos para sucribir acciones durante o posteriormente a la publicación de avisos convocados para asamblea no tienen derecho a intervenir en la misma. Artículo 18. Los votos se computarán en la siguiente forma: el poseedor de acciones hasta de quinientos pesos, un voto; el de más de quinientos a mil pesos, dos votos; el de más de mil pesos, tres votos; el de más de dos mil a cuatro mil pesos, cuatro votos; el de más de cuatro mil a seis mil pesos, cinco votos; y el de más de seis mil pesos, seis votos. Artículo 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en ausencia de éste por el Vicepresidente o miembro del Directorio electo por éste, actuará de Secretario el del Directorio o quien ejerza esas funciones. Artículo 20. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por simple mayoría de votos presentes. Artículo 21. En el caso de que al llamado de asamblea no concurra el número exigido por el presentes estatuto, la asamblea sesionará válidamente con el número de personas presentes, treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria, debiéndose para ello hacerse constar así en las publicaciones. Artículo 22. Para tomar parte en las asambleas se requiere que los accionistas tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión de accionistas acrediten esa calidad. Artículo 23. El quórum de asistencia se fijará en el número de accionistas que representen la mitad del capital integrado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21. — Pando, Julio de 1956. — Bernardo Pérez Fourcade, Presidente. — Félix Emilio Ulsenghi, Secretario.

3) $ 72.00 10|pub. 10503 Ag.2-v.ag.13.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "BONFIGLIO ANTONIO y GONZALEZ DE BONFIGLIO ESTELA TERESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 54, Fº 137", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Antonio Alfredo Bonfiglio Defazio y Estela Teresa González Fernández, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 30 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 10481 Ag.2-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CHURI DE MARTINEZ BORGES, ROSA I. y MARTINEZ BORGES, QUINTIN IGNACIO. Liquidación y disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rosa Ignacia Churi de Martínez Borges e Ignacio o Quintín Ignacio Martínez Borges, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 10517 Ag.2-v.ag.24.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "OLGA ELISA PIÑERA FENDER. Incapacidad" (Lº 21, Fº 336, Nº 816), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 5 de Junio del corriente año, fué declarada incapaz doña Olga Elisa Piñera Fender, disegnándose curadora de la misma a su madre Victoria Fender de Piñera, quien aceptó el cargo el 9 del mismo mes y año y le fué discernido el mismo el 15 del corriente mes. — Paysandú, Junio 30 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

10) $3.20 1|pub. 10532 Ag.2-v.ag.2.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NIDIA IRIS MARTORI ORGUET, domiciliada en la casa Nº 1486, piso 3º, ap. 6º, de la calle Misiones, en esta ciudad, solicito: Se interrogue, a los efectos de obtener los títulos de escribano y procurador, a doña Carolina Ramona Luján y doña Elima Valles, por mi honradez y moralidad, publíquense los edictos y expídaseme testimonio.—Nidia Iris Martori".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 10482 Ag.2-v.ag.13.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 245|56. — Segundo llamado — Suministro de cuerda manila o similar alquitranada o sin alquitranar (de plaza). — Apertura: Agosto 13. Hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.-

12) (C C.) 8|pub. 32332 Ag.2-v.ag.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.093

Adquisición de "100.000 Fórmulas 13 A"

Fecha de apertura: 7 de Setiembre de 1956, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número [illegible], Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 1º de Agosto de 1956. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32333 Ag.2-v.ag 4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación Nº 1.852

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de tablas de pino Brasil, chapas de hierro galvanizado y del tipo Fono Tex, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas: el día 6 de Agosto del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.

12) (C.C.) 1|pub. 32325 Ag.2-v.ag.2.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:

Lic Nº 355. — Renglón: 12.000 ms.2. de Madera Pino Brasil. — Día: 13|8. — Hora: 15.

Lic. Nº 356. — Renglón: 8.000 ms 2. de Madera de Cedro. — Día: 13|8. — Hora 16.

Lic. Nº 358. — Renglón: Una sierra con motor eléctrico, para cortar carne. — Día: 13|8.— Hora 17.

Lic. Nº 361 — Renglón: Una máquina impresora para el Taller de Artes Gráficas. — Día: 14|8. — Hora 15.

Lic. Nº 362. — Renglón: Materiales para el Taller-Escuela de Zapatería. — Día: 14|8. — Hora 16.

Lic. Nº 363. — Renglón: Materiales para el Taller de Artes Gráficas. — Día: 14|8 — Hora 17

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, Julio de 1956. — El Secretario Administrativo.

12) (C.C.) 8|pub. 32331 Ag.2-v.ag.10.

FRIGORIFICO NACIONAL

PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 3.000 toneladas de Sal Marina, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Sección Adquisiciones, calle Piedras Nº 361.

La fecha para la apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 28 de Agosto de 1956, a las quince horas. — Montevideo, 30 de Julio de 1956. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 32326 Ag.2-v.ag.4.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL.

COBRE METALICO

Llámase a licitación pública para la provisión de hasta 20 (veinte), toneladas de Cobre Metálico, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia Nº 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día jueves 16 (dieciséis) de Agosto de 1956, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 31 de Julio de 1956. — La Gerencia Administrativa

12) (C.C.) 3|pub. 32327 Ag.2-v.ag.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 80.

Primer llamado

Artículos: Paño negro azulado, Forro, Entretela, Crin, Percalina, Acolchado, Botones "Ancla" dorados, Botones negros, Anclas doradas, Becerro negro, Suela, Badanas, Cordones negros, Lienzo, Gorras aspirantes, Guantes blancos algodón.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 14 de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 32328 Ag.2-v.ag.13.

Licitación pública Nº 7

Sexto llamado

Artículos: Maíz, Avena o Cebada

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 8 de Agosto de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 32329 Ag.2-v.ag.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 2 Agosto de 1956.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

8.a Sección

SALVADOR PASTORIZA DAVILA, 28 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Paraguay 2238 y MARIA ROCIO CAMIÑO RODRIGUEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Paraguay 2238.

10.a Sección

FELIPE CRESPI ARAQUE, 40 años, viudo, gráfico, argentino, domiciliado Calle A 7034 y ERLINDA MENESES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A 7034.

WALTER MIGUEL MATTIAS, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3711 y MARTA TROCCOLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Ricaldoni 3711.

LUIS ALBERTO PORTUGAL, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3985 y NELLY PERENRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3985.

JULIAN FRANCISCO GRAÑA, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 42 e HILDA XIMENO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Cararsco 42.

14.a Sección

FORTUNATO OSCAR CITERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1235 y MARIA ESTHER CABRERA DELGADO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3380.

15.a Sección

ANTONIO CARVALHO ALVAREZ, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Charrúa 1790 y EMA CINA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1790.

16.a Sección

NICOLAS PASCUAL BARCELO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 714 e IRIS VALDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4438.

GUALBERTO LEPRO, 70 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Artigas 2375 y EUGENIA ROJAS BENTANCOR, 53 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Santiago Artigas 2375.

18.a Sección

VICTORINO RIVAS, 46 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Rivera 2213 y CONCEPCION BERTA MARIA DIEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2213 apartamento 22.

CARLOS OMAR SIGNORELLI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Paullier 1137 y FRANCA BERTONI, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Canelones 2263.

CARLOS JORGE CANEPA ANTUÑA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2224 y LAURA MIREYA LEAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2177.

JUAN DESTOUET, 62 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado José M. Montero 3051 y MARIA AIDA HUERTAS, 53 años, viuda, oriental, domiciliada José M. Montero 3051.

CELSO JUSTO MARTEGANI, 42 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado José M. Muñoz 1090 y LUCIA MARIA GUGLIELMI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Muñoz 1108.

JOSE RAMON ARRAGA, 33 años, soltero, empleado, brasileño c|n. domiciliado Canelones 2233 bis y LAURA RENEE FERREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2233 bis.

21.a Sección

JOSE LEON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 4817 y ADILE CLAVE BARBOZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4817.

JUAN ALBINO PORTELA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Violetas 1071 y MARY VICTORIA PIRIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 1071.

ARAMAR VICENTE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4923 y MARIA DELIA RAVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4933.

22.a Sección

JULIO RAIJ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Centenario 3363 y RAQUEL VALTAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Centenario 3363.

MAURO OLMOS, 51 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Isabela 3394 y MARIA LUISA VELAZQUEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3394.

JESUS ANTONIO DOMINGUEZ, 29 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Propios

3727 y MARIA INES GIL LOPEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Juan Méndez 3748.
VICENTE MAZZELLA, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carabelas 3401 y ANTONIA BLANCA BENTANCOR, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Carabelas 3403.
PEDRO CORREA, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3708 y ROMILDA TERESA ANTUNEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 3708.
JOSE MARQUEZ PEREZ, 41 años, viudo, chofer, español, domiciliado Lancaster 3854 y MARIA DE LAS NIEVES GARCIA, 27 años, soltera, española, domiciliada Santiago Sierra 3924.
JULIO ALBERTO RAVIALES, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Láncaster 3798 y JUANITA ELVIRA VILLAGRAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Láncaster 3798.
ARMANDO ALE VIEGA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sancho Panza 3209 y ODILA ROSAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sancho Panza 3209.
14) $ 2.00 3|pub. v. ag.4.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
ORLANDO BENIA COMAS, por Cervecería y Maltería Paysandú S. A., solicita la inscripción de la composición musical titulada "Canción de Norteña" (Música y letra), de la que se declara autora la mandante. — Montevideo, 31 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10510 Ag.2-v.ag.13.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de INOCENCIO DIEGO CHAINE, en el sentido de que donde el inscripto aparece como Diego, debe decir Inocencio Diego, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18 00 15|pub. 10483 Ag.2-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUTIERREZ, GERONIMO VALENTIN y OTRA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido Gerónimo Valentín Gutiérrez e Isaías Sobera, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y con referencia a los contrayentes dice: "Valentín Gutiérrez" y "Blanca Sobera Villalba", debe decir: Gerónimo Valentín Gutiérrez e Isaías Sobera Villalba respectivamente. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 24.00 15|pub. 10397 Ag.2-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CRISOSTOMO ARIAS. Rectificación de partida" (L° 21, F° 465, N° 406), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Crisóstomo Arias, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice "Crisóstomo Pintos Arias", debe decir "Crisóstomo Arias", por ser el verdadero. — Paysandú, Julio 27 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10531 Ag.2-v.ag.18.

20—Remates

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Asignaciones Familiares contra PELLISTRE, EDMUNDO. Vía Apremio. N° 671, L° 16, F° 65", el día 20 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff procederá a la venta del silo instalado en la calle Iguá N° 4757, con sus implementos, con las bases determinadas en autos — Seña: 20 o|o. — Montevideo, Julio 31 de 1956.
20) $12.00 10|pub. 10515 Ag.2-v.ag.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno y en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra INDUSTRIAS AMIEUX Y L'ALIMENTATION EQUILIBREE S. A. Medidas Preparatorias. L° 48, F° 338", se ha cometido la diligencia de remate al Juzgado de Paz de la 6a Sección de San José. En consecuencia, se hace saber que el día 22 de Agosto entrante a las 9 horas, continuándose hasta dar término a los bienes a subastar en los días siguientes a la misma hora, y en la Planta Industrial de Industrias Amieux y L'Alimentation Equilibree S A. sita en el Kil. 25 de la ruta 1, se procederá a la subasta, al mejor postor y en detalle, todas las máquinas, herramientas e instalaciones que constan en la diligencia de embargo de fs. cuarenta y tres vta. a cuarenta y cinco, prendadas en estos autos y relacionadas con el Contrato de Prenda Industrial agregado a fs treinta y siete a treinta y nueve de los mismos, por intermedio de la firma rematadora "Gomensoro y Castells", asistido del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de San José.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. — Libertad, Julio 27 de 1956.— Domingo Repetto, Juez de Paz. — Comisión: 6 o|o y entrega y desarme a cargo del comprador. — Más informes: Piedras 318
20) $46.80 13|pub. 10499 Ag.2-v.ag.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno y en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra INDUSTRIAS AMIEUX Y L'ALIMENTATION EQUILIBREE S. A. Ejecución de Prenda. L° 48, F° 340", se ha cometido la diligencia de remate al Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José. En consecuencia se hace saber que el día 22 de Agosto entrante, a las 9 horas, continuándose hasta dar término a los bienes a subastar en los días siguientes a la misma hora, por intermedio de la firma rematadora "Gomensoro y Castells", asistido del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de San José y en la Planta Industrial de Industrias Amieux y L'Alimentation Equilibree S. A., sita en el Kil 25 de la ruta 1, se procederá a la subasta, al mejor postor y en detalle, de todas las máquinas, herramientas e instalaciones que constan en la diligencia de embargo de fs. once vta. al trece, prendadas en estos autos y relacionadas en el Contrato de Prenda Industrial agregado a fs. veintidós al veinticuatro.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 25 o|o de su oferta, en el acto de serie aceptada. — Libertad, Julio 27 de 1956. — Domingo Repetto, Juez de Paz. — Comisión: 6 o|o y entrega y desarme a cargo del comprador.— Más informes: Piedras 318.
20) $46.80 13|pub. 10500 Ag.2-v.ag.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL
Máquinas de Imprenta
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 2 de Febrero último, en autos caratulados: "José Castiglioni (hijo) S. A. contra ALBERTO CRESPO. Ejecución de Prenda" (L° 51, F° 68) se hace saber que el día 14 de Agosto próximo a las 16 horas y en el local sito en la calle Piedras 318 se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells con asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate al mejor postor de los siguientes efectos: A) Una máquina plana Rockstrom Welke número 163 de 0.64 x 0.95 de rama interior; B) Una Minerva automática Super Heidelber N° 22.411 con motor; C) Una Minerva Victoria N° 2 con motor; D) Una máquina cosedora Bostich, Modelo N° 4017V; E) Una guillotina Krause con motor Marelli Modelo A 27145 de 105 cm. N° 360; F) Una máquina plana automática Albert Modelo N° 60 N° 19630; G) Una cosedora Perfection Modelo N° 6 con motor 22.904; H) Una máquina plana automática Michle Modelo N° 29 H 2182.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 27 de Julio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto — Comisión: 6 o|o. — Más informes: Piedras 318.
20) $32.00 10|pub. 10448 Ag.2-v.ag.13.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N° 77.036. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arturo Osvaldo Mariano, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "CREMAR" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.60 10|pub. 10418 Ag.2-v.ag.13.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N° 11.315. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — Con esta fecha el señor Federico Giacummo Rolando, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un producto antiácido que evita la formación de sulfato de cobre (CuS04) en el ajuste borne-terminal de toda batería o acumulador eléctrico, especialmente en los vehículos automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 10530 Ag.2-v.ag.13.

25—Ventas de Comercio

Hago saber a efectos ley 26 Setiembre 1904, que prometí vender a mi condómino José González Hermida, la parte que me corresponde en la Carnicería instalada en la Avda. Carlos María Ramírez N° 930 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — FERNANDO TORRES FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 10526 Ag.2-v.ag.24.

Hago saber a efectos ley 26 Setiembre 1904, que prometí vender a los señores José Benito Fernández González, Belarmino Valverde Pérez y Enrique Lorenzo Pérez, la Carnicería instalada en Burgues N° 2962 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto 204. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — MANUEL GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 10528 Ag.2-v.ag.24.

Hago saber a efectos ley 26 Setiembre 1904, que prometimos vender a Manuel Barros Hermida, la Carnicería instalada en la calle Ganaderas N° 4311 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — BENJAMIN MISA RIAL. — JULIO MATO.
25) $24.00 20|pub. 10527 Ag.2-v.ag.24.

Comunico que a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a los señores Héctor Lago y Raúl P. Guerra el comercio sito en Porongos N° 2250. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Julio 31 de 1956. — JACINTO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10522 Ag.2-v.ag.24.

Prometí vender la Peluquería de Damas, sita en General Flores 2744 bis a María Inés González.-Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a 25 de Mayo 369. esc. 4. — Montevideo, Julio de 1956. — RENEE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 10480 Ag.2-v.ag.24.

27—Varios

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Canelones, 6 de Julio de 1956.
Considerando y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 297, inciso 1.o, de la Constitución de la República, son fuentes de recursos administrados y decretados por los Gobiernos Departamentales "Los impuestos sobre la propiedad inmueble situada dentro de los límites de su jurisdición, excluídas las mejoras de la propiedad rural y con excepción de los adicionales nacionales establecidos o que se establecieren":
Considerando que en consecuencia, y según la opinión unánime de los especialistas en derecho tributario, no sólo el producido del impuesto, sino el régimen jurídico del impuesto mismo ha pasado a la esfera municipal en virtud de los preceptos de la Constitución vigente:
Considerando que el impuesto inmobiliario se está liquidando sobre valores de aforo hace mucho tiempo superados por la valorización real de la propiedad inmueble, y que las diligencias legales y prácticas para realizar el reaforo no pueden ser emprendidas y terminadas en el término que resta para la presentación y financiación del Presupuesto Municipal para el período 1956-58 y
Atento a la facultad que le otorga el artículo 297, inciso 1.o de la Constitución de la República y el artículo 19, numeral 12, de la Ley Orgánica Municipal, La Junta Departamental: Decreta:
Artículo 1.o Elévanse en un tres por mil (3 o|oo) las cuotas contributivas anuales actualmente vigentes para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana y Rural.
Art. 2.o El Concejo Departamental decretará anualmente reducciones de este aumento de la cuota contributiva anual, cuando haya llegado a su pleno desarrollo el plan de estudio de los aforos inmobiliarios del Departamento, y en consecuencia se pueda estabilizar la recaudación municipal manteniendo la tasa anterior aplicada a aforos más exatos.

Art. 3.o El cobro de este impuesto se hará efectivo con el pago de la planilla de contribución inmobiliaria a partir del próximo ejercicio 1957

Art. 4.o Comuníquese, publíquese por diez días en el Diario Oficial y en dos periódicos del Departamento, remítase para su inserción al Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Sala de Sesiones en Canelones a los seis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Arturo M. Oliver, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Canelones, 11 de Julio de 1956. Decreto N.o 2.308.
El Concejo Departamental de Canelones en Sesión de la fecha, Resuelve:
Cúmplase, acúsese recibo. Pase a la Contaduría para su conocimiento y formalación de proyecto de reglamentación en caso que corresponda. Vuelva, circúlese, publíquese, en el Diario Oficial y Prensa del Departamento. — Rivera Berreta, Presidente. — Milton Stelardo, Secretario.
27) (C. C.) 10|pub. 32330 Ag.3-v.ag.13

POSTERGACION DE RIFA

La rifa, a realizarse a beneficio del Club Social 19 de Junio de la Villa del Sauce, de una Camioneta Rural Commer, modelo 1955, que debía efectuarse el 14 de agosto de 1956, ha sido postergada para la primera lotería de 28 millares del mes de diciembre del año en curso. — Montevideo, Julio 31 de 1956.
27) $ 6.00 5|pub. 10525 Ag.2-v.ag.7.

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1.a Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 20, inc. A) Convoca a los señores asociados, con carácter grave y urgente, a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 16 de julio a la hora 19, en el Ateneo de Montevideo, Plaza Cagancha 1157 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Informe del Consejo Directivo sobre paralización de las actividades de la Cooperativa por resolución del personal de la misma; 3.o Régimen de servicios. (Ampliación, modificación o supresión); 4.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente. Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del decreto de 5|3|48. (Los socios podrán, particularmente, hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Orlando R. Pisani, Presidente. — Roberto Arroqui, Secretario.
27) $ 24.00 5|pub. 10524 Ag.2-v.ag.7.

ELINCO S. A.
ELICTRICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la sociedad anónima "Eléctrica Industrial y Comercial" (ELINCO S. A.), solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución y aprobación de estatutos de: "Eléctrica Industrial y Comercial, Sociedad Anónima" (ELINCO S. A.).

E s t a t u t o s

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Bajo la denominación de "Eléctrica Industrial y Comercial, Sociedad Anónima" y la sigla (ELINCO S. A.), se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y ajustará su funcionamiento a las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, leyes, reglamentos y disposiciones en la materia, vigente o a dictarse.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: realizar dentro o fuera del país, todo género de actos, contratos y operaciones de carácter civil, comercial, industrial y|o financiero que se relacionen con sus fines o puedan favorecerlos, sin limitación de ningún género en ese orden de actividades, a cuyos fines podrá operar por sí sola o asociada a terceros, en nombre o por cuenta propia o ajena, en participación, comisión o en cualquier otra forma, invirtiendo capitales propios o confiados por terceros, en empresas, sociedades constituídas o a constituirse, en negocios realizados o a realizar ,en forma accidental o continuada, practicando todos los actos conducentes a la mejor realización de los fines sociales, entre otros: A) Comprar, vender, fabricar, importar y|o exportar toda clase de mercaderías, artículos, materiales, motores, vehículos y demás bienes; B) Explotar todo género de comercios e industrias, incluso las agropecuarias: ganadería, agricultura, arboricultura; C) Realizar cualquier género de instalaciones de electricidad industrial y|o familiar; de aguas, de riego, de saneamiento o de cualquier otra índole, y obras de urbanización; D) Prestar asistencia y asesoramiento técnico a toda clase de industrias, pudiendo a tal efecto hacerlo por medio de sus técnicos propios o por intermedio de otros, nacionales o extranjeros; E) Adquirir, construir, fraccionar, comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluso en la forma determinada por la Ley número 10.751; F) Realizar toda clase de negocios de importación, exportación y representación y|o consignaciones, con comerciantes e industriales del país o del extranjero de cualquier clase de bienes, productos, mercaderías, materias primas, frutos del país, etcétera; G) Dar y tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales o sin ellas contratando cualquier género de operaciones comerciales, financieras o civiles, con Bancos privados, del Estado, extranjeros, comerciantes y demás sujetos de derecho; H) Dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, obras, y servicios técnicos para la industria y el comercio, sin limitación alguna.

Art. 3.o. El plazo de duración de la sociedad se fija en cincuenta años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o. El domicilio será en esta Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales o corresponsalías en cualquier punto del país o del extranjero.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o. El capital inicial de la sociedad se fija en la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00), moneda nacional uruguaya, dividido en mil acciones ordinarias al portador de $ 100.00 valor nominal cada una. Esta primer emisión se denominará Acciones ordinarias fundadoras.

Art. 6.o El Directorio podrá elevar dicho capital hasta la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) en una o más series, dando cuenta de ello al Poder Ejecutivo, cumplir los requisitos legales indispensables y abonar los impuestos correspondientes a esos aumentos de capital.

Art. 7.o. Las emisiones correspondientes a las ampliaciones de capital, según lo decida el Directorio, serán acciones ordinarias o acciones preferidas. Estas últimas gozarán de un dividendo fijo no inferior a un cinco por ciento anual.

Art. 8.o. Las acciones serán firmadas por dos Directores, se extraerán de libretas talonarias, y cada título podrá representar una, cinco o diez acciones, según lo disponga el Directorio, quien fijará las condiciones de emisión, procedimientos de opción, formas y condiciones de pago. El Directorio queda facultado para entregar acciones en pago de los bienes que adquiera la sociedad. Las acciones son indivisibles respecto a la sociedad, debiendo los copropietarios hacerse representar por una sola persona. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones de las asambleas debidamente constituídas.

CAPITULO III

Dirección, administración y fiscalización

Artículo 9.o. La sociedad estará regida y administrada por un Directorio y fiscalizada por un Síndico.

Art. 10. El Directorio estará integrado por tres a nueve miembros, los que durarán un año en sus funciones. La elección de miembros será hecha por la asamblea anual de accionistas, excepto el primer Directorio que constará de cinco miembros y se designa en los presentes estatutos. Estos cinco Directores durarán en sus funciones hasta la primer asamblea anual ordinaria de accionistas que apruebe el primer ejercicio social. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente por períodos anuales. Vencido el término por el cual fueron electos peremanecerán en sus cargos hasta la designación y toma de posesión de sus cargos por los nuevos. Directores electos por las asambleas. Las mismas asambleas determinarán, a propuesta del Directorio, el número de Directores que han de ejercer sus funciones anuales.

Art. 11. Electo el Directorio por la asamblea, en la primer reunión que realice distribuirá entre sus miembros los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales, pero en cualquier momento la mayoría de Directores podrá modificar esa distribución.

Art. 12. Las resoluciones del Directorio serán asentadas en un libro denominado actas del Directorio y serán firmadas por el Presidente y Secretario.

Art. 13. El Directorio formará quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros; deberá reunirse con la frecuencia que los intereses de la sociedad lo exijan y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, siempre que exista el quórum antedicho. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 14. El Director ausente del país podrá hacerse representar por otro Director mediante carta poder, dejándose constancia de tal circunstancia en el libro de actas. El Director apoderado tendrá su voto y el de su representado.

Art. 15. La representación de la sociedad queda delegada en el Directorio, quien tendrá todas las facultades de amplia administración y disposición de los bienes sociales y en consecuencia las funciones de autoridad, administración y disposición del patrimonio social, todos los actos jurídicos y operaciones relativas al comercio y giro de la sociedad, su representación y defensa y en general todos los actos necesarios o útiles a la realización del objeto social. Por tanto y sin que esta enunciación implique limitación de facultades pues sólo se hace por vía de ejemplo, el Directorio podrá: A) Designar mandatarios o delegados, administradores o gerentes, confiriéndoles las facultades que estime convenientes, teniendo en cuenta que, salvo con el cargo de Síndico no habrá implicancia entre el cargo de Director y cargos administrativos de la sociedad; B) Nombrar, destituír, vigilar al personal y fijar sus sueldos, salarios y asignaciones extraordinarias; C) Administrar el patrimonio social, celebrar todo género de contratos, entre ellos: comprar, vender, permutar, hipotecar, concelar total o parcialmente, gravámenes hipotecarios y novarlos; dar y tomar en arrendamiento, ceder y transferir, endosar, recibir o dar en pago, constituír o conceder garantías prendarias o de cualquier clase y cancelarias y en cualquier forma enajenar, adquirir, gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, créditos, títulos, acciones y valores de cualquier clase, por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos, condiciones y modalidades que estime convenientes, por cuenta propia o de terceros, hacer y aceptar la tradición de los bienes enajenados, obligar a la sociedad al saneamiento; D) Realizar toda contratación necesaria para el fin propuesto, percibir y pagar dineros, tomarlo o concederlo en préstamo, con o sin interés, solicitar aperturas de créditos o con sin garantías, para la necesidades del giro que explota la sociedad, suscribiendo y otorgando las escrituras y documentos públicos o privados que fueren necesarios, en las condiciones que estime menester: E) Autorizar todo acto judicial o administrativo, demandar, reconvenir, conciliar, transigir, someter asuntos a decisión arbitral, renunciar al derecho de apelar, y las prescripciones y recursos ordinarios y extraordinarios; otorgar a dichos efectos mandatos especiales o generales y sustituciones con la amplitud o limitación que estime conveniente; pedir liquidaciones y concordatos de la sociedad o de sus deudores y quiebra y concurso de estos últimos; F) Realizar todo género de operaciones comerciales y bancarias que en razón del giro que explota la sociedad, fuera útil a la gestión social, contratando créditos o préstamos, aún cuando fueren hipotecarios, en dineros o en cédulas hipotecarias, en cuenta corriente con o sin garantías, y cualquiera fuere las modalidades o variantes de dichos préstamos, créditos o garantías; girar, firmar, aceptar, endosar, negociar, descontar, prestar aval a letras, vales, pagarés, cheques y cualesquier documento de crédito o papel comercial; hacer depósitos, contratar seguros como parte asegurada, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas: H) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas y presentar anualmente a la asamblea ordinaria un informe sobre la marcha de la sociedad, y el balance general de operaciones de la misma, e informe del Síndico al respecto; I) Interpretar en caso de duda los presentes estatutos y resolver todos aquellos asuntos que, no habiendo sido previsto por aquellos, considere ventajoso a los intereses de la sociedad y no violen ninguna disposición legal o administrativa.

Art. 16. La representación del Directorio y en consecuencia de la sociedad, para todos los actos enumerados a título de ejemplo, en el artículo 15, que precede, corresponderá al Presidente del Directorio y al Secretario; en ausencia, licencia o impedimento del Presidente, le reemplazará el Vicepresidente actuando también con el Secretario. Igualmente la representación del Directorio podrá ser ejercida por una o más personas, Directores o no, constituídos apoderados previa resolución adoptada por la mayoría del Directorio y mediante escritura pública de mandato en el que se determinarán las facultades, actos o contratos que podrá celebrar el mandatario en nombre de la sociedad. El Directorio podrá también conferir poderes especiales para representar a la sociedad cuando la ley requiriese para esas gestiones título profesional.

Art. 17. La sociedad será fiscalizada por un Síndico titular, electo también anualmente al elegirse el Directorio, excepto el primer Síndico y suplente que se designan en estos estatutos. Igualmente se elegirá un Síndico suplente. Son atribuciones del Síndico: Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias; fiscalizar el giro de la negocios, la contabilidad y documentación de la misma dando cuenta de inmediato al Directorio de cualquier irregularidad que advierta, y a la asamblea de accionistas en caso de no ser atendido por aquel

en sus observaciones; solicitar la convocatoria de la asamblea anual cuando lo omitiere el Directorio y dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades que presente el Directorio.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 18. La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá anualmente, dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio social. Corresponde a la asamblea aprobar el balance y memoria y el informe del Síndico, así como resolver sobre el proyecto de distribución de utilidades y remuneración a los Directores todo lo cual deberá ser sometido a la aprobación de la asamblea por el Directorio. Esta asamblea debe además elegir los Directores y Síndico que ejercerán sus funciones por el nuevo período anual. Las actas de las asambleas, ordinarias o extraordinarias, serán asentada en un libro de actas de asambleas, rubricado; llevarán las firmas del Presidente y Secretario del Directorio y la de los dos accionistas designados por los propios asambleístas. A falta de Presidente o Secretario, los asambleístas designarán de su seno quienes harán de Presidente y Secretario de las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias.

Art. 19. Las convocatorias para las asambleas ordinarias o extraordinarias se harán saber por convocatorias publicadas en "Diario Oficial" y otro de la Capital, por cinco días consecutivos, debiendo salir la primer publicación con diez días de anticipación por lo menos, al fijado para las asambleas. En la convocatoria se establecerá lugar, día, hora y orden del día a tratarse.

Art. 20. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, se constituirán con la presencia de accionistas que representen el (50 o|o) cincuenta por ciento del capital integrado. Transcurridos treinta minutos de la hora fijada sin lograrse dicho quórum las asambleas sesionarán con el número de accionistas que estén presentes, cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate, quien haga de Presidente tendrá doble voto.

Art. 21. El accionista que no pueda concurrir a las asambleas podrá hacerse representar por otra persona accionista o no, mediante carta poder simple. Ningún accionista podrá representar por sí o por poder, más de seis votos. No podrán representar a los accionistas, quienes tengan la calidad de Directores, Síndicos, o empleados de la sociedad.

Art. 22. Podrá prescindirse del requisito de las publicaciones siempre que en las asambleas esté representado el cien por ciento del capital integrado, debiendo previamente comunicarse a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación de cuarenta y ocho horas hábiles a la fecha de la asamblea.

Art. 23. La asamblea extraordinaria podrá ser convocada por el Directorio, por el Síndico o cuando lo soliciten accionistas que represente el (25 o|o) veinticinco por ciento del capital integrado. En este último caso la asamblea deberá ser convocada por el Directorio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentada la solicitud.

Art. 25. Tanto en asambleas ordinarias como extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que los consignados en la convocatoria, salvo que en las mismas esté representado el cien por ciento del capital social.

Art. 25. Las resoluciones de las asambleas generales, estando legalmente constituídas, obligan por igual a todos los accionistas.

Art. 26. El accionista que desee concurrir a las asambleas deberá presentar sus acciones a la Gerencia de la sociedad con una anticipación de veinticuatro horas hábiles, a la hora fijada para la asamblea. El Directorio admitirá certificados de depósitos expedidos por Bancos, casas bancarias o firmas comerciales de notoria solvencia a juicio del mismo. Contra esos depósitos o recibos, la sociedad extenderá un recibo en el que constará el número de acciones y de votos que corresponden al accionista. Dicho recibo servirá a la vez para concurrir a las asambleas.

Art. 27. Tanto en asambleas ordinarias como extraordinarias, cada diez acciones ordinarias fundadoras representarán un voto, cada cien acciones ordinarias representarán un voto y cada ciento cincuenta acciones preferidas representarán un voto, con las limitaciones establecidas por la ley.

CAPITULO V

Año administrativo, inventario, fondo de reserva, distribución de utilidades

Artículo 28. El ejercicio económico de la sociedad durará normalmente un año; comenzará el primero de Enero y se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. El Directorio, con la anuencia del Síndico, podrá alterar la fecha del cierre del ejercicio económico, dando cuenta a la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas y cumpliendo los demás requisitos del caso. No podrá transcurrir más de un año entre la realización de dos balances.

Art. 29. Una vez hechas las amortizaciones establecidas por el Directorio, fondos de reserva o previsión, éste que nunca será menor de un cinco por ciento; pagado el dividendo de las acciones preferidas que se hubieren emitido y deducido el porcentaje de los Directores que será de un tres por ciento para el Presidente y un dos por ciento para cada uno de los otros miembros y deducidas las eventuales gratificaciones al personal, el saldo se distribuirá entre los accionistas, salvo que estos decidan la constitución de una reserva especial.

Art. 30. La distribución precedente deberá ser sometida a la asamblea que podrá aceptarla, modificarla o rechazarla de plano.

Art. 31. El Directorio podrá aconsejar el pago del dividendo en acciones de las series que el mismo aconseje.

Art. 32. Los dividendos que no se hayan cobrado dentro de los cinco años de declarado su pago, serán declarados prescriptos y pasarán a engrosar el fondo de reserva automáticamente.

CAPITULO VI

Disolución, liquidación o reforma

Artículo 33. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria convocada a ese efecto, la cual designará una Comisión Liquidadora de dos a tres miembros que podrán ser o no Directores. El mandato de la Comisión se extenderá hasta el final de sus cometidos para lo cual tendrá las más amplias facultades.

Art. 34. Una vez finalizada la liquidación y después de pagadas todas las obligaciones sociales, reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un saldo se distribuirá así: (20 o|o) veinte por ciento para los liquidadores y el (80 o|o) ochenta por ciento restantes a los accionistas. La asamblea, por mayoría de votos, al decidir la disolución y liquidación, podrá modificar esta última proporción.

Art. 35. Para resolver los asuntos establecidos en este Capítulo y los indicados en el artículo 1.o de la Ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909, se estará a las mayorías que en dicha ley se estatuyen.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 36. El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente, ingeniero Santiago Mauri; Vicepresidente: ingeniero José Pedro Bagattini; Secretario: ingeniero Arturo Momigliano; Vocales: ingeniero Jorge Ovazza y doctor José Toscano; Síndico: Raúl Agustín Durvell; Síndico Suplente: Enrique R. Trevellini. El mandato de este primer Directorio y Síndico durará hasta la primer asamblea que habrá de aprobar el primer ejercicio económico y designará los nuevos Directores.

Art. 37. Mientras no sean aprobados e inscriptos los presentes estatutos, los señores ingeniero Jorge Ovazza y doctor José Toscano, actuando conjunta o separadamente, ejercerán todas las funciones del Directorio, pudiendo celebrar todo género de contratos comerciales o civiles, estableciendo en los mismos la denominación de la sociedad con el aditamento "en formación" siendo válidos todos los acuerdos, operaciones, compromisos y contratos celebrados o que se celebren hasta la constitución definitiva de la sociedad.

Art. 38. Quedan comisionados los fundadores de esta sociedad señores Saverio Fierro Vignoli y Luis Alberto Toscano, para que conjunta o separadamente realicen las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes, solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos este único ejemplar en Montevideo a quince de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — S. Fierro Vignoli. — Luis A. Toscano.

Dante Russo Neves, escribano; Certifico: Que los señores Saverio Fierro Vignoli, casado en únicas nupcias con la señora María Teresa Martínez Caubarrere y Luis Alberto Toscano, casado en únicas nupcias con la señora Italia María Fedullo, ambos orientales, mayores de edad, y radicados en esta Capital, firmaron en mi presencia el acta de constitución y aprobación de los estatutos de "Eléctrica Industrial y Comercial, Sociedad Anónima" (ELINCO S. A.), que precede, manifestando estar conformes con su contenido. En fe de ello, y a pedido de los prenombrados señores, sello, signo y firmo la presente en Montevideo a quince de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Dante Russo Neves, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Enero de 1956. — Visto: La gestión de la sociedad anónima, en formación, "Eléctrica Industrial y Comercial, Sociedad Anónima" (ELINCO S A.), a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la explotación de bienes o derechos en general; 2.o) Su capital autorizado será de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Considerando: El estatuto a estudio, con la aclaración de fojas 12, no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Eléctrica Industrial y Comercial, Sociedad Anónima" (ELINCO S. A.) y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco, Secretario".**

Fs. 12. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Armando R. Malet. — Saverio Fierro Vignoli, en el expediente inicial por "Eléctrica Industrial y Comercial, Sociedad Anónima" (ELINCO S. A.), aprobación de estatutos (Carpeta 620|1955), evacuando la vista conferida digo: 1.o) En cuanto a la observación del artículo 6.o formulada por la Inspección de Hacienda se deja constancia que los aumentos de capital, cuando lo decida el Directorio y que excedan de $ 100.000.00, serán sometidos a la autorización del Poder Ejecutivo; 2.o) En cuanto a la observación formulada respecto a las acciones preferidas, dejo expresa constancia que para el caso de que el Directorio decida emitir esa clase de acciones la emisión se efectuará hasta un monto máximo del 50 o|o del capital emitido e integrado. El dividendo máximo de que podrán gozar las acciones preferidas será de un diez por ciento. Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y disponer que vuelvan estos estatutos a la Inspección de Hacienda para su aprobación definitiva con las salvedades expresadas. Saludo al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): S. Fierro Vignoli.

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 18 de 1956. — R. de Medina Méndez.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Saverio Fierro Vignoli, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires N.o 583, escritorio 1, al Juzgado digo Que el Poder Ejecutivo, en resolución de fecha 31 de Enero próximo pasado aprobó los estatutos de "Eléctrica Industrial y Comercial, Sociedad Anónima" (ELINCO S. A.) cuyos estatutos originales así como el testimonio de la resolución antedicha acompaño. De conformidad con las disposiciones del Código de Comercio (artículos 32 y 407), solicito del Juzgado que previa conformidad de Ministerio Público se ordene la inscripción de los estatutos de la sociedad que represento en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos se remitirá este expedientillo al citado registro. La representación que invoco para esta gestión emana de los propios estatutos (artículo 38). La sociedad no tiene por ahora, Gerente ni factor, ni ha abonado la patente de giro hasta tanto sus estatutos hayan sido inscriptos y se encuentre en condiciones de funcionar. Oportunamente el Juzgado se servirá ordenar la expedición del edicto pertinente para su publicación y previa liquidación y pago de los tributos, la devolución de los documentos acompañados. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. — S. Fierro Vignoli.

2010. — Montevideo, Febrero 29|56. — Vista al Ministerio Público, sin otro trámite. — Berro Oribe. — Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. "Eléctrica Industrial y Comercial Sociedad Anónima". (Matrícula. Civil Cuarto). — Montevideo, Marzo 3 de 1956. — Francisco Pagano.

2722. — Montevideo, Marzo 7|56. — Vistos: De conformidad Fiscal, decrétase la inscripción de los estatutos de la sociedad impetrante en el Registro General y Público de Comercio, así como también en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto remítase el expediente. Devuelto, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Agréguese los mismos lo que podrá hacerse sin escrito. Y previa liquidación y pago de tributos, háganse los degloses pertinentes. Al sólo efecto fiscal fíjase lo causado en esta tramitación en cuatrocientos pesos ($ 400.00). Oportunamente, archívese. — Berro Oribe. — Calcagno.

Montevideo, 2 de Abril de 1956. — Se remite al Registro Público de Comercio.

Montevideo, 23 de Mayo de 1956. — Cumpliendo el auto N.o 2722 de Fs. 12 vuelta y con el N.o 37 al folio 244 del libro 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 644. — Presentado hoy veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis a las 14 y 20 horas e inscripta en este registro con el N.o 37 al F.o 244 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 100.00 y timbres de la Ley N.o 10.650 por valor de $ 250.00, conste. — Artecona.

Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Cumplido el auto N.o 2722 de Fs 12 vuelta y con el N.o 88 al folio 45 del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Montevideo, Julio 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario

$174.00 1|pub. 10454

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Ferrosmalt S. A.

Balance general al 31 de Enero de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1956

Activo—

Terrenos	$	93.398.25
Edificios	"	1.475.000.00
Inmueble Zabala	"	18.000.00
Instalaciones	"	231.176.52
Maquinarias	"	1.138.204.30
Hornos	"	298.500.00
Muebles y útiles	"	282.197.45
Máquinas de oficina	"	184.955.70
Herramientas	"	104.598.00
Matrices y moldes	"	475.243.50
Autos	"	22.700.00
Camiones	"	120.021.40
Vehíc. prom. en vta.	"	104.845.60
	$	4.548.840.72
Depreciaciones	"	2.491.108.75
	$	2.057.731.97
Participaciones	"	5.000.00
Productos terminados	"	2.294.943.62
Existenrias, mat. prima, prod. en elab., etc.	"	5.265.381.64
Existencias varias	"	1.463.23
Mercaderías en viaje	"	315.188.30
Deudores comerciales	"	3.799.800.44
Deudores prendarios	"	3.377.388.93
Deudores hipotecarios	"	347.004.58
Deudores varios	"	83.226.33
Depósitos en garantía	"	1.720.00
Efectos a cobrar	"	158.670.33
Títulos y acciones	"	20.400.00
Caja y Bancos	"	415.078.03
Cuentas a pagar por adelantado	"	24.924.38
Importes a percibir	"	18.234.01
Gastos inic. a cubrir	"	178.433.00
Gastos a amortizar	"	103.080.00
Marcas, fórmulas, y proced.	"	1.00
Pérdidas del ejercicio	"	282.609.29
	$	18.750.279.08
Cuentas de orden	$	7.531.00

Pasivo—

Capital integrado	$	9.892.000.00
Reservas varias	"	2.787.185.80
Banco de la República Oriental del Uruguay	"	609.626.53
Bancos	"	710.322.64
Acreedores varios	"	3.535.667.30
Gastos e intereses sobre ventas a plazos a liquidar	"	535.000.00
Importes fact. por adelantado	"	110.338.02
Fondos para gastos sociales	"	39.076.47
Varias previsiones	"	425.814.83
Gastos iniciales a pagar	"	101.031.67
Saldo ganancia ejercicio anterior	"	4.215.82
	$	18.750.279.08
Cuentas de orden	$	7.531.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 146 y 147 del libro Inventario Copiador, certificado el 5 de Julio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2827 a fojas 121 del libro 4.o.

Cuenta de Gananias y Pérdidas al 31 de Enero de 1956

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1956

Debe—

Sueldos, comisiones y yastos sociales	$	1.534.219.85
Viáticos y locomociones	"	49.662.87
Servicios contratados	"	25.424.31
Gastos autos y camiones	"	145.107.59
Propaganda	"	200.373.06
Gastos de administración varios	"	247.682.63
Alquileres	"	118.166.85
Intereses	"	134.642.86
Seguros	"	15.160.32
Impuestos (a las ventas, sustitutivo del de herencias)	"	586.188.68
Depreciaciones	"	556.095.93
Otros resultados	"	235.257.32
	$	3.847.982.27

Haber—

Mercaderías	$	3.565.372.98
Pérdidas del ejercicio	"	282.609.29
	$	3.847.982.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gananias Elevadas deja onstancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 45 del libro Copiador de Balancetes, certificado el 9 de Abril de 1951 por el Registro Pblio y General de Comercio.

$ 81.60. — 10184. — 1 pub.

Continental Trading Company S. A.

Balance General al 31 de enero de 1956

Activo —

Acciones	$	12.132.310.82
Bancos	"	2.001.31
	$	12.134.312.13

Pasivo —

Capital suscripto integrado	$	3.878.300.00
Cuentas corrientes	"	76.921.90
Cuentas a pagar, accionistas	"	7.712.661.80
Impuestos a pagar	"	12.995.19
Ganancias y pérdidas	"	453.433.24
	$	12.134.312.13

Cuentas de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Gastos generales	$	2.308.46
Impuestos generales	"	12.995.19
Saldo al 31|1|956	"	453.433.24
	$	468.736.89

Haber —

Saldo del ejercicio anterior	$	468.736.89
	$	468.736.89

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas el 6 de julio de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 18 y 19 del libro Inventario certificado el 30 de diciembre de 1952.

$ 26.40 — 1|pub. — 10190

Intew S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1955

La asamblea general de accionistas no se ha realizado aún.

Activo —

Disponible:		
Caja	$	7.359.96
Bancos	"	45.166.57
Exigible:		
Deudores en cuenta corrientes	"	390.755.25
Documentos a cobrar	"	2.717.19
Realizable:		
Depósito de materiales	"	161.820.72
Acciones de otras sociedades	"	519.265.22
Títulos consignados	"	4.755.95
Fijo:		
Edificio	"	28.419.14
Muebles y útiles	"	3.554.34
Vehículos	"	9.852.53
Lanchas	"	4.726.93
Instalaciones	"	5.462.16
Herramientas	"	6.984.61
Pérdidas y ganancias	"	7.494.55
Cuentas de orden:		
Bco. Italo Belga Cta. garantía	"	8.748.25
Valores depositados en garantía	"	25.000.00
	$	1.296.787.27

Pasivo —

Exigible:		
Caja de Jubilaciones	$	283.88
Caja de Asignaciones Familiares	"	238.52
Acreedores	"	14.850.23
Oficina de Ganancias Elevadas	"	1.976.90
No exigible:		
Capital integrado	"	1.231.000.00
Fondo de reserva	"	10.422.16
Reservas	"	4.267.33
Cuentas de orden:		
Bco. Italo Belga Cta. garantía	"	8.748.25
Valores depositados en garantía	"	25.000.00
	$	1.296.787.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 379 del li-

bro Copiador certificado el 11 de Marzo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 392 a F.os 198 del libro respectivo.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1955

La asamblea general de accionistas no se ha realizado aun.

Venta	$	179.421.54
Trabajos navales	"	38.086.09
Trabajos terrestres	"	54.830.84
Alquiler de máquinas	"	425.00
Dividendos cobrados	"	43.258.00
Explotación de propiedades	"	2.515.43
Intereses y descuentos	"	3.622.77
Renta de títulos	"	343.59
	$	322.503.26
Costo de mercaderías vendidas	$	113.365.23
Consumo de materiales	"	1.399.93
Sueldos y jornales	"	43.319.24
Impuestos	"	14.741.33
Gastos de explotación:		
Trabajos de terceros	"	22.123.93
Jornales	"	10.026.25
Autos y camiones	"	4.368.62
Premios	"	238.04
Viáticos	"	3.372.78
Fletes	"	1.473.00
Representaciones	"	4.022.30
Materiales	"	3.620.45
Aportes patronales	"	7.687.00
Varios	"	2.811.15
Gastos generales:		
Alquiler	"	8.400.00
Comisiones bancarias	"	718.62
Varios	"	2.432.50
Bonificación	"	2.514.79
Gastos oficina	"	1.574.29
Luz	"	2.753.11
Sellados	"	760.43
Seguros	"	935.91
Franqueo	"	17.20
Propaganda	"	132.18
Representaciones	"	5.962.00
Agua	"	263.16
Locomoción	"	5.58
Honorarios	"	1.000.00
Comisiones	"	1.282.40
Amortizaciones	"	25.562.67
Pérdidas por retiro servicio	"	1.945.32
Utilidades del ejercicio	"	32.673.85
	$	322.503.26

Las presentes utilidades pasan a amortizar pérdidas anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 380 del libro Copiador certificado el 11 de Marzo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 392 a F.os 198 del libro respectivo.

$ 79.20. — 1|pub. — 10194.

Urimpex S. A.

Balance General Sintético al 31 de Diciembre de 1955

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Mayo de 1956

Activo —

Muebles y útiles	$	585.63
Bienes inmuebles	"	96.633.36
Caja y Bancos	"	3.049.57
Mercaderías	"	25.710.16
Deudores varios (clientes, Caja de Jubilaciones, alquileres a recibir y obligaciones a cobrar)	"	37.593.46
Deudores en cuentas corrientes	"	42.878.28
Pérdidas (ejercicios anteriores)	"	14.576.79
	$	221.027.25
Cuentas de orden	"	116.100.00
	$	337.127.25

Pasivo —

Capital	$	200.000.00
Cuentas a pagar	"	2.187.17
Ganancias beneficios ejercicio	"	18.839.48
	$	221.027.25
Cuentas de orden	"	116.100.00
	$	337.127.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General Sintético se halla copiado a folios 41 del libro Copiador certificado el 7 de Junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2.709 a folio 363 del libro.

Estado Sintético de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1955

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de mayo de 1956.

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$	644.40
Caja de Jubilaciones y Asignaciones	"	1.920.50
Impuesto Sustitutivo del de Herencia	"	1.339.53
Patente de Giro	"	1.003.00
Seguros	"	606.00
Utiles de escritorio	"	152.00
Sellados y timbres	"	40.35
Gastos varios	"	470.46
Amortizaciones	"	3.049.61
Intereses y descuentos	"	66.31
Ganancias del ejercicio	"	18.839.48
	$	28.131.64

Ganancias —

Alquileres	$	15.600.00
Mercaderías	"	12.531.64
	$	28.131.64

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 43 del libro Copiador certificado el 7 de Junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2.709 a folio 363 del libro.

Distribución de Utilidades

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Mayo de 1956.

La utilidad que arrojó el presente ejercicio $ 18.839.48 de acuerdo a lo expuesto en la Memoria, aprobada en la fecha de la asamblea, con la mencionada cantidad se resolvió saldar la cuenta "Pérdidas ejercicios anteriores" $ 14.576.79 el saldo fué llevado a una cuenta de reservas "Beneficios ejercicios anteriores" $ 4.262.69.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 44 del libro Copiador certificado el 7 de Junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2.709 a folio 363 del libro.

$66.00 — 1|pub. — 10241

F.U.R.S.A.

Financiera Uruguaya del Plata S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1953

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 30 de Abril de 1954

Activo —

Fijo:		
Muebles y útiles	$	1.726.59
Circulante:		
Títulos y valores	"	32.492.09
Disponible:		
Caja	"	32.22
Bancos	"	161.796.62
Exigible:		
Deudores	"	266.740.37
Obligaciones a cobrar	"	475.264.74
Transitorio:		
Depósitos en garantía	"	745.86
Nominal:		
Gastos de constitución	"	1.988.66
Resultados:		
Pérdidas en el ejercicio	"	10.575.52
Cuentas de orden:		
Inversiones por cuenta de terceros	"	210.909.69
	$	1.162.272.36

Pasivo —

No exigible:		
Capital	$	100.000.00
Reserva legal	"	1.239.51
Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	"	850.123.16
Cuentas de orden:		
Participaciones de terceros	"	210.909.69
	$	1.162.272.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copia-

do a folios 52 del libro Copiador certificado el 8 de Agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 Diciembre de 1953

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 30 de Abril de 1954

Pérdidas —

Impuesto 3 o|oo ley N.o 11.073	$	3.039.04
Gastos generales:		
Limpieza	"	1.870.45
Impuestos	"	91.20
Luz	"	1.420.35
Agua	"	750.01
Telegramas	"	1.200.67
Seguros	"	2.705.70
Utiles escritorio	"	135.87
Timbres y sellados ..	"	580.20
Honorarios	"	3.780.31
Varios	"	535.40
Amortización gastos de constitución	"	311.44
Amortización muebles y útiles	"	230.91
	$	16.651.55

Ganancias —

Gastos de constitución, regulariz. Ejercicio 1952	$	431.48
Muebles y útiles	"	265.72
Diferencias de cambios	"	1.086.07
Renta de títulos	"	30.00
Comisiones	"	4.262.76
Pérdidas del ejercicio .	"	10.575.52
	$	16.651.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Ganancias y Pérdidas se halla copiado a folios 53 del libro Copiador certificado el 8 de Agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 62.40. — 1|pub. — 10193.

Albula Financiera de Inversiones S. A.

Balance General al 31 de Enero de 1956

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 25 de Mayo de 1956

Activo —

Caja	$	257.35
Acciones a emitir	"	80.000.00
Accionistas	"	10.000.00
Gastos de constitución .	"	2.712.65
Deudores	"	42.448.35
Cuentas corrientes	"	1.030.00
	$	136.448.35

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	80.000.00
" suscrito	"	10.000.00
" integrado	"	10.000.00
Cuentas corrientes ...	"	36.448.35
	$	136.448.35

(Nota: Este es el primer Ejercicio, no hay pérdidas ni ganancias).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 2 del libro Copiador certificado el 6 de Junio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2290 a F.os 108 del L.o N.o 4.

$ 21.60. — 1|pub. — 10195.

Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A.

Balance de situación al 31|12|955

Activo—

Inmuebles	$	481.027.62
Máquinas, herramientas e instalaciones	"	892.421.75
Muebles y tiles	"	32.428.25
Repuestos y accesorios .	"	52.525.36
Material rodante	"	7.911.25
Inversiones en otras empresas	"	252.200.00
Mercaderías y materias primas	"	664.860.68
Deudores varios	"	298.033.48
Caja y Bancos	"	3.598.54
Gastos adelantados ..	"	25.764.59
	$	2.711.771.52

Pasivo—

Capital integrado	$	1.418.461.60
Fondo de reserva	"	59.070.73
Amortizaciones	"	258.200.00
Bancos	"	231.262.27
Acreedores varios	"	609.571.68
Pérdidas y ganancias .	"	135.205.24
	$	2.711.771.52

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|12|955

Pérdidas—

Sueldos, jornales, licencias, retribuciones, leyes sociales	$	69.199.81
Publicaciones y sugscripciones	"	470.67
Impuestos varios	"	63.842.20
Intereses, descuentos y comisiones	"	40.643.53
Gastos distribuidora ..	"	189.257.56
Gastos varios	"	17.179.59
Carpintería	"	3.240.11
Seguros	"	8.991.63
Imprenta, papelería, útiles de escritorio ...	"	2.030.09
Diferencia cotización Títulos Hipotecarios .	"	960.00
Gastos conservación edificio y maquinaria ..	"	2.397.96
Comisiones y gastos por pago de dividendo ..	"	317.92
Alquiler y gastos instalación telefónica ...	"	172.80
Contribución Inmobiliaria, Patente Giro, Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	26.343.80
Amortizaciones del ejercicio	"	30.500.00
Utilidad del ejercicio ..	"	30.500.00
Utilidad del ejercicio .	"	131.364.82
	$	586.912.49

Ganancias—

Resultado de la explotación	$	571.858.74
Utilidades de otras empresas	"	15.053.75
	$	586.912.49

Distribución de Utilidades

Saldo del ejercicio anterior	$	3.840.42
Utilidad del ejercicio ..	"	131.364.82
	$	135.205.24
A distribuir:		
Fondo de reserva, 5 % sobre $ 131.364.82 .	$	6.568.24
Directorio y Síndico, 7 % sobre $ 131.364.82 .	"	9.195.54
Dividendos, 8 % sobre $ 1.418.461.60 ..	"	113.476.93
Saldo a nuevo ejercicio	"	5.964.53
	$	135.205.24

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 22|3|956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estado de Situación y Resultados y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 162 del libro Copiador, certificado el 7 de Agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número pectivo.
3683 a fojas 390 del libro res-

$ 57.60. — 10197. — 1 pub.

O. K. Industria Renovadora de Neumáticos del Uruguay S. A.

Balance general al 30 de Noviembre de 1955

Activo —

Caja y Bancos	$	3.022.14
Accionistas	"	20.500.00
Cuentas corrientes ...	"	180.31
Maquinarias, muebles, útiles, herramientas, instalaciones y material rodante	"	108.488.68
Mejoras a edificios ...	"	11.613.30
Pagos adelantados (por mercaderías)	"	48.245.37
Cargos diferidos (Stand Exposición Nacional de la Producción) ..	"	9.546.80
Patentes y privilegios de fabricación	"	30.000.00
Gastos de instalación .	"	12.530.48
Pérdidas del Ejercicio	"	15.419.54
	$	259.546.62

Pasivo —

Capital integrado	$	159.500.00
Capital suscrito	"	20.500.00
Acreedores varios y obligaciones a pagar	"	79.546.62
	$	259.546.62

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Noviembre de 1955

Debe —

Timbres, sellados, franqueos y telegramas .	$	408.68
Impuestos	"	567.75
Locomoción	"	1.289.62
Gastos acondicionamiento local	"	6.516.52
Gastos generales	"	1.193.12
Intereses	"	2.211.10
Gastos de viajes	"	2.770.00
Gastos de representación	"	462.75
	$	15.419.54

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 29 de Febrero de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes balance general y pérdidas y ganancias, se hallan copiados a folios 20 del libro Copiador, certificado el 20 de Setiembre de 1955 por el eRgistro Público y General de Comercio.

$ 37.20. — 1|pub. — 10229.

AMEGLIO & CIA. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO

Activo fijo:				
Muebles y útiles — Saldo		$ 42.997.86		
Compras año 1955		" 10.268.55		
		$ 53.266.41		
Menos: Amortización anterior	$ 10.000.00			
Amortización año 1955	" 5.000.00	" 15.000.00	$ 38.266.41	
Instalaciones — Saldo		$ 69.422.45		
Compras año 1955		" 44.143.21		
		$ 113.565.66		
Menos: Amortización anterior	$ 10.000.00			
Amortización año 1955	" 15.000.00	" 25.000.00	" 88.565.66	
Taller mecánico — Saldo		$ 1.667.38		
Compras año 1955		" 365.34		
		$ 2.032.72		
Menos: Amortización año 1955		" 500.00	" 1.532.72	
Construcciones y terrenos — Saldo		$ 167.452.00		
Compras año 1955		" 42.299.93		
		$ 209.751.93		
Menos: Amortización anterior	$ 6.444.70			
Amortización año 1955	" 10.000.00	" 16.444.70	" 193.307.23	
Maquinarias — Saldo		$ 611.218.25		
Compras año 1955		" 31.650.86		
		$ 642.869.11		
Menos: Amortización anterior	$ 20.000.00			
Amortización año 1955	" 29.500.00	" 49.500.00	" 593.369.11	$ 915.041.13
Activo exigible:				
Deudores por mercaderías			$ 720.037.60	
Deudores varios			" 15.242.20	" 735.279.80
Activo disponible:				
Cobranzas en Caja			$ 16.321.23	
Fondo fijo			" 6.700.00	
Bancos			" 42.011.66	" 65.032.89
Activo transitorio:				
Adelantos varios			$ 4.790.00	
Cuentas en suspenso (seguros varios e intereses)			" 26.047.94	" 30.837.94
Activo realizable:				
Depósitos en garantía			$ 15.219.32	
Garantía Administración Nacional del Puerto			" 282.92	" 15.502.24
Activo circulante:				
Existencias varias en materias primas, mercaderías varias, materiales y productos, mercaderías en elaboración, mercaderías elaboradas, envases				" 1.159.402.16
				$ 2.921.096.16

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de Abril de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General (Activo), se halla copiado a folios 24 del libro Copiador, rubricado el 12 de Mayo de 1947, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil Sexto Turno, y anotado con el Nº 1591 a folios 123 del libro respectivo.

PASIVO

Pasivo patrimonial:		
Capital autorizado	$ 3.000.000.00	
Menos: Acciones a emitir	" 1.810.000.00	
Capital realizado	$ 1.190.000.00	
Fondo de reserva	" 18.033.47	
Reserva leyes sociales	" 20.000.00	
" morosos	" 10.000.00	
" facultativa	" 152.005.56	$ 1.390.039.03
Pasivo exigible:		
Cuentas a pagar	$ 110.623.32	
Acreedores en cuenta corriente (accionistas)	" 607.275.55	
Bancos	" 219.554.55	" 937.453.42
Pasivo exigible a largo plazo:		
Documentos a pagar		" 450.400.00
Beneficio		" 143.203.71
		$ 2.921.096.16

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

GANANCIAS

Venta de mercaderías fabricación		$ 530.265.08
" " " varias		" 46.171.55
" " " importación		" 59.576.84
Beneficios varios		" 6.523.72
		$ 642.537.19

PERDIDAS

Patentes e impuestos		$ 142.729.50
Gastos de automóviles		" 35.108.23
Intereses y descuentos		" 113.931.89
Gastos generales:		
Sueldos administrativos	$ 70.627.11	
Varios gastos de escritorio	" 16.210.43	
Alquileres	" 10.829.87	
Honorarios profesionales	" 5.200.00	
Fletes	" 2.863.18	
Estampillas	" 4.055.63	" 109.786.22
Descuentos y rebajas		" 7.851.02
Gastos diversos:		
Conservación edificios	$ 53.617.50	
Merma stock	" 36.309.12	" 89.926.62
Beneficio del ejercicio		" 143.203.71
		$ 642.537.19

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 17 de Abril de 1956.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 1955

12 % al Directorio, Art. 48	$ 17.184.45
Gratificaciones al personal	" 27.415.00
Reserva facultativa	" 98.604.26
	$ 143.203.71

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 17 de Abril de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes Balance General (Pasivo), Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se hallan copiados a folios 25 del libro Copiador, rubricado el 12 de Mayo de 1947, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil de Sexto Turno, y anotado con el Nº 1591 a fojas 123 del libro respectivo.

$ 212.40. — 9808. — 1|pub.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1945 - 1955

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955
Sucesiones y Testamentarias	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626
Ventas de Comercios	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662
Quiebras y Recursos	129	96	259	202	44	70	33	60	70	42	33
Privilegios y Marcas	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146
Estatutos	192	255	296	269	399	368	398	379	314	269	367
Convocatorias Comerciales	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052
Edictos Matrimoniales	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430
Rectificación de Partidas	731	814	794	849	947	879	952	951	839	927	853
Licitaciones Públicas	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999
Balances Particulares	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088
Balances Reparticiones del Estado	90	49	41	39	58	71	45	34	55	44	55
Juicios Ejecutivos	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122
Licencias Bebidas Alcohólicas	14	8	9	2	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	63	118	172	110	108	132	218	190	144	151	123
Edificación y Deslinde	42	16	140	88	5	61	48	11	9	64	46
Oficina Jurídica Municipal	151	227	191	219	76	171	60	43	48	46	17
Infracciones Aduaneras	—	—	30	—	—	14	13	2	—	—	—
Divorcios	71	92	123	129	155	263	191	103	88	37	40
Propiedad Literaria	216	233	374	687	147	113	106	140	161	143	186
Gratis y Anulados	16	—	37	5	14	2	13	7	1	18	1
Varios Particulares	355	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318
Varias Reparticiones del Estado	136	274	317	980	146	134	207	124	159	342	381
	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545